

**SESIÓN
ORDINARIA**

Nº 316

10/02/2020



CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

SESIÓN ORDINARIA N°316

FECHA:10/02/2020

NOMBRE SECRETARIA a.i. : Marjorie Mejías Villegas

FIRMA: Marjorie Mejías Villegas

ALCALDE:

LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS

FIRMA: Wilberth Martin Aguilar Gatjens

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1. ALFREDO BOCAÑOS
- 2. Silvia Ramirez Rodriguez Silvia Ramirez R.
- 3. Isaac Jimenez Salas Isaac Jimenez Salas
- 4. Jose Delgado Jose Delgado
- 5. David Carmona Coto David Carmona Coto

REGIDORES SUPLENTE:

- 1. Marcela Villega Gonzalez Marcela Villega Gonzalez
- 2. Rosalba Ramirez Rosalba Ramirez
- 3. Diego Alonso Gonzalez Mora Diego Alonso Gonzalez Mora
- 4. _____
- 5. _____

SINDICOS PROPIETARIOS:

- | | | |
|-------------------------------|--|--------------------|
| 1. Jorge Alberto moro y | | <i>[Signature]</i> |
| 2. Jara Cubero Z | | Jara B de López |
| 3. Edwin Loria Pacheco | | <i>[Signature]</i> |
| 4. William Miranda Carita | | <i>[Signature]</i> |
| 5. ALVARO BARRIENTER Castillo | | Parramonte |
| 6. Lorena Murillo Campos | | <i>[Signature]</i> |
| 7. Ronald Rodriguez Gargales | | <i>[Signature]</i> |
| 8. | | |

SINDICOS SUPLENTE:

- | | | |
|----------------------------|--|----------------------|
| 1. Mayela Leon Ciguelz | | Mayela Leon Ciguelz |
| 2. Ana Maritza Porras Mena | | Ana Maritza Porras M |
| 3. | | |
| 4. | | |
| 5. | | |
| 6. | | |
| 7. | | |
| 8. | | |

OBSERVACIONES:

SESIÓN NO. 316
10 DE FEBRERO DEL 2020
ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I
ATENCIÓN DE VISITAS

- Juramentación:
 - Comité de Caminos Calle Cascajal Adrián Loria.
 - Comisión Especial constituida para proceder con el nombramiento de Secretaria del Concejo y Contador Municipal, esto conforme a lo que establecen los artículos 52 y 53 del código Municipal. Esta comisión es conformada por David Carmona Coto, Isaac Ortiz Núñez, Patricia Calvo y Alfredo Bolaños Sanchez, Marcela Villegas. De esta forma también se solicita la colaboración de la Asesoría Técnica por parte de la Unión de Gobiernos Locales, para llevar a cabo estos nombramientos.

ARTÍCULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

Liquidación Presupuestaria 2019. Javier Mora.

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 313 Ordinaria del 10 de Febrero del 2020.

ARTICULO III

- *CORRESPONDENCIA*

ARTICULO IV

- *INFORME DEL SEÑOR ALCALDE*

ARTICULO V

- *MOCIONES*

ARTICULO VI

- *INFORME DE COMISIONES*

ARTICULO VII

- *INFORME DE SINDICOS*

ARTICULO VIII

- *ASUNTOS VARIOS*

ARTICULO IX

- *CIERRE DE SESIÓN*

ARTÍCULO I

ATENCIÓN DE VISITAS

SESIÓN NO. 316
ORDINARIA
10/02/2020

ARTÍCULO I
ATENCIÓN DE VISITAS

1. JURAMENTACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL CONSTITUIDA PARA PROCEDER CON EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO Y CONTADOR MUNICIPALES.

El Sr. Presidente, indica que, hace varios años vienen fungiendo estos funcionarios de forma interina, por lo que procede es iniciar con el concurso como procede en derecho, con estos concursos para poder optar por este puesto. Esto debe realizar en coordinación con la parte Técnica de la corporación Municipal y de la colaboración de la Unión de Gobiernos Locales por que conforme a lo que establecen los artículos 52 y 53 del Código Municipal, corresponde a la designación del Concejo para la conformación de esta comisión la cuál es conformada por los Señores David Carmona Coto, Isaac Ortiz Núñez, Patricia Calvo, Marcela Villegas y Alfredo Bolaños. Para llevar a cabo estos nombramientos Sede el espacio a las Sra. Vicepresidente Silvia Ramírez Rodríguez iniciar con la Juramentación dado que él pertenece a esta Comisión.

Acuerdo #1

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, en la Sesión Ordinaria N°316 del 10 de Enero del año dos mil veinte en el Artículo I, Atención de Visitas. La Señora Vicepresidente Silvia Ramírez Rodríguez, procede a realizar la Juramentación de la comisión especial constituida para proceder con el nombramiento de la secretaria del concejo y contador municipales conformada por los señores David Carmona Coto, Isaac Ortiz Núñez, Patricia Calvo, Marcela Villegas y Alfredo Bolaños.

Los cual entendidos acepta el cargo y juran cumplirlo a bien.

2. INFORME DE SITUACIÓN DEL COMITÉ AUXILIAR EN ATENAS DE LA BENEMÉRITA CRUZ ROJA COSTARRICENSE.

El Sr. Presidente, indica que, el Sr. Juan Eduardo Gonzalez, Presidente de la Cruz Roja, solicita un espacio el día de hoy de manera urgente dado que tiene que comunicar algo muy importante a la Comunidad de Atenas la cual es de mucha importancia.

El Sr. Juan Eduardo Gonzalez, Presidente de la Cruz Roja, agradece el espacio que se le dio el día de hoy, menciona que en redes sociales circula una información que es veraz, la cual se trae el día de hoy a comunicar a la Cantón de Atenas, la cual es informar que aproximadamente 15 días se encuentra en mantenimiento una de las unidades con la que cuenta la Cruz Roja de Atenas, donde estas ambulancias se encuentra en el puesto #12, menciona que se tiene diezmado el uso de estas unidades, el día de hoy por no contar con

ese recurso adicional, menciona que se sentía un leve tabaquillo el cual presento problemas y se llevó revisiones. Agrega que se le ha estado solicitando colaboración a otras unidades de otros cantones, dado lo anterior comenta como se ha estado dando problemas, desconoce cómo se verá afectada la comunidad con estos problemas. El presupuesto tentativo que se tiene para esta Cruz Roja no les alcanza para poder ayudarle a esta entidad, no sabe cuánto va a durar esta situación. Comenta que algunas personas están dando su colaboración, pero exhorta al pueblo a crear una comisión para que se pueda dar un apoyo para la Cruz Roja.

El Sr. Presidente, menciona que, lo aportado por el Sr. Calderón es de gran importancia ya que esta situación se ha presentado ante este Concejo anteriormente, considera que lo importante de este momento seria conformar una comisión pro-ayuda a la Cruz Roja de Atenas, así mismo le solicita al Sr. Juan Eduardo que se puede conformar con integrantes de la Sociedad Civil para que puedan coadyuvar con la comisión y problemática que vive la Cruz Roja de Atenas.

El Sr. Alejandro Vecino de la Comunidad, agrega que, tal vez los talleres de la comunidad o el municipal les pueda ayudar con los costos para darle algún tipo de mantenimiento o coordinar colaboraciones para la Cruz Roja

El Sr. Juan Eduardo Gonzalez, Presidente de la Cruz Roja, Agradece el interés del Sr. Alejandro, pero recalca que, por temas de pólizas y garantías en este tipo de transporte, se presenta a través de otras formas por lo que no es algo remendado de realizar.

El Sr. Presidente, agrega que, ya el Sr. Calderón lleva una tarea, y lo espera para el próximo lunes a la rendición de cuentas.

3. REMISIÓN DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2019.

El Sr. Presidente, comenta que, el Sr. Alcalde solicita un espacio para poder presentar la Liquidación presupuestaria para el 2019. Por lo que solicita a los compañeros poder dar ese espacio solicitado.

El Sr. Javier Mora, Asesor de la Alcaldía, indica que, mediante oficio MAT-DA-0108-2020, enviado por la Alcaldía, se remite la liquidación presupuestaria para el año 2019, por un monto de ₡ 215,026,662.65, procede a la explicación de la liquidación.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, menciona que, donde se ve el detalle el superávit Especifico, relacionado con el traslado de fondos del ICODER para el techado de las canchas que se encuentran en frente de la Escuela Central, a que corresponde esto si tiene entendido que son 90 millones.

El Sr. Javier Mora, Asesor de la Alcaldía, aclara que, en su oportunidad era por un monto de 90 millones pero que se está liquidando es efectivo, donde se realizó una ejecución por las diferencias entre los montos, así mismo puede que se encuentren entre los compromisos de pago.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, menciona que, queda claro que el monto que queda es para la elaboración de los techos.

El Sr. Ronald Rodriguez, Síndico propietario de Escobal, indica que, este contrato fue firmado en el SICOP, por un monto de 82 millones, y no se ha pagado nada porque el contrato es de 4 meses para entregar.

El Sr. Javier Mora, Asesor de la Alcaldía, indica que, lo que se quiere decir es que se encuentra en un compromiso de pago que se va a ejecutar en los primeros seis meses de este año.

El Sr. Presidente, consulta que, se debe corregir una situación a la que da lectura del documento presentado.

El Sr. Javier Mora, Asesor de la Alcaldía, indica que, él cuenta con otro tipo de datos, solicita le den un espacio para corroborar si fue que tomo uno de los archivos anteriores al final, pide las disculpas del caso para verificar y consular que fue lo que sucedió. Pero la información real y correcta es la que se les está entregando en físico y por temas de tiempo es que debe quedar visto el día de hoy.

El Sr. Presidente, da un espacio para que, se revisen y se dé la definición de los datos para valorarlo, dando un tiempo prudencial y continua con la sesión para dar seguimiento a otros puntos mientras se espera.

SE DA UN TIEMPO DE ESPERA

Se retoma el punto donde se había quedado.

El Sr. Javier Mora, Asesor de la Alcaldía, aclara que, efectivamente se dio un error en el documento que el tenía, no obstante en el que se les presento de forma física, explica que se contaba con un compromiso libre de aplicación libre y estaba siendo consignado en la 8114, mismo que estaba disminuyendo el tema del superávit, donde ese monto corresponde a ¢ 44, 280,102.70, donde se encontraba un monto que corresponde a otra cantidad, lo que ocurría es que se disminuye un superávit específico, aumenta el superávit libre, esa fue la corrección que se realizó por lo que en su correo no había bajado la última versión de la liquidación. Donde el documento oficial es el que se tiene en las manos y es el que se remitirá a la Contraloría

El Sr. Presidente, indica que, es de importancia que se lean los totales presentados, de forma que se realice un resumen general.

El Sr. Javier Mora, Asesor de la Alcaldía, da lectura a los montos que se adjunta al acta en físico y digital para mayor transparencia. Anexo.1

El Sr. Presidente, indica que, si no existe ninguna otra duda, agradece la explicación dada por el Sr. Javier Mora, y somete a votación el recibimiento y aprobación de la liquidación que por cuestiones de tiempo no se puede dejar para ser visto por la Comisión correspondiente.

Tipo de Liquidación	Liquidación Inicial
Sesión y fecha de aprobación del Concejo Municipal	10-feb

ANEXO No 1
MUNICIPALIDAD/CONCEJOS MUNICIPALES/FEDERACIÓN DE ABC
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019

En colones

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	2,855,388,498.83	2,647,245,738.48
Menos:		
EGRESOS	2,855,388,498.83	2,397,938,973.12
SALDO TOTAL		259,306,765.36
Más:	0.00	
Notas de crédito sin contabilizar 2019	0.00	
Menos:	0.00	
Notas de débito sin registrar 2019	0.00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		259,306,765.36
Menos: Saldos con destino específico		215,026,662.65
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		44,280,102.70

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

215,026,662.65

Junta de educación, 10% Impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7508 y 7728	81,409,458.85
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	3,058,471.21
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 70% Ley Nº 7729	941,041.37
Donaciones de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la Ley Nº 3503)	3,711,314.68
Ley Nº 7788 10% aporte CONAGEBIO	19,728.24
Ley Nº 7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	2,191,615.13
Ley Nº 7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	1,054,168.81
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley Nº 8114	10,689,184.28
Proyectos y programas para la Juventud	2,962,931.86
Fondo Aseo de Vías	7,921,487.42
Fondo recolección de basura	28,679,455.83
Fondo de parques y obras de ornato	16,414,299.89
Fondo servicio de mercado	24,320,152.76
Saldo de partidas específicas	42,582,845.81
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	161,893.26
Traslado de fondos IODER (Construcción de techo conchas frente a Escuela Central)	8,631,615.94

Lic. Wilberth Marín Aguilar Galgona
Nombre del Alcalde Municipal

Firma del Alcalde

Lic. Jorge Rodríguez Montero
Nombre funcionario responsable
proceso de liquidación presupuestaria

Firma

10-1-2020
Fecha

¹ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos el 31-12-2019, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.

Nota: En cuanto al registro de los compromisos en el SIPP, (a ejecutar a más tardar el 30 de junio del año siguiente), procede su incorporación como parte de los gastos ejecutados el 31 de diciembre de cada año. Únicamente, podrán registrarse los compromisos presupuestarios que cuenten con un respaldo económico a la fecha del cierre, es decir que exista un ingreso real que permita su ejecución durante los próximos seis meses y cumplan los elementos citados en el oficio N.º 12688 de 20 de diciembre de 2019.

Anexo.1.

Acuerdo # 7

SE ACUERDA RECIBIR LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2019. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo # 8

SE ACUERDA APROBAR LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2019 PRESENTADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO MAT-DA-0108-2020, POR UN MONTO DE ¢ 215,026,662.65 DEL SUPERÁVIT. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 10 de febrero 2020
Oficio MAT-DA-0108-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2019.

Estimados:

Por este medio se remite la liquidación presupuestaria del año 2019, por un monto de \$215,026,662.65, para su revisión y aprobación.

Sin más por el momento, atentamente,


Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatiens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 10/02/2020 Exp N° 6:35 pm

Asunto _____

Recibido por [Handwritten Signature]

Tipo de Liquidación	Liquidación Inicial
Sesión y fecha de aprobación del Concejo Municipal	10-feb

ANEXO No 1
MUNICIPALIDAD/CONCEJOS MUNICIPALES/FEDERACIÓN DE ABC
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019

En colones

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	2,855,388,498.63	2,647,245,738.48
Menos:		
EGRESOS	2,855,388,498.63	2,387,938,973.12
SALDO TOTAL		259,306,765.36
Más:	0.00	
Notas de crédito sin contabilizar 2019	0.00	
Menos:	0.00	
Notas de débito sin registrar 2019	0.00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		259,306,765.36
Menos: Saldos con destino específico		215,026,662.65
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		44,280,102.70

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

215,026,662.65

Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	61,409,459.85
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	3,058,471.21
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	941,041.17
Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	3,711,314.68
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	19,725.24
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	2,191,615.13
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	1,054,168.81
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	10,889,184.26
Proyectos y programas para la Persona Joven	2,962,931.66
Fondo Aseo de Vías	7,921,487.42
Fondo recolección de basura	28,679,455.63
Fondo de parques y obras de ornato	16,414,299.69
Fondo servicio de mercado	24,320,152.76
Saldo de partidas específicas	42,592,845.61
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	165,893.56
Traslado de fondos ICODER (Construcción de techo canchas frente a Escuela Central	8,694,615.94

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatgens
 Nombre del Alcalde Municipal

Firma del Alcalde

Lic. Jorge Rodríguez Montero
 Nombre funcionario responsable
 proceso de liquidación presupuestaria

Firma

10-2-2020
 Fecha



1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2019, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.

Nota: En cuanto el registro de los compromisos en el SIPP, (a ejecutar a más tardar al 30 de junio del año siguiente), procede su incorporación como parte de los gastos ejecutados al 31 de diciembre de cada año. Únicamente, podrán registrarse los compromisos presupuestarios que cuenten con un respaldo económico a la fecha del cierre, es decir que exista un ingreso real que permita su ejecución durante los próximos seis meses y cumplan los elementos citados en el oficio N.º 12666 de 20 de diciembre de 2010.

**ARTICULO II
LECTURA Y
APROBACIÓN ACTA
ANTERIOR.**

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 314 Ordinaria del 03 de Febrero del 2020.

Acuerdo #3

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°314 ORDINARIA DEL 03 DE FEBRERO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO III
LECTURA DE
CORRESPONDENCIA

**ARTICULO III
CORRESPONDENCIA**

INCISO 1

Documento enviado por La Sra. Regidora Propietaria Analive Espinoza

Asunto: Justificación de ausencia a sesiones por asuntos familiares.

Se da lectura al documento.

SE DA ACUSE DE RECIBO

SE TOMA NOTA.

1

Señores

Concejo Municipalidad de Atenas

Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de mi parte, por este medio les informo que debo atender asuntos familiares urgentes, razón por la cual no puedo asistir y participar en las sesiones del Concejo en el mes de febrero del 2020, por lo cual el Regidor Suplente David Carmona Coto, ocupará el lugar que me corresponde como Regidora Propietaria.

Les agradezco su comprensión, así como su autorización.

Cordialmente,

ANALIVE ESPINOZA Firmado digitalmente por
ANALIVE ESPINOZA MIRANDA
(FIRMA)
MIRANDA (FIRMA) Fecha: 2020.02.02 19:33:29 -06'00'

Analive Espinoza Miranda
Ced. 203250744
Regidora Propietaria

concejo@atenasmuni.go.cr

De: Analive Es <analive2002@yahoo.es>
Enviado el: domingo, 2 de febrero de 2020 19:38
Para: concejo@atenasmuni.go.cr; Mayo Mejías
Asunto: solicitud permiso
Datos adjuntos: final concejo permiso.pdf

Hola Mayito

Favor de presentar esta nota a Alfredo Bolaños, para que la trámite, Muchas Gracias
Analive Espinoza

Enviado desde Correo para Windows 10

INCISO 2

Documento enviado por Alcaldía

Asunto: Remisión de Renuncia Licencia de Licores del Local Comercial Restaurante Cocos

Referencias: MAT-DA-0084-2020, MAT-PAT-036-2020

Se da lectura al documento

El Sr. Presidente, indica que, deben recordar que, al ya no existir interés actual del Señor Ferreto, existe una documentación enviada por los vecinos de este local comercial los cuales han expuesto sus solicitudes de forma que se les pueda contestar y cerrar el proceso.

Acuerdo# 4

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES BRINDEN LAS RESPUESTAS A LA SOLICITUD REALIZADA POR LOS VECINOS DEL LOCAL COMERCIAL RESTAURANTE COCOS, MISMA QUE SE ADJUNTA A ESTE ACUERDO PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

SE REQUIERE QUE, ESTA SOLICITUD SEA NOTIFICADA DIRECTAMENTE A LOS VECINOS AL CORREO jprado6644@gmail.com, CON COPIA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL. EN EL PLAZO DE TIEMPO DE LEY ESTABLECIDO.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 05 de febrero 2020
Oficio MAT-DA-0084-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE RENUNCIA LICENIA DE LICORES DEL LOCAL COMERCIAL RESTAURANTE COCOS.

Estimado:

Por este medio se remite oficio MAT-PT-036-2020, donde se informa sobre la renuncia a la licencia de licores del denominado Restaurante Cocos, por lo que se solicita informar a los vecinos que presentaron denuncias.

Sin más por el momento, atentamente,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL
Fecha 06/02/2020 Exp N° 08:00 pm
Asunto _____
Recibido por Marquepuilly



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

PATENTES

Atenas, de 06 febrero de 2020

Oficio: MAT-PAT-036-2020

Señor.
Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens.
Alcalde
Municipalidad de Atenas.
Presente.

ASUNTO: Información sobre renuncia de Licencia de Licores del local comercial denominado Restaurante Cocos.

Por medio de la presente me permito saludarle y adjuntarle documento N° 1032 entregado en fecha 06/02/2020 donde el señor Leonardo Aguilar Ferreto cedula: 1-1065-0328 presenta formal renuncia a la licencia de licores categoría C1, misma que se explotaba en el local comercial denominado "RESTAURANTE COCO'S",

Sirva la misma para presentar ante el concejo municipal, y así aportar en el proceso que se lleva en contra de la actividad en mención o del Patentado.

Atentamente.

Lic. Jimmy Rojas-Chavarría
Coordinador Depto. de Patentes
Municipalidad de Atenas

CC.



[Handwritten signature]
6-2-20

036



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

FORMULARIO PARA PATENTES COMERCIALES

LEY N° 7546

TIMBRE AQUI
Versión: 3.1 - 2018

DECLARACION JURADA

Nº 1032

1. MARQUE CON UNA "X" EL TRAMITE QUE DESEA REALIZAR.

- 1- PATENTE NUEVA
- 2- RENUNCIA
- 3- CAMBIO NOMBRE COMERCIAL
- 4- CAMBIO ACTIVIDAD
- 5- TRASLADO PATENTE
- 6- TRASPASO PATENTE
- 7- CAMBIO RAZON SOCIAL
- 8- AMPLIACION DE AREA
- 9- PATENTE RUTEO
- 10- REPOSICION CERTIFICADO

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
Plataforma Servicios

06 FEB 2020

2. COMPLETE LOS SIGUIENTES DATOS CON LA NUEVA INFORMACION SEGUN DEBERA QUEDAR EN LOS REGISTROS MUNICIPALES.

RECIBIDO: Shiley
1:20 pm.
pend. Imp.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del solicitante: Samuel Aguilar Monto
 Céd: 1-1065328 Teléfono: 88685128 Fax: _____ Apdo. _____
 Correo electrónico: _____ Dirección: Distrito: _____
 Señales: 500m al norte E. del B. de Atenas
 Representante legal: Samuel Aguilar Monto Céd: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____
 Dirección: Distrito: _____ Señales: _____
 → Renuncia de: Patente P. de a partir de: 6/2/2020

DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE (MUEBLE) (LICENCIA) ←

Nombre del propietario: _____
 Céd: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ Apdo. _____
 Correo electrónico: _____ Dirección: Distrito: _____
 Señales: _____
 Representante legal: _____ Céd: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____ correo electrónico: _____
 Dirección: Distrito: _____ Señales: _____

DATOS DE LA ACTIVIDAD Y DE LA PROPIEDAD

Se solicita licencia para: _____ PLACA: ←
 Nombre del negocio: _____ Finca: _____ Plano: _____
 Tomo: _____ Folio: _____ Numero: _____ Asiento: _____
 Dirección: Distrito: _____ Señales: _____
 Medio y lugar para Notificación: _____

Autorizo a la Municipalidad de Atenas para que remita las notificaciones al medio (fax o correo electrónico) o domicilio contractual señalado. Me comprometo en forma inmediata a reportar a la Administración Tributaria cualquier cambio del domicilio contractual o del medio señalado. Además, nosotros los firmantes de calidades mencionadas, apercibidos de las penas que castigan los delitos de falso testimonio y perjurio, declaramos bajo fe de juramento que la información anotada en lo que corresponde a cada uno; es verdadera, en fe de lo anterior firmamos en _____ a las _____ horas, del _____ de _____ del 20__.

Samuel Aguilar Monto
 Firma del Solicitante
 Cedula: 1-1065328

 Firma de Propietario
 Cedula: _____

2.2

Atenas, 4 de febrero de 2020

Señoras y Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas
S. D.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL
Fecha 05/02/2020 Exp N° 1:48 pm.
Asunto _____
Recibido por Juan José...

Distinguidos Integrantes representantes de los Ciudadanos del Cantón de Atenas:

Los suscritos firmantes, vecinos de la Calle Estudio, ubicada al costado Norte de la Municipalidad de Atenas, solicitamos de forma inmediata la emisión de una medida cautelar de cierre provisional, del negocio denominado "COCO'S RESTAURANTE", mientras se sigue el debido proceso para el cierre definitivo.

Solicitamos la revocatoria del acto administrativo o la declaratoria de nulidad del acto que otorgó el permiso para la licencia de licores C 1 en dicho negocio, por cuanto se está ejerciendo una actividad comercial en un distrito distinto al permitido por el Concejo Municipal de Atenas al momento de aprobar la patente.

Pedimos se revoque el permiso otorgado al negocio supra mencionado, por cuanto su funcionamiento es contrario a lo permitido en la licencia otorgada, de acuerdo con la Ley 9047 y su Reglamento. Primero por cuanto se otorgó para actividad de restaurante, sin embargo se ejecuta para un bar; el local comercial no cumple con los requerimientos mínimos para operar como un restaurante lo que hace un otorgamiento contrario a la ley. Aunado a que alguna clientela del negocio indicado consume licor en el parqueo del local o en la misma vía pública, presenta situaciones de alteración del orden público lo que incluso, ya generó un homicidio al frente del negocio indicado.

Recusamos al señor Alcalde del Cantón, Wilberth Martín Aguilar Gatgens, conforme a la causal del artículo 12 inciso 16 del Código Procesal Civil, por remisión del 229 de la Ley General de la Administración Pública, por su parentesco cercano con el señor LEONARDO AGUILAR FERRETO, con cédula de identidad 1-1065-0328, propietario del negocio supra mencionado. Como prueba de nuestra gestión, se solicita a la Administración gestionar ante el Registro Civil, el grado de parentesco entre el señor Alcalde y el permisionario, sin perjuicio de que el señor Alcalde, en atención al principio de transparencia que rige en la Administración Pública y que tiene contenido constitucional, así lo reconozca, para determinar que entre ellos existe una relación de familiaridad cercana, que nos genera, serias dudas de su imparcialidad y objetividad para la resolución del caso e incluso, en el otorgamiento del permiso que aquí se reclama, y que se arguye de nulidad absoluta. Máxime que a la fecha, ha transcurrido casi tres meses desde que el Concejo conoció una gestión con la misma finalidad y no se ha pronunciado de forma definitiva sobre nuestros pedimentos por cuanto la Administración no ha remitido los informes solicitados. Generando una duda razonable de la posible existencia de un conflicto de intereses que sin duda, va en detrimento de nuestros derechos ciudadanos.

1.-) Que mediante Sesión 286, del 23 de setiembre de 2019, el Concejo Municipal en el Artículo III, correspondencia, Inciso 19, dispuso: "Asunto Autorización Patentes de Licores "Cocos Restaurante".

Acuerdo 19. UNA VEZ CONOCIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN SEGÚN OFICIO MAT-DA-924-2019, ASI COMO LOS INFORMES MAT-PAT-331-2019, DEL COORDINADOR DEPTO. DE PATENTES Y MAT-GJ-1162019-02 DEL GESTOR JURIDICO. **SE ACUERDA APROBAR LA LICENCIA DE LICORES "C1" SOLICITADA POR EL SR. LEONARDO AGUILAR FERRETO 1-1065-0328. PARA EXPLOTAR EN EL LOCAL COMERCIAL**

“COCOS RESTAURANTE”, UBICADO EN EL DISTRITO DE MERCEDES DE ATENAS.

APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

(ver certificación de Marjorie Mejías Villegas, Secretaria del Concejo A.I. Municipalidad de Atenas).

Sobre este punto, de acuerdo con el documento público certificado por la señora Secretaria del Concejo Municipal, se acredita que el permiso concedido por el Concejo Municipal fue para que el negocio operara en el distrito de Mercedes de Atenas, sin embargo, el propietario del negocio, contrariando el acto administrativo emitido, trasladó su actividad forma abiertamente ilegal al distrito Central. Esa sola acción es suficiente para su cierre definitivo, por cuanto opera en un lugar distinto al permitido.

2.-) Que el Concejo Municipal autorizó la licencia de licores C1, al negocio COCO'S RESTAURANTE, para que ejerza su actividad comercial en el distrito de Mercedes, Cantón de Atenas. No obstante lo anterior, como es de conocimiento de la Municipalidad y del Concejo Municipal, el negocio funciona en un distrito distinto al permitido y ejecuta como actividad primaria la venta de licor. También, debe revisar la corporación municipal que el local comercial está ubicado en el centro del Cantón, a escasos 30 metros de la Municipalidad; en una zona residencial donde habitan menores de edad y adultos mayores que tienen más de 40 años de residir ahí; a menos de 100 metros de distancia de la Iglesia de JW ORG; a menos de 100 metros de distancia del parque infantil que está en el Centro del Parque de Atenas; a menos de 100 metros de distancia del Colegio Viejo, centro educativo donde se imparten lecciones por parte de la UNED y del Ministerio de Educación Pública. Estos elementos evidencian que el funcionamiento del negocio no puede ejercerse donde está ubicado por cuanto lo prohíbe la Ley, aunado a que el otorgamiento del permiso resulta contrario a la ley y el reglamento supra citado.

(ver permiso de patente y certificación de Marjorie Mejías Villegas, Secretaria del Concejo A.I. Municipalidad de Atenas, declaraciones de los vecinos del vecindario denominado Calle Estudio, que comprende el costado oeste de la Municipalidad, solicitud de inspección ocular por parte de los Integrantes y declaraciones que se citan ante el Concejo Municipal, hecho público y notario, sin perjuicio de las mediciones que efectúe la administración).

3.-) Que el permiso Municipal fue otorgado para que el citado negocio funcione como restaurante, sin embargo, su actividad primaria es público y notorio que resulta ser de bar o cantina. Esto es básico y no puede merecer la más mínima duda a la Municipalidad y al Concejo Municipal, por cuanto el rótulo publicitario del negocio se denomina de Coco's Bar (Se solicita realizar una inspección ocular, para verificar que el rótulo tiene la palabra Bar, y que en ningún momento se indica que sea un restaurante, como lo es propio de un negocio al que se otorga una patente de ese tipo). Tampoco es posible considerarlo como restaurante, por cuanto no es un establecimiento familiar que se pueda ir con menores de edad, a consumir algún alimento ya que se sabe que lo que venden es licor, no se le reconoce como un expendio de comidas y bebidas para consumir dentro del establecimiento, ni que tenga un opción de menú preelaborado que considere al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público durante todo el horario de apertura del negocio, ni que cuente con una cocina debidamente equipada, con un salón comedor con capacidad de atención suficiente ya que tan solo tiene tres mesas, no cuenta con vajillas, cubertería, muebles, personal para la atención en las mesas, área de coacción y preparación de alimentos, áreas de bodegas para granos y enlatados, envases, cámaras de refrigeración y congelación para mariscos, aves, carnes y legumbres. Ese negocio no cumple con el mínimo requisito para fungir como restaurante, no obstante ello, la Corporación Municipal tolera irregularmente su funcionamiento, a pesar de que conoce bien que la venta de licor es la actividad principal. Incluso, el Reglamento no permite que en un negocio de restaurante funcionen karaokes o actividades bailables de ningún tipo, sin embargo, la Municipalidad tolera su funcionamiento, por cuanto ahí se da actividad de karaoke, música a alto volumen que provoca que incluso las personas bailen en la zona del

parqueo incluso en la calle y máquinas de juegos sin que conste permiso alguno. A esto agregarle los continuos pleitos y riñas callejeras que provocan algunos clientes del citado negocio, acciones que ya provocó incluso un homicidio el sábado 1 de febrero pasado.

Vergüenza da para los Atenienses que hemos tenido índices de cero homicidios en el Cantón, tal y como lo informó la prensa nacional y el señor Jefe de la Fuerza Pública, que el año inicie con tal grado de peligrosidad y agresividad, producto de la tolerancia de la Municipalidad de permitir que el negocio de cita opere de forma ilegal. Nosotros les preguntamos, en cual restaurante del cantón, hay tantas quejas como las informadas por el representante de la Policía. Tan simple, el negocio es un bar frecuentado por personas de dudosa condición de legalidad de permanencia en el país, a vista y paciencia de todas las autoridades del cantón y la Municipalidad no hace nada, incumpliendo su mandato constitucional y cuidado no, incurriendo sus personeros en algunos ilícitos penales por su omisión al deber de probidad.

Nosotros como Ciudadanos perjudicados por la actividad que se desarrolla en ese negocio exigimos tomar una medida cautelar de cierre temporal y continuar con el debido proceso para disponer el cierre definitivo.

(Hecho público y notorio, solicitud de inspección ocular del local para verificar que no cuenta con los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico para que funcione como restaurante, informe rendido por el señor Jefe de la Fuerza Pública ante el Concejo Municipal en la sesión del 3 de febrero de 2020.)

4.-) Que mediante Sesión Ordinaria N° 297 celebrada el 11 de noviembre de 2019, en el Artículo III, correspondencia, en el Inciso 1, se dio a conocer el siguiente acuerdo:

“Asunto: Solicitud y denuncia de Bares en Zona Residencial (Restaurante Cocos Bar y Restaurante Bar Achantados).

En dicha Sesión, el señor presidente del Concejo comentó que dicha denuncia fue presentada también por una serie de vecinos de la comunidad que se encuentran

afectados por estos dos establecimientos mencionados anteriormente, señaló que se adjuntó documentación de la Fuerza Pública, las cuales se adjuntan al expediente físico.

Señaló en dicha sesión el integrante Isaac Ortiz, Regidor Propietario, que para aclarar un poco lo mencionando, dado que al Concejo se llega con los expedientes y son los que aprueban las patentes de licores, donde gracias a las jurisprudencias que envían los departamentos involucrados para conceder estas patentes, indican que cuentan con las distancias y se cumple con los requisitos, no se quiere tampoco que se diga que el Concejo es complaciente, sino que deben ser objetivos, a su vez deben confiar que las personas encargadas de hacer las debidas inspecciones ya realizaron sus trabajos, menciona que se debe considerar que lo que se aprobó fue un bar restaurante no un bar, recalca que el día que se visitó constató que su rótulo no tiene descripción correspondiente, dado que el departamento correspondiente ya tiene la denuncia, esperaría que este rinda un informe para que este Concejo pueda tomar una determinación.

La señora Analive Espinoza, Regidora Propietaria, indicó que esta situación es un poco preocupante, enfatiza que en las zonas residenciales no se debería de otorgar una patente de estas máxime si hay niños presentes, o de los hogares, esto dado que se presta para situaciones lamentables, menciona que las situaciones que se presentan son anómalas las que se están dando, considera que es algo lamentable, lo cataloga como un engaño, considera que se debe ser más enfáticos al solicitarle al departamento correspondiente un informe de que es lo que está ocurriendo, considera que esta situación debe ser analizada de forma más profunda.

El señor Oscar Jiménez, Regidor propietario, considera que la ley debe ser aplicada de la forma que corresponde, esto debido a que no se cumple con la misma y se tienen las pruebas presentadas por los vecinos, que a su vez no se están cumpliendo con los horarios y su naturaleza, considera que la administración debe solicitarle al departamento correspondiente de las actuaciones que se están viviendo en el cantón y estos establecimientos denunciados.

El señor presidente indicó que el Concejo aprueba conforme a lo que remite la Administración en relación con las patentes, este a su vez indica que es de importancia que se dé una respuesta de forma puntual a la denuncia que presentan los vecinos.

Se acordó: TRASLADAR LA DENUNCIA REALIZADA POR EL SR. LUIS EDUARDO RAMIREZ A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, A FIN DE QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES, SE SIRVAN DAR RESPUESTA A CONSIDERACION DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL Y EL GESTIONANTE.

(ver certificación de Marjorie Mejías Villegas, Secretaria del Concejo A.I. Municipalidad de Atenas).

Nosotros como Ciudadanos le exigimos una respuesta al Concejo Municipal, como es posible que pasados ya casi tres meses, no ha tomado ninguna acción ante lo denunciado. Acaso no están incurriendo en algunas responsabilidades ante la inacción a su deber de probidad. Que acciones ha tomado el Concejo a lo interno de la Municipalidad. Ha pedido algún informe ante la irregularidad de otorgar un permiso de negocio contrario a la ley, ha seguido alguna investigación ante los graves hechos denunciados. Nos preocupa enormemente que no se tome ninguna acción por parte de nuestros representantes Ciudadanos.

5.-) Que por sesión 298 del 18 de noviembre de 2019, en el Artículo III, Inciso 1, se dio la "Atención de Visitas".

En el acuerdo 9 se dispuso, alterar el orden del día para ver una denuncia por los vecinos de la comunidad.

DENUNCIA A LOCALES COMERCIALES.

En esa oportunidad el señor Isaac Ortiz, Regidor Propietario señaló que como servidores públicos no pueden obviar el problema y se refiere al hecho de que se le dio un Asistente a Patentes, por lo que solicita que salga en conjunto con la Fuerza Pública a realizar las inspecciones que tienen que hacer. Comenta que, el bar está a un costado de la Municipalidad, que el problema debió de ser atendido inmediatamente, por lo que es una burla para los vecinos. Menciona que ellos como

Concejo no deben coadministrar, pero le solicita al señor Alcalde les ayude con el problema.

La señora Silvia Ramírez, Regidora propietaria, comenta que, ellos como Concejo se han caracterizado por estar a favor de las familias, del bien común. Expresa que nunca quisiera levantar la mano, para aprobar un bar o una cantina, pero todas las personas tienen derecho a tener un negocio, en el momento que se aprobó la patente de restaurante, pero no se imaginan afectación caótica que va a suceder a los vecinos. Esta completamente anuente a tratar de solucionar el problema, desconoce quién es el gestionante o dueño del local, porque tampoco se le quiere afectar, solicita a la Administración que, le pida al departamento correspondiente se dé la valoración de esta patente, a fin de verificar que se le esté dando el uso adecuado.

El señor Isaac Ortiz, en esa oportunidad le consultó al Alcalde, si le puede indicar a los gestionantes como administrador de la Municipalidad si se va a realizar las inspecciones correspondientes o se van a realizar las solicitudes a Fuerza Pública para que realicen las intervenciones correspondientes, dado que el Concejo no lo puede realizar ya que se estaría coadministrando, a ello solicita al señor Alcalde que se le dé un respuesta a los vecinos de que es lo que se va a solucionar dado a lo expuesto por los vecinos.

Al respecto el alcalde indicó que ya había hablado con el señor Luis Ramírez de la situación y le indica que les comprende muy bien de su afectación y dado que se debe realizar gestión de legalidad para poder realizar este tipo de solicitud, pide a los vecinos un poco más de paciencia, indica que se va a gestionar una solución lo más pronto posible, comprende muy bien sus situaciones he indica que se va a entrar de lleno a la situación.

Se acordó: SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, UN INFORME DE LO ACTUADO HASTA EL MOMENTO POR EL DEPARTAMENTO DE PATENTES, EN RELACION CON LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS VECINOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN DENUNCIA REALIZADA MEDIANTE OFICIO MAT-CM-0794-2019.

(ver certificación de Marjorie Mejías Villegas, Secretaria del Concejo A.I. Municipalidad de Atenas).

Nuevamente esto refleja una debilidad, solicitar informes sin dar un plazo para su respuesta. En lo términos decididos el Departamento de Patentes no tiene término para rendirlo. Esto demuestra nuestra preocupación, del porqué esta denuncia no ha tenido ninguna respuesta. Sin duda alguna, de no obtenerla con esta petición dentro del plazo constitucional de 10 días, recurriremos a los órganos jurisdiccionales en procura de sentar las responsabilidades que correspondan.

6.-) Que en sesión número 299 celebrada el 25 de noviembre de 2019, en el artículo III, inciso 2, se conoció el oficio MAT-DA-1347-2019.

Asunto: Remisión de Respuesta Acuerdo MAT-CM-0794-2019/ Restaurante Coco's.

El presidente, consultó al señor Alcalde, si ya se aplicó alguna multa. Señala que el alcalde indica que, ya hay una parte que se hizo, por lo que se continúa con el procedimiento administrativo correspondiente. Menciona que lo que pueden hacer es remitir el informe a los denunciantes en el entendido que se continúa con el proceso a fin de aplicar lo que establece la norma.

El señor Isaac Ortiz, Regidor propietario, consideró que como Municipalidad debe de darles las armas a los ciudadanos, debido a que ya pasó una semana y la problemática continúa. Propone que, como Concejo se solicite a la Fuerza Pública el ordenamiento de dicho sector, a fin de que intervenga con la zona que se encuentra afectada. Esperaba un informe mucho más agresivo de parte de Patentes, sabe que se lleva un proceso, pero como Concejo tiene la potestad por medio del Departamento de "jalar la faja", pero necesitan que los informes sean rigurosos.

El Sr. Diego González, Regidor Suplente, indicó que, es defensor de los comercios que están bajo el marco de la ley, pero que se ha convertido en una alcahuetería, ya que sacan una patente de restaurante con venta de licor, debido a que es más rigurosa la ley de patente de bar y no están cumpliendo con la ley. Explica que, el

proceso es incómodo, pero deben de seguir el proceso y lo que indica el reglamento, ya si no se cumple se trae abajo lo que se viene haciendo o el avance realizado.

(ver certificación de Marjorie Mejías Villegas, Secretaria del Concejo A.I. Municipalidad de Atenas).

Obsérvese una situación muy grave y que en el Concejo Municipal no se toma ninguna acción. El señor Jefe de la Fuerza Pública en informe rendido al Concejo Municipal el pasado lunes 3 de febrero de 2020, informó que habían presentado más de cuarenta informes de las situaciones que ocurren en el negocio citado. Y el señor Alcalde cuando se le preguntó mencionó la existencia de solo un proceso. Que es lo que está pasando, como Ciudadanos exigimos una respuesta, si la Fuerza Pública constantemente llega a ese lugar y así nos consta, como es posible que solo un procedimiento administrativo hay en la Alcaldía. Que ha pasado con las restantes denuncias de la policía.

Exigimos al Concejo Municipal que nos informe el resultado final de las denuncias que ha presentado la Fuerza Pública.

7.-) Que, a la fecha, nosotros como vecinos del lugar indicado, seguimos sufriendo ante la inercia de la Municipalidad de Atenas, la alteración al ambiente y los altercados que se presentan diariamente al frente del citado negocio. Frecuentemente tienen música a alto niveles de volumen y altas horas de la noche que imposibilitan tener un ambiente sano, tal y como lo demanda nuestra Constitución Política, todo porque nuestros representantes Ciudadanos, no han querido tomar una acción definitiva contra un acto irregular que fue aprobado por ellos mismos, lo cual podría eventualmente generarles ante la omisión al deber de probidad y dictar resoluciones contrarias a la ley, responsabilidades penales, civiles y administrativas, a las cuales, de ser necesario se recurrirá.

9.-) Que nuestro vecindario, Calle Estudio ubicado al costado norte del Palacio Municipal, pasó de ser un lugar tranquilo, seguro y sano para vivir, a un sitio

inseguro donde no se puede circular por el temor que nos genera la actividad del bar citado. Como lo advirtió el Jefe de la Fuerza Pública, esa zona se convirtió en peligrosa y riesgosa no solo para quienes habitamos, sino también para cualquier persona que transite por el lugar. No hay duda, y así lo mencionó, que eso se debe a los bares que la Municipalidad permitió ubicar ahí. Como vecinos entendemos la necesidad de negocios que fomenten el comercio y las fuentes de trabajo, porque se requiere para el desarrollo del Cantón. Pero no podemos admitir que la Municipalidad del Cantón, otorgue permisos ilegales y fraudulentos para que proliferen negocios que ponen en peligro la seguridad de nuestras familias.

PETICIONES:

a.-) SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE CIERRE DEL NEGOCIO.

La Constitución Política en el artículo 50, dispone que: *“El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho.*

La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes.

También, el ordinal 51 Constitucional establece que: *“La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido.”*

De acuerdo con lo manifestado por los propios Regidores del Concejo Municipal, y las certificaciones que se adjuntan, emitidas por la señora Secretaria del Concejo Municipal del Cantón de Atenas, se evidencia que la actividad desarrollada por el local denominado “COCO’S RESTAURANTE” es totalmente contraria al permiso otorgado por el gobierno local.

Primero por cuanto la actividad comercial no es de restaurante, tal y como fue otorgado el permiso Municipal, aunado a que no cumple con los requisitos establecidos por el artículo 8 inciso d) de la ley, debido a que es evidente que no cuenta con una cocina equipada, mesas, vajillas, cubertería, menú de comidas con al menos diez opciones alimenticias disponibles al público durante todo el horario de apertura. De acuerdo con el numeral 4 ibidem, por el tipo de licencia otorgada, la actividad comercial principal del negocio debería ser la venta de comidas y la actividad secundaria del establecimiento la venta de bebidas con contenido alcohólico. Sin embargo, es evidente y resulta un hecho público y notorio para la Comunidad de Atenas, que la actividad principal es la de venta de licor, lo que genera conductas que contravienen la moral y el bienestar de la comunidad, ya que diariamente encontramos personas orinando en la calle, pleitos de clientes y música a alto volumen y la última situación fue un homicidio. Sin perjuicio de que las autoridades de la Municipalidad realicen la inspección ocular que solicitamos, resulta claro que dicho negocio no cumple con ambos requisitos, los cuales son propios para el tipo de permiso que se otorgó.

Obsérvese que el rótulo que tiene al frente del negocio refiere como "Coco's" y se borró la palabra "Bar", sin embargo, tan simple como acercarse y evidenciar que su publicidad engañosa lleva a su clientela a que se trata de un bar y no un restaurante, que fue para lo que se le permitió funcionar.

Pero además, su permiso es para que funcione en el distrito de Mercedes y no en el Central, en un residencial, donde habitan personas adultas mayores y niños, a menos de cien metros de un centro religioso y del parque infantil que está en el centro del parque Central, o el mismo denominado "Colegio Viejo" donde funciona la UNED y la enseñanza para población Adulta que estudian para obtener el bachillerato por madures, contraviniendo el numeral 9 inciso b) de la Ley citada.

De hecho, llama la atención, cómo la Municipalidad otorga permisos de esa forma, sin percatarse del incumplimiento de requisitos básicos, lo que podría incluso generar responsabilidades civiles, administrativas y penales. La definición que dispone el Reglamento que rige para la Municipalidad de Atenas, sobre lo que se

denomina restaurante, es absolutamente contrario a lo que se observa del negocio aquí mencionado, cita la mencionada norma: "k. **Restaurantes y afines:** *Es un establecimiento comercial dedicado al expendio de comidas y bebidas para consumir dentro del establecimiento de acuerdo a un menú preelaborado que debe considerar al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público durante todo el horario de apertura del negocio. Debe contar con cocina debidamente equipada, salón comedor con capacidad de atención mínima regulada por este reglamento, mesas, vajillas, cubertería, caja, muebles, personal para la atención en las mesas, área de cocción y preparación de alimentos, áreas de bodegas para granos y enlatados, líquidos y licores, envases, cámaras de refrigeración y congelación para mariscos, aves, carnes y legumbres. En este tipo de negocios no se permite el funcionamiento de karaokes o actividades bailables de ningún tipo, y se clasifica en la categoría C que establece la Ley.* Incluso, el Reglamento señala como límite del establecimiento, que el salón de comedor debe tener un espacio mínimo de 40 metros cuadrados, lo que valdría la pena que fuera verificado por las personas de la Municipalidad.

Otro aspecto para tomar en cuenta es que la venta de licor en el citado negocio provoca que su clientela consuma en la zona del parqueo y la vía pública, lo cual transgrede el artículo 9 inciso f) de la Ley.

Sin duda, por la actividad primaria que desarrolla el negocio resulta fraudulento admitirlo con un permiso de categoría C. Le corresponde a una licencia de categoría b de acuerdo con el numeral 4 inciso b) de la Ley, y de acuerdo con el ordinal 9 de la ley supra citada, jamás podría ubicarse donde está, por cuanto no cumple con las distancias mínimas requeridas, ya que contemplado sólo la Iglesia Católica del Centro del Cantón está a menos de 150 metros.

En atención a los numerales 21 y 22 del Código Procesal Contencioso Administrativo, conforme la previsión del numeral 229.2 de la Ley General de la Administración Pública, **solicitamos al CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE ATENAS, la emisión inmediata de una medida cautelar administrativa, suspendiendo los efectos del acto administrativo, mediante el cual se ha**

tolerado la actuación irregular del negocio supra citado. Debemos recordar al Concejo Municipal, que no puede alegar falta de competencia para conocer el pedimento que se hace, por cuanto ya en votos de la Sala Constitucional, como el 18085-2008, de las 16:13 horas del 10 de diciembre del 2008, se dispuso, : “...III.- *Esta Sala en reiteradas ocasiones ha establecido que el ejercicio de las libertades acordadas por la Constitución puede ser objeto de regulación cuando se encuentren de por medio derechos fundamentales de la colectividad, como lo son la salud pública y el orden público, entre otros. De manera que, los actos u órdenes emitidos por las autoridades competentes en salvaguardia de dichos intereses superiores - dentro del ámbito de su competencia-, no resultan ilegítimos. De acuerdo con el Código Municipal, es la Municipalidad la competente para regular las actividades locales en protección de los intereses de la comunidad, por lo que en ese sentido las actuaciones que se impugnan se encuentran dentro del ámbito de su competencia. Además, es lo cierto que las medidas que el Estado adopta para proteger en la sociedad su organización moral, política, social y económica, son de interés público social, y se manifiesta por medio del llamado "Poder de Policía", entendido como la potestad reguladora del ejercicio de los derechos y del cumplimiento de los deberes constitucionales. En la medida que exista en la ley ordinaria, una imputación de funciones, entonces, en ejercicio del poder de policía, puede reglamentarse una actividad determinada, con el fin de proteger la moral y el orden público, como lo expresa el artículo 28, párrafo segundo de la Constitución Política...”* Esto es importante indicarlo, por cuanto, el Licenciado Alfredo Bolaños Sánchez, en sesión 299 del 25 de noviembre pasado, advirtió al órgano que no tenían esa competencia, decisión que contraviene con lo señalado por la Sala Constitucional y el numeral 25 de la ley 9047 que dispone en los que interesa: **ARTÍCULO 25.- Responsabilidad de las municipalidades:** *Las municipalidades serán las responsables de velar por el cumplimiento de esta ley.*

Trata ese Concejo de endosar la responsabilidad a la Fuerza Pública, la que, por cierto, ha recibido cantidad de denuncias por las conductas contrarias a la moral por parte de clientes del mencionado “Bar”. No obstante, es absoluta la

responsabilidad del Concejo por lo que debe asumir su competencia, ya que, de no ser así, podría incurrir en alguna la figura penal por omisión al deber de probidad.

Señores Concejo Municipal, la situación que vivimos resulta desesperante para los vecinos de Calle Estudio, nuestro modus de vida cambió absolutamente con la instalación de esa cantina, la cual ha venido a perturbar el ambiente sano que Constitucionalmente exigimos cumplir. Ha generado una serie de actos bochornosos en nuestro vecindario, personas tomando licor en la vía pública, pleitos y hombres y mujeres orinando en la calle, detrás de carros y al frente de nuestras casas en plena calle pública. Lo último, ya un homicidio. Rogamos a ese Concejo tomar las acciones legales, nótese que han pasado casi tres meses desde se discutió sobre nuestra denuncia el 18 de noviembre del año pasado y no han tomado ninguna decisión. Aquí nos resulta extraño, el atraso en la decisión de nuestra petición.

En fin, somos respetuosos del ordenamiento jurídico, pero insistimos en pedir a ustedes como nuestros representantes Ciudadanos una decisión inmediata de acuerdo con la ley. De no ser así, advertimos que, en caso de que se continúe con las irregularidades que se vienen presentando en esta denuncia, procederemos a formular las acciones legales pertinentes, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales, por emitir resoluciones contrarias a la ley. Evidentemente, el otorgamiento de ese permiso es contrario a la ley, lo que evidencia la obligación de la Corporación Municipal de tomar una decisión en beneficio de la población y no de una sola persona, así como de adoptarla de manera célere, sin dilatarla, como se ha hecho hasta la fecha (artículo 170 de la Ley General de la Administración Pública). Se cumple con todos los elementos para la emisión de la medida cautelar que se pide, nótese que ha transcurrido dos meses desde que ese Concejo dispuso solicitar informe al alcalde y a la fecha no se ha resuelto nada, lo que provoca un peligro en la mora, elemento esencial para su emisión. Igual, nos encontramos ante el ejercicio de una actividad para la cual no se cuenta con el permiso que dispone la legislación, por cuanto la actividad primera del negocio es la venta del licor y no el servicio de restaurante, lo cual evidencia una

apariencia de buen derecho y genera un animus de que nuestra gestión tendrá acogida por el órgano.

PRETENSION.

Se acoja la medida cautelar de forma inmediata, disponiendo el cierre temporal del negocio supra citado.

Solicitamos que el Concejo Municipalidad ejecute sus potestades de imperio, y advierta al permisionario, la obligación de desempeñar su actividad en los términos otorgados, o sea en el distrito de Mercedes y no en el Cantón Central.

Que se le revoque el permiso de patente otorgado por la Municipalidad de Atenas.

Que se disponga la clausura o cierre definitivo.

Y que en lo sucesivo la Municipalidad de Atenas se abstenga de otorgar permisos de bares en nuestro vecindario por ser contrario a la ley.

PRUEBAS:

a.-) Las documentales ofrecidas supra, además solicitamos que se gestione ante el Ministerio de Salud del Cantón de Atenas, que se certifique si existe permiso de salud, para que el negocio de cita ejerza actividad de karaoke y tenga música a altos niveles de sonido.

b.-). Informe rendido por el Jefe de la Fuerza Pública ante el Concejo Municipal el 3 de febrero de 2020.


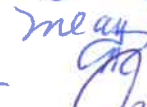
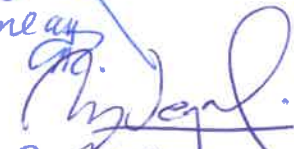






c.-) Reconocimiento o Inspección Ocular por parte de los miembros del Concejo Municipal, para verificar que la actividad que se desarrolla en el citado bar no corresponde con los permisos otorgados y que no cumplen con los requisitos que la ley y su reglamento obligan. No se trata de un restaurante, no funge como tal, no se cuenta con los requisitos que el Reglamento obliga a cumplir.

d.-) Se pida a la Fuerza Pública de Atenas, un informe de las denuncias y situaciones que han presenciado con ocasión del funcionamiento del bar citado, que no corresponden a la de un restaurante. Aunado al informe policial de la situación que se presentó con el homicidio perpetrado el pasado sábado 1 de febrero.

Señalamos para notificaciones el correo electrónico a nombre del Lic. Jorge Prado Salas, jprado6644@gmail.com.

Es justo y legal lo que pedimos a nuestros representantes ante el Concejo Municipal del Cantón de Atenas.

Vecinos de Calle Estudio, Distrito Central Cantón Atenas

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Luis Edo. Ramirez Sánchez	6-0132-0295	
meay Marta Arguedas	U.9062 359	
Mariana Vega Jenkins	1-0808-0647	
Cecilia Jenkins Delgado	2-209-662	
Mayra Ramirez Boza	6-050-995	
Andrés Mora Rutishauser	1-1634-0784	
Noé Molina Zelaya	8-00700352	
Diana Rodriguez Sanchez	206570412	
Ana Ramirez Arguedas	2-563-860	



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
Plataforma Servicios

SECRETARÍA DEL CONCEJO

05 FEB 2020

MARJORIE MEJÍAS VILLEGAS
SECRETARIA DEL CONCEJO A.I.

RECIBIDO: Shirley
HORA: 1:46 pm
Copia Patentes

MUNICIPAL DE ATENAS

CERTIFICA

Que en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 286 celebrada el 23 de Setiembre del año 2019 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, en el Artículo III, Correspondencia, en el Inciso 19, se da a conocer el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III
CORRESPONDENCIA**

INCISO 19

Documento enviado por Alcaldía

Asunto: Solicitud Autorización Patentes de Licores "Cocos Restaurante"

Se da lectura al documento.

Acuerdo #19

UNA VEZ CONOCIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN SEGÚN OFICIO MAT-DA-924-2019, ASÍ COMO LOS INFORMES MAT-PAT-331-2019, DEL COORDINADOR DEPTO. DE PATENTES Y MAT-GJ-1162019-02 DEL GESTOR JURÍDICO. SE ACUERDA APROBAR LA LICENCIA DE LICORES "C1" SOLICITADA POR EL SR. LEONARDO AGUILAR FERRETO 1-1065-0328. PARA EXPLOTAR EN EL LOCAL COMERCIAL "COCOS RESTAURANTE", UBICADO EN EL DISTRITO DE MERCEDES DE ATENAS.

APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

ES CONFORME: Extiendo la presente en la ciudad de Atenas, a solicitud de la Sra. Mariana Vega Jenkins cédula #1-0808-0647, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, para efectos varios.


MARJORIE MEJÍAS VILLEGAS
SECRETARIA A.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS

No. 0002

Banco de Costa Rica

04/12/2019 10:08:22

Oficina: 302 ATENAS

Cajero: 2504570

Documento: 36126770

Formulario:0000000000

Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000348400306

Tasacion: 361267703

Registro: ENTERO DE TIMBRES

Acto: ENTERO DE TIMBRES

Monto Tasado: 0.01

Descripcion:

Boleta:

Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 15.00

TIMBRE ARCHIVO NA 5.00



Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot.Timbres: *****20.00

Descuento: *****1.20

Total Timbres: *****18.80

Total DGTD: *****0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****18.80

Valores: *****0.00

Total: *****18.80

Monto en letras:

DIECIOCHO COLONES CON OCHENTA CTS.

000201940523

Cod. Fesa 2867, Cod. Banco 15010560 06-2019 @B@V@R@E@S FESR S.A. TEL.: 2291-1676 FAX 2291-1682

Cod. Fesa 2867, Cod. Banco 15010560 06-2019 @B@V@R@E@S FESR S.A. TEL.: 2291-1676 FAX 2291-1682

Cod. Fesa 2867, Cod. Banco 15010560 06-2019 @B@V@R@E@S FESR S.A. TEL.: 2291-1676 FAX 2291-1682



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

MARJORIE MEJÍAS VILLEGAS

SECRETARIA DEL CONCEJO A.I.

MUNICIPAL DE ATENAS

CERTIFICA

Que en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 299 celebrada el 25 de Noviembre del año 2019 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, en el Artículo III, Correspondencia, en el Inciso 2, se da a conocer el siguiente acuerdo:

ARTICULO III CORRESPONDENCIA

INCISO 2

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-1347-2019

Asunto: Remisión de Respuesta Acuerdo MAT-CM-0794-2019 / Restaurante Coco's

Se da lectura al documento

El Sr. Presidente, consulta al Sr. Alcalde, si ya se aplicó alguna multa. Señala que, el Sr. Alcalde indica que, ya hay un parte que se le hizo, por lo que se continua con el procedimiento administrativo correspondiente. Menciona que, lo que pueden hacer es remitir el informe a los denunciantes en el entendido que se continua con el proceso a fin de aplicar lo que establece la norma.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, quiere consultarles a los vecinos del lugar si la problemática continua, ya que dicho informe no soluciona el problema. Considera que, como Municipalidad deben de darles las armas a los ciudadanos, debido a que ya pasó una semana y la problemática continua. Propone que, como Concejo se solicite a la Fuerza Pública el ordenamiento de dicho sector, a fin de que intervenga con la zona que se encuentra afectada. Esperaba un informe mucho más agresivo departe de Patentes, sabe que se lleva un proceso, pero como Concejo tienen la potestad por medio del departamento de "jalar la faja", pero necesitan que los informes sean rigurosos.

El Sr. Vecino de la Comunidad, "no se identifica" menciona que, la misma Policía les ha indicado que mediante los videos que tienen pueden observar varias irregularidades, pero cuando llegan al lugar esconden las evidencias, pero ponen a su disposición dichos videos en caso de que lo necesiten, así como a disposición del Concejo.

El Sr. Presidente, indica que, de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública se lleva un proceso hasta que se dé el resultado final que, es la cesación de la asignación de la patente. Está de acuerdo, siempre y cuando sea una situación de carácter genérico, ya que si proceden de dicha forma los pueden acusar por persecución. Agrega que, lo que sí pueden hacer es una atenta solicitud a la Policía, para que realicen inspecciones en el casco central, sin identificar un lugar específico. Expresa que, los



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

ciudadanos coadyuban con la Policía en relación con la seguridad, por lo que es importante que constituyan pruebas, a fin de que estén ayuden a tomar la decisión correspondiente. Deja claro que, no se les está pidiendo que hagan la investigación ni la tarea de la Municipalidad, pero sí que colaboren, en relación con todo el territorio del cantón de Atenas.

El Sr. Diego González, Regidor suplente, indica que, es defensor de los comercios que están bajo el marco de la ley, pero que se ha convertido en una alcahuetería, ya que sacan una patente de restaurante con venta de licor, debido a que es más rigurosa la ley de patente de bar y no están cumpliendo con la ley. Explica que, el proceso es incómodo, pero deben de seguir el proceso y lo que indica el reglamento, ya que si no se cumple se trae abajo lo que se viene haciendo o el avance realizado.

La Sra. Mariana Vega, Vecina de la Comunidad, indica que, el informe no arroja nada drástico. Para ellos no genera tranquilidad, comprende que este tipo de procesos llevan su tiempo, pero ya es mucho el tiempo de la situación que se está dando en este lugar donde es una situación insostenible, ya su paz y tranquilidad se está viendo perturbada la cual es difícil por todas las situaciones que se está viviendo. Agradece que este proceso se dé y se gestione lo correspondiente por la afectación.

El Sr. Luis Eduardo Ramírez, Vecino de la Comunidad, comenta que este ruido no solo se da en horas de la noche si no en horas de la mañana tarde también, son circunstancias que ya no se puede soportar.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario señala que no se puede enfocar en toda la comunidad de Atenas dado que la problemática es en el centro, y al generalizar estos pueden indicar que no cuentan con el personal para realizar la actividad.

El Sr. Presidente, aclara que, lo mencionado en el borrador, es porque la intención es que sea genérico, porque la competencia que tiene la municipalidad es en todo el cantón, es por ello que se indica que es a partir de las denuncias que se han estado presentado.

Acuerdo #4

SE ACUERDA:

- 1. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN DE QUE SE CONTINÚEN CON LOS PROCESOS Y LAS DENUNCIAS RATIFICAS POR LOS VECINOS DEL CENTRO DE ATENAS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY.**
- 2. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE LE SOLICITE EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE Y EN COORDINACIÓN CON LA FUERZA PÚBLICA, SE DÉ UNA INSPECCIÓN EN EL CASCO CENTRAL, ASÍ COMO TODOS LOS DISTRITOS QUE COMPONEN EL CANTÓN DE ATENAS, DE FORMA QUE SE DÉ UNA VALORACIÓN DE LAS PATENTES OTORGADAS, Y SI ESTÁN CUMPLIENDO CON LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTO A PARTIR DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS.**
- 3. SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA MOROSIDAD DE LAS PATENTES DEL CANTÓN DE ATENAS.**

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Remitir a los denunciantes las gestiones dadas el día de hoy.

ES CONFORME: Extiendo la presente en la ciudad de Atenas, a solicitud de la Sra. Mariana Vega Jenkins cédula #1-0808-0647, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, para efectos varios.


MARJORIE MEJAS VILLEGAS
SECRETARIA A.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS

No. 0003

Banco de Costa Rica

04/12/2017 10:07:57

Oficina: 302 ATENAS
Cajero: 2504570
Documento: 36126766
Formulario: 0000000000
Motivo: 3052

Cod. Fesa 2867, Cod. Banco 15010560-06-2019 02EXPRSES

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000348400268

Tasacion: 361267665
Registro: ENTERO DE TIMBRES
Acto: ENTERO DE TIMBRES
Monto Tasado: 0.01
Descripcion:
Boleta:
Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 15.00
TIMBRE ARCHIVO NA 5.00

Cod. Fesa 2867, Cod. Banco 15010560-06-2019 02EXPRSES FESER S.A. TEL: 2281-1676 FAX 2281-1662



Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Timbres: *****20.00
Descuento: *****1.20
Total Timbres: *****18.80

Total DGTD: *****0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****18.80
Valores: *****0.00
Total: *****18.80

Monto en letras:

DIECIOCHO COLONES CON OCHENTA
CTS.

000201940523

Cod. Fesa 2867, Cod. Banco 15010560-06-2019 02EXPRSES FESER S.A. TEL: 2281-1676 FAX 2281-1662

CONCEJO MUNICIPAL ATENAS - 302

04 DIC 2017

ANDRE B. GUERRA BERNES



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

MARJORIE MEJÍAS VILLEGAS

SECRETARIA DEL CONCEJO A.I.

MUNICIPAL DE ATENAS

CERTIFICA

Que en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 297 celebrada el 11 de Noviembre del año 2019 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, en el Artículo III, Correspondencia, en el Inciso 1, se da a conocer el siguiente acuerdo:

ARTICULO III CORRESPONDENCIA

INCISO 1

Documento enviado por Luis Eduardo Ramírez

Asunto: Solicitud y denuncia de Bares en Zona Residencial (Restaurante Cocos Bar y Restaurante Bar Achantados)

Se da lectura al documento.

El Sr. Presidente comenta que dicha denuncia fue presentada también por una serie de vecinos de la comunidad que se encuentran afectados por estos dos establecimientos mencionados anteriormente, señala que se adjunta documentación por parte de la fuerza pública, los mismos se adjuntaron al expediente en físico, así mismo abre un espacio de consultas y comentarios.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, comenta que para aclarar un poco lo mencionado, dado que al Concejo se llega con los expedientes y son lo que aprueban las patentes de Licores, donde gracias a las jurisprudencias que envían los departamentos involucrados para ceder estas patentes, indican que cuentan con las distancias y se cumple con los requisitos, no se quiere tampoco que se diga que el Concejo es complaciente, sino que se deben ser objetivos, a su vez deben confiar que las personas encargadas de hacer las debidas inspecciones ya realizaron sus trabajos, menciona que se debe considerar que lo que se aprobó fue un bar restaurante no un bar, recalca que el día que se visitó se constató que su rotulo no tiene la descripción correspondiente, dado que el departamento correspondiente ya tiene la denuncia, esperaría que este rinda un informe para que este concejo pueda tomar una determinación.

La Sra. Analive Espinoza, Regidora propietaria, indica que esta situación es un poco preocupante, enfatiza que en zonas residenciales no se debería de otorgar una patente de estas máxime si hay niños presentes, o de los hogares, esto dado que se presta para situaciones lamentables, menciona que las situaciones que se presentan son anómalas las que se están dando, considera que es algo lamentable, lo cataloga como un engaño, considera que se debe ser más enfáticos al solicitarle al departamento correspondiente un informe de que es lo que está ocurriendo, considera que esta situación debe ser analizada de una forma más profunda.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

El Sr. Oscar Jiménez, Regidor propietario, considera que la ley debe ser aplicada de la forma que correspondiente, esto debido a que no se cumple con la misma y se tienen las pruebas presentadas por los vecinos, que a su vez no se están cumpliendo con los horarios y su naturaleza, considera que la administración debe solicitarle al departamento correspondiente de las actuaciones que se están viviendo en el cantón y estos establecimientos denunciados.

El Sr. Presidente, menciona cual es el proceso que lleva el poder otorgar una patente de licor. Comenta que, este Concejo aprueba conforme a lo que remite la Administración en relación con las patentes, este a su vez indica que es de importancia que se de una respuesta de forma puntal a la denuncia que presentan los vecinos. Comenta que se ha venido dando una conversación con los compañeros Regidores y es el crear una moratoria en cuanto a las patentes mientras se da la aprobación del plan Regulador, en aras del interés público, la cual debe ser bien planteada y fundamentada por este concejo, la cual se puede dejar para valorar en otro momento.

Acuerdo #4

SE ACUERDA: TRASLADAR LA DENUNCIA REALIZADA POR EL SR. LUIS EDUARDO RAMÍREZ A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES, SE SIRVAN DAR RESPUESTA A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL Y EL GESTIONANTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, indica que, está a favor de la moratoria, pero tampoco quiere afectar el comercio de Atenas, esto porque también hay negocios que sí cumplen con el objetivo. Considera que esta situación es meramente administrativa, ya que como Concejo se aprueba lo que la Administración les recomienda, le parece que los técnicos son los que tienen que ser vigilantes de que los negocios estén funcionando como tiene que ser. A su vez está anuente de que se vigile o inspeccionen estos negocios, y dado que a que no se sabe cuándo y cuánto va a durar el Plan Regulador para que entre en función, por lo que estarían negando a muchos patentados dicho derecho, no ve justa la moratoria por tal motivo. Quiere ser exigente, en el sentido de que el departamento correspondiente tiene que, ir revisar el funcionamiento de dichos negocios. Este debe ser el objetivo y la naturaleza de lo que se aprobó.

El Sr. Presidente, indica que efectivamente se indicaba que a la moratoria se debe darle más pensamiento.

ES CONFORME: Extiende la presente en la ciudad de Atenas, a solicitud de la Sra. Mariana Vega Jenkins cédula #1-0808-0647, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, para efectos varios.


MARJORIE MEJIAS VILLEGAS
SECRETARÍA A.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS

No. 0004

Banco de Costa Rica
04/12/2019 10:08:11

Oficina: 302 ATENAS
Cajero: 2504570
Documento: 36126769
Formulario: 00000000000
Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000348400292

Tasacion: 361267690
Registro: ENTERO DE TIMBRES
Acto: ENTERO DE TIMBRES
Monto Tasado: 0.01
Descripcion:
Boleta:
Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 15.00
TIMBRE ARCHIVO NA 5.00



Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Timbres: *****20.00
Descuentos: *****1.20
Total Timbres: *****18.80

Total DGTD: *****0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****18.80
Valores: *****0.00
Total: *****18.80



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

MARJORIE MEJÍAS VILLEGAS

SECRETARIA DEL CONCEJO A.I.

MUNICIPAL DE ATENAS

CERTIFICA

Que en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 298 celebrada el 18 de Noviembre del año 2019 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, en el Artículo III, Correspondencia, en el Inciso 1, se da a conocer el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO I ATENCIÓN DE VISITAS

Acuerdo #9

SE ACUERDA: ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA, PARA VER UNA DENUNCIA POR LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

3. DENUNCIA A LOCALES COMERCIALES – SRA. ANA EUGENIA ROMERO Y SR. LUIS EDUARDO RAMÍREZ

El Sr. Alcalde, indica que, debido al tiempo, no pudieron dar respuesta para el día de hoy, por lo que no han presentado el informe.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, señala que, como servidores públicos no pueden obviar el problema y se refiere al hecho de que se le dio un Asistente a Patentes, por lo que solicita que salga en conjunto con la Fuerza Pública a realizar las inspecciones que tienen que hacer. Comenta que, el bar está a un costado de la Municipalidad, que el problema debió de ser atendido inmediatamente, por lo que es una burla para los vecinos. Menciona que, ellos como Concejo no deben de coadministrar, pero le solicita al Sr. Alcalde les ayude con el problema.

La Sra. Ana Eugenia Romero, señala que, están preocupados por la situación que enfrentan. Quiere que, se les indique formalmente una fecha en la que el asunto se vaya a agendar. Comenta que, como representantes de los vecinos del lugar, reclaman el derecho a vivir en paz y tranquilidad. Agrega que, quieren se les indique razonablemente cuando se va a presentar el informe, para ellos participar y exponer su situación.

El Sr. Luis Eduardo Ramírez, Vecino de la Comunidad, indica que, en la carta que el presentó deja claro sobre las leyes que está infringiendo esa patente. Cree que no se debe analizar, debido a que amerita un cierre por la afectación de las leyes que está infligiendo. Menciona que, él dueño ha estado cerrando más temprano, pero los borrachos quedan afuera del lugar, así como a las botellas, vasos y demás. Quieren que, se corte por lo sano, porque a pesar de que cierre temprano, continua la buya y la fiesta fuera del local.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

La Sra. Mariana Vega, Vecina de la comunidad, indica que vive exactamente al frente del bar y que para ellos ha sido un problema. Comenta que, ellos trabajan en San José, por lo que madrugan bastante, además tienen una hija pequeña, por lo que ellos no pueden dormir. Agrega que, fuera de su casa amanecen las botellas, gente tomando en la acera, llegan a orinar en el portón de su casa todas las noches. Expresa que, para ellos ha sido insostenible y hasta se han ido a la casa de su mamá para poder dormir. Señala que, es un barrio residencial, donde viven niños y familias, por lo que no entiende como la Municipalidad otorgo dicho permiso. Pide que la solución se resuelva y que el local se cierre.

La Sra. Silvia Ramírez, Regidora propietaria, comenta que, ellos como Concejo se han caracterizado por estar a favor de las familias, del bien común. Expresa que nunca quisiera levantar la mano, para aprobar un bar o una cantina, pero todas las personas tienen derecho de tener un negocio, en el momento que se aprobó la patente de restaurante, pero no se imaginan afectación caótica que va a suceder a los vecinos. Está completamente anuente a tratar de solucionar el problema, desconoce quién es el gestionante o dueño del local, porque tampoco se le quiere afectar. solicita a la Administración que, le pida al departamento correspondiente se dé la valoración de esta patente, a fin de verificar que se le esté dando el uso ADECUADO.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, menciona que este Concejo tomo el acuerdo correspondiente, pero en ausencia de este le consulta al Sr. Alcalde, si le puede indicar a los gestionantes como administrador de la Municipalidad de si se va a realizar las inspecciones correspondientes o se van a realizar las solicitudes a fuerza pública para que realicen las intervenciones correspondientes, dado que el Concejo no lo puede realizar ya que se estaría coadministrando, a ello solicita al Sr. Alcalde que se le dé una respuesta a los vecinos de que es lo que se va a solucionar dado a lo expuesto por los vecinos.

El Sr. Alcalde, indica que, ya se había hablado con el Sr. Luis Ramírez de la situación y le indica que les comprende muy bien de su afectación y dado a que se debe realizar una gestión de legalidad para poder realizar este tipo de solicitud, pide a los vecinos un poco más de paciencia, indica que se va a gestionar una solución lo más pronto posible, comprende muy bien sus situaciones he indica que se va a entrar de lleno con la situación.

El Sr. Luis Eduardo Ramírez, Vecino de la Comunidad, comenta que entiende de que para el próximo lunes ya van a presentar una buena respuesta a su solicitud, a la vez señala que en la nota enviada al Concejo va dirigida a los dos bares, dado a las situaciones que se dan en horas de la noche, produciendo una afectación directa a su vida, sus familiares y vecinos. Reitera su preocupación por esta situación y a represarías por realizar esta denuncia.

El Sr. Presidente, reitera que la afectación del Sr. Ramírez es por lo expuesto con anterioridad, y no por lo comentado de la venta de estupefacientes, solicita que quede constanding en actas.

La Sra. Marcela Villegas, Regidora suplente, sugiere que para dejarle a los vecinos denunciantes un poco más de claro, y de acuerdo con lo manifestado en el acuerdo anterior, considera que para que puedan tener una respuesta favorable para la otra semana que se tome un acuerdo con la visita reiterada de los vecinos y que sea enviada al inspector como bien lo indicaba el Compañero Isaac Ortiz.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

El Sr. Presidente, indica que el Concejo esta acá para que se aplique la ley así como la normativa misma, y de igual forma asegurar que se dé la aplicación del Artículo 50 de la Constitución Política, a ello señala que se está obligado a dar a la comunidad un ambiente sano, dada la denuncia y que la misma fue interpuesta en horas de la noche en una sesión anterior, algunos compañeros del Concejo se apersonaron para poder hacer constatar cual era la situación. Sin adelantar criterio, consideran que a su parecer es objeto de investigación de las situaciones que se están dando. Así mismo comentó que en su momento informo a este Concejo de la situación que se vivía en el otro establecimiento denunciado por los vecinos. Se informa de cuál es la forma para constituir una patente, y cuando este Concejo inicio gestiones, solicitaron que las mismas fueran avaladas por el Gestor Jurídico de esta institución, y a partir de las mismas es que se toma el acuerdo correspondiente, se deja en claro que la fiscalización de esta es competencia de la administración.

Acuerdo #10

SE ACUERDA:

- 1. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, UN INFORME DE LO ACTUADO HASTA EL MOMENTO POR EL DEPARTAMENTO DE PATENTES, EN RELACIÓN CON LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS VECINOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN DENUNCIA REALIZADA MEDIANTE EL OFICIO MAT-CM-0794-2019.**
- 2. SE SOLICITA QUE LA INTERVENCIÓN QUE SE DIO EN SESIÓN ORDINARIA N° 298 DEL 18 DE NOVIEMBRE SEA ADJUNTADA COMO UNA DENUNCIA MÁS PRESENTADA ANTE ESTE CONCEJO**

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

ES CONFORME: Extiendo la presente en la ciudad de Atenas, a solicitud de la Sra. Mariana Vega Jenkins cédula #1-0808-0647, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, para efectos varios.


MARIORIE MEJIAS VILLEGAS
SECRETARIA A.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS

No. 0005

Banco de Costa Rica

04/12/2019 10:07:47

Oficina: 302 ATENAS

Cajero: 2504570

Documento: 36126765

Formulario:0000000000

Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000348400250

Tasacion: 361267657

Registro: ENTERO DE TIMBRES

Acto: ENTERO DE TIMBRES

Monto Tasado: 0.01

Descripcion:

Boleta:

Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 15.00

TIMBRE ARCHIVO NA 5.00



Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot.Timbres: *****20.00

Descuento: *****1.20

Total Timbres: *****18.80

Total DGTD: *****0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****18.80

Valores: *****0.00

Total: *****18.80

Monto en Letras:

DIECIOCHO COLONES CON OCHENTA

CTS.

000201940523

Cod. Fesa 2867, Cod. Banco 15010560 06-2019 0000000000 FESR S.A. TEL.: 2281-1676 FAX 2281-1662



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 03 de diciembre del 2019
MAT-CM-0889-2019

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

Señores
Mariana Vega Jenkins
Luis Eduardo Ramírez

ASUNTO: SOLICITUD DE SEGUIMIENTO A LA DENUNCIA PLANTEADA A LOCAL COMERCIAL "RESTAURANTE COCO'S" Y SOLICITUDES VARIAS, EN RELACIÓN CON LAS PATENTES DEL CANTÓN DE ATENAS

Respetable Señor

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N° 299, celebrada el 25 de Noviembre del 2019 en el salón de sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

ARTICULO III CORRESPONDENCIA

INCISO 2

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-1347-2019

Asunto: Remisión de Respuesta Acuerdo MAT-CM-0794-2019 / Restaurante Coco's

Se da lectura al documento

El Sr. Presidente, consulta al Sr. Alcalde, si ya se aplicó alguna multa. Señala que, el Sr. Alcalde indica que, ya hay un parte que se le hizo, por lo que se continua con el procedimiento administrativo correspondiente. Menciona que, lo que pueden hacer es remitir el informe a los denunciantes en el entendido que se continua con el proceso a fin de aplicar lo que establece la norma.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, quiere consultarles a los vecinos del lugar si la problemática continua, ya que dicho informe no soluciona el problema. Considera que, como



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Municipalidad deben de darles las armas a los ciudadanos, debido a que ya pasó una semana y la problemática continua. Propone que, como Concejo se solicite a la Fuerza Pública el ordenamiento de dicho sector, a fin de que intervenga con la zona que se encuentra afectada. Esperaba un informe mucho más agresivo de parte de Patentes, sabe que se lleva un proceso, pero como Concejo tienen la potestad por medio del departamento de "jalar la faja", pero necesitan que los informes sean rigurosos.

El Sr. Vecino de la Comunidad, "no se identifica" menciona que, la misma Policía les ha indicado que mediante los videos que tienen pueden observar varias irregularidades, pero cuando llegan al lugar esconden las evidencias, pero ponen a su disposición dichos videos en caso de que lo necesiten, así como a disposición del Concejo.

El Sr. Presidente, indica que, de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública se lleva un proceso hasta que se dé el resultado final que, es la cesación de la asignación de la patente. Está de acuerdo, siempre y cuando sea una situación de carácter genérico, ya que si proceden de dicha forma los pueden acusar por persecución. Agrega que, lo que sí pueden hacer es una atenta solicitud a la Policía, para que realicen inspecciones en el casco central, sin identificar un lugar específico. Expresa que, los ciudadanos coadyuban con la Policía en relación con la seguridad, por lo que es importante que constituyan pruebas, a fin de que estén ayuden a tomar la decisión correspondiente. Deja claro que, no se les está pidiendo que hagan la investigación ni la tarea de la Municipalidad, pero sí que colaboren, en relación con todo el territorio del cantón de Atenas.

El Sr. Diego González, Regidor suplente, indica que, es defensor de los comercios que están bajo el marco de la ley, pero que se ha convertido en una alcahuetería, ya que sacan una patente de restaurante con venta de licor, debido a que es más rigurosa la ley de patente de bar y no están cumpliendo con la ley. Explica que, el proceso es incómodo, pero deben de seguir el proceso y lo que indica el reglamento, ya que si no se cumple se trae abajo lo que se viene haciendo o el avance realizado.

La Sra. Mariana Vega, Vecina de la Comunidad, indica que, el informe no arroja nada drástico. Para ellos no genera tranquilidad, comprende que este tipo de procesos llevan su tiempo, pero ya es mucho el tiempo de la situación que se está dando en este lugar donde es una situación insostenible, ya su paz y tranquilidad se está viendo perturbada la cual es difícil por todas las situaciones que se está viviendo. Agradece que este proceso se dé y se gestione lo correspondiente por la afectación.

El Sr. Luis Eduardo Ramírez, Vecino de la Comunidad, comenta que este ruido no solo se da en horas de la noche si no en horas de la mañana tarde también, son circunstancias que ya no se puede soportar.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario señala que no se puede enfocar en toda la comunidad de Atenas dado que la problemática es en el centro, y al generalizar estos pueden indicar que no cuentan con el personal para realizar la actividad.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

El Sr. Presidente, aclara que, lo mencionado en el borrador, es porque la intención es que sea genérico, porque la competencia que tiene la municipalidad es en todo el cantón, es por ello que se indica que es a partir de las denuncias que se han estado presentado.

Acuerdo #4

SE ACUERDA:

1. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN DE QUE SE CONTINÚEN CON LOS PROCESOS Y LAS DENUNCIAS RATIFICAS POR LOS VECINOS DEL CENTRO DE ATENAS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY.
2. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE LE SOLICITE EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE Y EN COORDINACIÓN CON LA FUERZA PÚBLICA, SE DÉ UNA INSPECCIÓN EN EL CASCO CENTRAL, ASÍ COMO TODOS LOS DISTRITOS QUE COMPONEN EL CANTÓN DE ATENAS, DE FORMA QUE SE DÉ UNA VALORACIÓN DE LAS PATENTES OTORGADAS, Y SI ESTÁN CUMPLIENDO CON LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTO A PARTIR DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS.
3. SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA MOROSIDAD DE LAS PATENTES DEL CANTÓN DE ATENAS.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Remitir a los denunciantes las gestiones dadas el día de hoy.


Lidia Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo

INCISO 3

Documento enviado por Vecinos de Morazán

Asunto: Solicitud de Inspección y Canalización de Aguas.

Se da lectura al documento

Acuerdo# 4

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES BRINDEN LAS RESPUESTAS A LA SOLICITUD REALIZADA POR LOS VECINOS DE MORAZÁN. ESTA SE ADJUNTA A ESTE ACUERDO PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

SE REQUIERE QUE, ESTA SOLICITUD SEA NOTIFICADA DIRECTAMENTE, DIRECCIÓN: 200 METROS NORTE DEL SUPER 2, CALLE VARGAS, PALMARES O BIEN AL CORREO: clemenrojas1954@hotmail.com, CON COPIA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL. EN EL PLAZO DE TIEMPO DE LEY ESTABLECIDO.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Morazán de Atenas, 21 de enero del 2020

Señores Concejo Municipal

Señor Gilbert Aguilar Gatjens, Alcalde

Señores Unidad técnica de Gestión Vial

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 24/01/2020 Exp. N° 2:19 pm
Asunto _____
Recibido por [Signature]

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Los abajo firmantes, vecinos de Morazán de Atenas, nos dirigimos a ustedes para solicitarles la canalización de aguas en el sector donde vivimos 150 metros al sur del Bar de Jorge Chaves, camino en dirección de Morazán hacia San Isidro, mano derecha.

En este sector, cuando llueve, las aguas pluviales se nos meten a nuestras casas de las Familias Rojas, inundándolas por la falta de una debida canalización del agua que corre por la calle municipal.

Esta situación amenaza la infraestructura de nuestras viviendas y la salud de quienes vivimos en las casas.

Solicitamos una inspección y atención a esta queja. De lo contrario tendremos que acudir a otras instancias para reclamar el derecho a que se nos solucione esta situación.

Nombre Apellidos	cedula	firma	teléfono
M ^o de la Inga Rojas Rojas	2 281 1427		24466410
ana Cecilio Rojas	909480450		24466410
José Joaquín Rojas Rojas	2.272 188		2446 0161
Bernarda Rojas Rojas	202610851		2446 6410
Leticia Rojas Rojas	2 322 836		83998541
Ricardo Alvarado Rojas	04430026		85685954
Clarence Rojas Rojas	2 901 412		24535142
Elvia Barronteras Solano	2 380 192		24535142

Mariana Rojas Rojas 203100142. 89110966
 Pila Maria Rojas Rojas 23307903 2452642
 Mercedes Rojas Rojas 23157992
 Lourdes Rojas Rojas 23804904 - 2446-62
 Gerardo Francisco Rojas Rojas 22308782 44606
 Yacira Rojas Rojas 24050453 - 24522637
 Rosibel Rojas Rojas 24004014700 8997
 Nely Mena Figueroa 2343431 2446016

Nota: Gestionante banda la siguiente dirección
 para que se le notifique, 200 mts norte del Super 2,
 Calle Vargas, Palmares, así como el correo
 electrónico clemenrojas1954@hotmail.com.

INCISO 4

Documento enviado por Comité Cantonales de la Persona Joven

Asunto: Oficio para la elaboración del plan o programa 2020.

Referencia: CPJ-DE-OF-30-2020

Se da lectura al documento

La Sra. Marcela Villegas, Regidora Suplente, comenta que, trae una solicitud dado que necesitan se tome un acuerdo para enviar a los diferentes centros educativos y población en general que guste ser parte de este comité, esto ya que no cuentan con Cuórum para poder realizar las sesiones de trabajo. Solicita colaboración de parte de la Secretaria de Concejo para poder realizar este proceso. Se menciona que las edades son de 12 a 35 años a lo que establece el código. Con fecha al Jueves 20 de Febrero para realizar la asamblea en las instalaciones de la Municipalidad.

El Sr. Presidente, menciona que, lo que se está solicitando es un acuerdo para realizar una asamblea para nombrar la junta del Comité cantonal de la Persona Joven de Atenas.

Acuerdo# 5

SE ACUERDA: SE INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN CONJUNTO CON EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ATENAS SE PUEDA REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR UNA ASAMBLEA, EL JUEVES 20 DE FEBRERO DEL 2020, A LAS 6PM EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

SE RETOMA EL PUNTO 3 DE VISITAS QUE SE QUEDÓ PENDIENTE.

4

concejo@atenasmuni.go.cr

De: Proyectos Comités Cantonales <proyectosccpj@cpj.go.cr>
Enviado el: viernes, 24 de enero de 2020 15:50
Para: waguilar@atenasmuni.go.cr; concejo@atenasmuni.go.cr; jrodriguez@atenasmuni.go.cr; marcellavillegas86@hotmail.com
Asunto: Oficio para la elaboración del plan o programa 2020
Datos adjuntos: Presupuesto 2020 para elaboración del plan o programa CCPJ-CPJ-DE-OF-30 -2020 fd.pdf

Buenas tardes:

Con indicaciones superiores les adjunto el oficio CPJ-DE-OF-30-2020, con información relacionada el presupuesto destinado a los proyectos 2020 del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Agradecemos les copien a las personas mencionadas, dar acuse de recibo lo más posible para completar expediente.

Saludos Cordiales



Unidad Promoción de la Participación Juvenil

Consejo Nacional de la Persona Joven

proyectosccpj@cpj.go.cr

Telef: 2257-11-30 ext 104 / 2280-43-76



San José, 24 de enero 2020
CPJ-DE-OF-30-2020

Señor/a
Wilberth Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Jorge Rodríguez
Área Financiera Municipal
Municipalidad de Atenas

Asunto: Presupuesto 2020 para la elaboración del Plan o Programa del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Estimados/as Señores/as:

Reciban un cordial saludo de nuestra institución.

Sirva la presente para informarles que el presupuesto ordinario y extraordinario asignado al Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ) para la presentación del plan o programa atinentes a la Política Pública de la Persona Joven 2020, se desglosa de la siguiente manera: Presupuesto ordinario de ₡3142032,5 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS 50/100) y extraordinario ₡1169397,7 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 70/100), para un monto total de ₡4311430,2 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA 20/100), lo anterior de conformidad con la normativa vigente establecida en la Ley General de Persona Joven 8261, debidamente tipificada en el artículo 26:

..”Artículo 26.-Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven.

El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo.” ...

El plan o programa de trabajo del CCPJ debe ser remitido oficialmente a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico proyectosccpj@cpj.go.cr, con un plazo máximo hasta el **31 de marzo del año en curso**, sin ser prorrogable, según lo establecido en el art. 26 de la Ley General de la persona Joven N°8261, el documento debe adjuntar el acuerdo de aprobación en primera instancia del Comité Cantonal de la Persona Joven y el acuerdo del aval del Concejo Municipal, dado que los recursos destinados para la implementación de las actividades, deben estar contemplados en el presupuesto anual de la municipalidad, esto con el fin de que la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven apruebe la transferencia de los recursos a su municipalidad.



San José, 24 de enero 2020
CPJ-DE-OF-30-2020

Para que el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven gire el recurso financiero, se debe cumplir con lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos; que señala que los recursos deben de haberse presupuestado por la municipalidad y contar con la respectiva aprobación de la Contraloría General de la República.

Aunado a lo anterior, los Comités Cantonales de la Persona Joven deben estar debidamente conformados con siete miembros, por lo que es necesario que se encuentren nombrados para que exista quórum funcional y estructural.

Cualquier consulta, favor comunicarse con Jenny Vargas C., Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil al correo electrónico al teléfono 2257-1130 ext 108.

Saludos cordiales,

DIEGO ALFONSO ZUÑIGA
CESPEDES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por DIEGO ALFONSO
ZUÑIGA CESPEDES
(FIRMA)
Fecha: 2020.01.24
13:46:52 -06'00'

Diego Zúñiga Céspedes.
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

📁 Junta Directiva Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven.
Comité Cantonal de la Persona Joven
Área Financiera Municipal / Contador (a) Municipal
Auditoría Municipal
Concejo Municipal
Jenny Vargas C, Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil
Archivo

INCISO 5

Documento enviado por Asociación Cuna del Boyero Ateniense

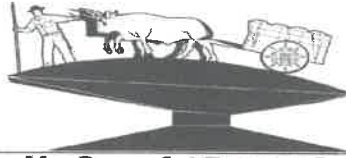
Asunto: Solicitud de fecha para realizar desfile número 27, en fecha 26 de abril del 2020.

Se da lectura al documento.

Acuerdo# 6

SE ACUERDA: APROBAR LA FECHA DEL 26 DE ABRIL DEL 2020, PARA REALIZAR EL DESFILE NÚMERO 27 DE LA ASOCIACIÓN CUNA DEL BOYERO ATENIENSE, NOTIFICAR AL CORREO: ivanna-m8@hotmail.com. EN EL PLAZO DE TIEMPO DE LEY ESTABLECIDO.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



Asociación Cuna del Boyero Ateniense

5

Atenas, 11 de enero del 2020

Señores
Consejo Municipal
Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL
Fecha 27/01/2020 Exp N° 9:00AM
Asunto _____
Recibido por _____

Estimados señores:

La Asociación Cuna del Boyero Ateniense está organizando el Desfile número 27 a realizarse en nuestro cantón, para el próximo **26 de abril del 2020**, es por este motivo que solicitamos el permiso para realizar tan importante evento en la fecha indicada. La actividad se realizará en el campo ferial del Hogar de Ancianos de esta localidad con el recorrido que siempre se ha realizado por las principales calles del centro de Atenas,

Esperamos con su valioso aporte ya que sin él no sería posible seguir construyendo juntos una Costa Rica en donde se valoren cada vez más todas nuestras costumbres y tradiciones

Omar Arce

Omar Arce Cubero

Presidente

85764143

Ivanna Murillo Arce - Secretaria

ivanna-m8@hotmail.com



INCISO 6

Documento enviado por Alejandra Chinchilla, INVU

Asunto: Remisión de Oficio PE-050-01-2020 de esta Presidencia del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), sobre certificado de uso de suelo.

Se da lectura al documento.

El Sr. Presidente, indica que, se debe recordar que esto no tiene que ver con el reglamento de fraccionamiento y urbanizaciones sino con certificados de uso de suelo, los cuales deben ser valorados por lo que entregan patentes y otras actividades que se vayan a desarrollar en el cantón.

Acuerdo# 9

SE ACUERDA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15 Y 19 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CON LAS POTESTADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EMITIR LAS DIRECTRICES GENERALES EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONTENIDAS EN EL ARTICULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE SOLICITA SEA REMITIDO PARA LA APLICACIÓN INMEDIATA A LA ADMINISTRACIÓN, LO CONTENIDO EN EL OFICIO PE-050-01-2020 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU), SOBRE CERTIFICADO DE USO DE SUELO. ESTE OFICIO SE ADJUNTA A ESTE ACUERDO PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

concejo@atenasmuni.go.cr

De: Alejandra Chinchilla Castro <achinchilla@invu.go.cr>
Enviado el: martes, 28 de enero de 2020 09:57
Para: waguilar@atenasmuni.go.cr; concejo@atenasmuni.go.cr
CC: Aura Yee Orozco
Asunto: Oficio PE-050-01-2020
Datos adjuntos: PE-050-01-2020.pdf

Señor
Wilberth Aguilar Gatzjens
Alcalde Atenas

Señores (as)
Concejo Municipal Atenas

Estimados señores y estimadas señoras:

Les remito Oficio PE-050-01-2020 de esta Presidencia del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), sobre certificado de uso de suelo.

Les agradezco sus acuses de recibo del documento mencionado y aprovecho para enviarles un cordial saludo de nuestra parte.

Alejandra Chinchilla Castro
Asistente Administrativa
Presidencia Ejecutiva
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Central Telefónica +506-2211-0000 Ext.215
Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José, Costa Rica
Website: www.invu.go.cr



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información incluida en este correo electrónico y sus anexos son de tipo confidencial. Están dirigidos únicamente para su uso por parte del destinatario que se indica en el mensaje. Debido a que las comunicaciones por Internet no son del todo seguras, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo no acepta responsabilidad alguna por el contenido de este mensaje; asimismo los puntos de vista y opiniones expresadas en él son responsabilidad de su autor y no necesariamente representan la opinión o punto de vista de la institución. La responsabilidad sobre la revisión de los archivos adjuntos es del receptor y se advierte que está prohibido revelar su contenido a cualquier otra persona o copiarlo. Si usted recibe este mensaje por error notifíquelo de forma inmediata al remitente vía telefónica o por correo electrónico y elimínelo permanentemente de su computador. La violación a las disposiciones de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.

PRESIDENCIA EJECUTIVA INVU

San José, 20 de enero del 2020
Oficio PE-050-01-2020

Señor
Wilberth Aguilar Gatjens, Alcalde
Municipalidad de Atenas
Su Despacho

Estimado señor:

Le envío un especial saludo y me permito remitirle información de especial importancia en el inicio de este año 2020; en particular, las indicaciones para la emisión de certificados de uso de suelo, por parte de las municipalidades, para ser consistente con el reciente Reglamento de Construcción

CERTIFICADO DE USO DE SUELO

A todos los Gobiernos Municipales se les comunica lo siguiente, para la emisión de los Certificados de uso de suelo de urbanizaciones y condominios.

1. Según el Reglamento de Construcción vigente, el Certificado de uso del suelo corresponde al acto jurídico concreto por medio del cual la Administración local acredita la conformidad o no del uso del suelo. Es decir, es el documento emitido por la municipalidad que acredita la conformidad del uso de un predio, mediante la utilización de la estructura física asentada o incorporada a él, o de ambos casos, en cuanto a clase, ubicación, forma e intensidad y posibilidad de su aprovechamiento.
2. El uso del suelo, denominado uso de la tierra en la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, se refiere a la utilización de un terreno, de la estructura física asentada o incorporada a él, o de ambos casos, en cuanto a clase, forma o intensidad de su aprovechamiento.
3. La competencia en relación con el otorgamiento de Certificados de uso de suelo, es única y exclusiva de la municipalidad, tal como lo indicó la Procuraduría General de la República en Dictamen N°C-312-2005 ¹.
4. El objetivo del Certificado de uso de suelo es indicar al interesado qué uso puede darle al predio de interés, y qué limitaciones urbanísticas le son aplicables, en apego a la normativa vigente.
5. El Manual de Subclasificación de Proyectos de Construcción y Artículo 102 del Reglamento de Construcciones vigente, señalan que todo Certificado de uso de suelo **debe contener al menos** la siguiente información según el tipo de proyecto:
 - Número de plano catastrado
 - Uso conforme (Residencial, comercial, industrial, institucional u otro)
 - Retiros mínimos: frontal, posterior y laterales
 - Cobertura máxima permitida
 - Densidad de población
 - Altura máxima permitida
 - Frente mínimo del pedio permitido

¹ "De conformidad con la jurisprudencia administrativa citada, es criterio de esta Procuraduría que la competencia para otorgar los certificados de uso del suelo que señala el artículo 28 de la ley de planificación urbana, corresponde a las municipalidades, aún en aquellos cantones en los que no se haya dictado un plan regulador."

- Área mínima del predio permitida
- Vigencia del Certificado de uso de suelo

Adicionalmente, si el predio está sujeto a otras restricciones se deben indicar en el certificado.

6. Cuando las Municipalidades cuenten con Plan Regulador, el contenido del Certificado de uso de suelo (ver punto anterior) debe ser acorde con las restricciones establecidas para cada zona, según la ubicación del predio.
7. En las Municipalidades que no se cuente con Plan Regulador, el Certificado de uso de suelo debe contener las restricciones urbanísticas señaladas en el punto 4 del presente comunicado, aplicables según el uso que se requiere, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones vigentes.



MSc. Arq. Tomás Martínez Baldares
PRESIDENTE EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

C: Sra. Tatiana Carrillo Campos, Concejo Municipal Atenas.
Ing. Aura Yee Orozco, Asesoría y Capacitación INVU.
TMB/ayoy

INCISO 7

Documento enviado por Víctor Suarez Benavides

Asunto: Recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el tribunal contencioso administrativo.

Resolución: MAT-CM-027-2020

Se da lectura al documento.

SE INDICA QUE SE DEJA PARA ANALISIS DE LA PROXIMA SEMANA.



LIC. IVO QUESADA GATJENS
ABOGADO Y NOTARIO

ESPECIALISTA EN CIENCIAS PENALES
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CEL: 8392-62-28
OF: 2446-60-16
FAX: 2446-60-84

RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

RESOLUCION: MAT-CM-027-2020

CONTRA: SALON DE BAILE EL RANCHO DE NACHO. ANGELES ATENAS

DEMANDADO: VICTOR SUAREZ BENAVIDES.

SEÑORES: CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS
MUNICIPALIDAD DE ATENAS.
S. D.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL
Fecha 29/01/2020 Exp. N.º 3:15pm
Asunto _____
Recibido por _____

El suscrito, **VICTOR JULIO SUAREZ BENAVIDES**, mayor, divorciado, comerciante, cedula: 2-321-553, vecino de Atenas, como demandado en este proceso, ante su Autoridad con respeto manifiesto:

Dentro del término de ley, con fundamento en los artículos 154 y 156 del Código Municipal, interpongo Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio, contra la Resolución de este Concejo Municipal numero: MAT-CM-027-2020, que ratifica la resolución del Departamento de patentes numero: MAT-PAT-384-2019, la cual me impone una multa en aplicación de la ley 9047 en su artículo 14 por un monto de 30 días multa, o un salario base del Poder Judicial, aplicado a la cedula principal como patentado comercial y de licores en el cantón de Atenas.

Fundo estos recursos en lo establecido por los artículos 154 y 156 del Código Municipal, basado en razones de legalidad. De legalidad porque el parte en cuestión fue confeccionado el 15 de agosto y nunca se le dio traslado al administrado para que ejerciera el derecho de defensa. El mismo también resulta y es inoportuno porque refiere que el negocio estaba abierto a las 2 y 47 del día jueves 15 de agosto del año en curso, no indican si es en horas de la tarde o en horas de la madrugada para ejercer la defensa adecuada. Se basa la

resolución en un parte mal elaborado, la oficina de patentes lo interpreta en perjuicio del administrado sin darle oportunidad de oír sus argumentos, Se requiere en materia punitiva, precisión claridad en los cargos, con el fin de ejercer adecuadamente el derecho de defensa, lo cual no ocurre en el citado informe de la policía. Al consignar en el parte: **A las 2 y 47 del jueves 15 de agosto del año 2019**, deja un enorme vacío que no se puede interpretar en contra del administrado, como si lo hace el Departamento de patentes y la comisión de jurídicos, al ratificar la resolución recurrida. Al no haber claridad en los cargos, tampoco hay posibilidad de ejercer adecuadamente la defensa, por lo que se solicita se revoque lo resuelto por este Concejo, y se deje sin efecto la multa impuesta, por haberse fundamentado en un informe policial defectuoso. Creemos que no es posible imponer sanciones, si el mismo parte adolece de claridad, al no especificar si fue en horas de la tarde, o en hora de la mañana, Simplemente dice 2 y 47 sin especificar de qué horas. No es posible hacer una interpretación en contra del administrado sin permitirle ejercer el derecho de defensa y sin que exista certeza o claridad en el informe policial. El Concejo resuelve sin dar ninguna fundamentación, incluso sin pronunciarse sobre la prueba ofrecida en el recurso, lo cual hace que lo resuelto sea no solo omiso, sino también ilegal, basado en un informe de comisión jurídica dividido. Obsérvese que el voto salvado del miembro de la comisión de jurídicos, Don Isaac Ortiz Núñez, nos da la razón al indicar y razonar en su voto negativo, que hay inconsistencias en el informe de la Fuerza Pública. En otras palabras, si hay inconsistencia, si el parte es omiso, la resolución recurrida está viciada de nulidad porque interpreta en contra del administrado. Por otra parte se causa indefensión al recurrente puesto que ofrecimos prueba testimonial, para en caso de que se admitiera la apelación y sobre la misma no hubo pronunciamiento. Ver recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el Departamento de patentes. . De no revocarse la resolución por parte de este Concejo, admítase la apelación para ante el superior. Y convóquese a las partes a hacer valer sus derechos. Recurso de APELACION que dejo planteado en forma subsidiaria, solo en caso de no revocarse la resolución y sanción aquí recurrida.


NOTIFICACIONES

Las atiendo en mi negocio el Rancho de Nacho. Ángeles de Atenas. En alzada las oiré al fax: 2446-6084.


Atenas, 28 de enero del 2020.

F: 
Victor Julio Suarez Benavides

Aut.


MSB. Ivo Quesada Gatjens.
Carné 2488

Lic. Ivo Enrique Quesada Gatjens
ABOGADO Y NOTARIO
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL
U.C.R.
CARNÉ: 2488



INCISO 8

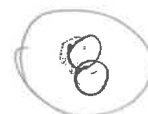
Documento enviado por Rosiris Arce, FEDOMA

Asunto: Oficio ADE-Fedoma N°010-2020 (Convocatoria A Sesión Ord N°01-2020 De Asamblea General De Fedoma)

Resolución: MAT-CM-027-2020

Se da lectura al documento.

SE TOMA NOTA



concejo@atenasmuni.go.cr

De: Rosiris Arce <rarce@fedoma.go.cr>
Enviado el: martes, 28 de enero de 2020 13:49
Para: guillensequeira; luisguillen; r_munoz; merlinacastillo; merlinacasti; rogerbarboza; knunez; knunez; ssanchez; henryalfarorojas; leticiaalfaro; fuentescluisa; iperaza; 000023; mgonzalez; concejo; ramonfcondero; ehidalgo; secretariadelconcejo; jralfaro2000; roxanaconcejo; jsolis; jonsolsol; drojas; campose1468; concejomunicipal; concejo; saludocupacional; alcaldia; lbarrantes; floraarayab; mariacha2000; "Virginia Muñoz Villegas"; Nazira Morales; LUIS EDUARDO RODRIGUEZ VARGAS; "Jenny Mayela Lobo Alpizar"; "Elida León Rodríguez"; chavesvargassjl; Elvira Vilena Chinchilla Fonseca - Secretaria del Despacho MNJO; mrojas; maria.brenes; larias; jchaves; "Alc Hugo Virgilio Rodríguez Estrada"; "Alc Hugo Virgilio Rodríguez Estrada"; "Alc Hugo Virgilio Rodríguez Estrada"; "Alc Jairo Emilio Guzmán Soto San Mateo"; "Alc Jairo Emilio Guzmán Soto San Mateo"; Alc Jose Joaquin Brenes Vega; Alc Jose Joaquin Brenes Vega; Alc Jose Joaquin Brenes Vega; Alc Jose Joaquin Brenes Vega; Alc Luis Oscar Quesada Esquivel; Alc Luis Oscar Quesada Esquivel; Alc Mainor Molina; Alc Mainor Molina; "Alc Nixon Ureña Guillen"; "Alc Nixon Ureña Guillen"; "Alc Ronald Araya Solís"; "Alc Ronald Araya Solís"; "Alc Laura Chaves Quirós Alajuela"; vmunoz; roxanaalcaldia
Asunto: OFICIO ADE-FEDOMA N°010-2020 (CONVOCATORIA A SESIÓN ORD N°01-2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE FEDOMA)
Datos adjuntos: Escaneo0255.pdf

Señores (as)
**ASAMBLEA GENERAL
FEDOMA**

Estimados señores (as)
Saludos cordiales

Para su conocimiento y los fines correspondientes me permito adjuntar el OFICIO ADE-FEDOMA N°010-2020, mediante el cual se transcribe el acuerdo N°08-01-2020, para convocar a la primera sesión de Asamblea General de FEDOMA.

La cual está programada para el día jueves 27 de febrero del año en curso a partir de las 2p.m., lugar exacto por confirmar oportunamente.

Cualquier duda o consulta estoy a su completa disposición,

Atte.,



LICDA. ROSIRIS ARCE ABARCA
ASISTENCIA * ADMINISTRATIVA

E-Mail: rarce@fedoma.go.cr

Tel(506) 2444-6293*Telefax 2444-5305

**Señores (as)
ASAMBLEA GENERAL
FEDOMA**

Estimados (as) Señores (as):

Para su conocimiento y los fines consiguientes, transcribo el acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N°01-2020 celebrada el día 23 de enero del año en curso, y que literalmente dice:

➤ **MOCIÓN N°08.**

ASUNTO: Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria para la Aprobación de la Liquidación Presupuestaria 2019 FEDOMA.

JUSTIFICACION:

1. Dado que, en el Estatuto de la Federación, publicado en el periódico oficial la Gaceta N°66 el día martes 17 de abril 2018, se establece textualmente:

“...**ARTÍCULO 20.-** Son atribuciones del Consejo Directivo:

b) Convocar, organizar y presidir la Asamblea General...”

“...**ARTÍCULO 12.-** La Asamblea General sesionará ordinariamente al menos una vez al año en el mes de Febrero o Marzo y en forma extraordinaria cuando sea así requerido por las dos terceras partes de sus miembros o por dos terceras partes de los miembros del Consejo Directivo...”

“...**ARTÍCULO 16.-** Son atribuciones de la Asamblea:

c) Aprobar Informe de Ejecución del Plan Operativo Anual, Presupuestos y Detalle Presupuestario. (Liquidación Presupuestaria)

MOCIÓN:

Este Consejo Directivo, mociona para convocar a la Sesión Ordinaria N°01-2020 de la Asamblea General de FEDOMA para valorar, analizar y si lo tienen a bien posterior aprobación de la Liquidación Presupuestaria del año 2019, a partir de las 2:00 p.m. del día jueves 27 de febrero del año en curso, lugar exacto se estará confirmando oportunamente. Esto con base a los Estatutos de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela.

El señor Presidente de FEDOMA somete a discusión esta moción; una vez discutida y analizada en forma amplia por los miembros de este órgano colegiado, da por agotada la discusión y somete de inmediato dicha votación; teniendo como resultado Aprobada por unanimidad, de los presentes.

El señor Presidente de FEDOMA, somete a votación para que este acuerdo se tome en Firme, teniendo como resultado Aprobada en Firme por unanimidad, de los presentes.

Esta moción una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros de Asamblea General, queda Aprobada por Unanimidad y en Firme; con (0) cero votos de abstención, (0) cero votos en contra y (9) nueve votos a favor de los presentes al momento de la votación; de los señores y señoras; Laura Chaves Quirós, Minor Molina Murillo, Juan Luis Chaves Vargas, Nixón Ureña Guillén, Luis Oscar Quesada Esquivel, Ronald Araya Solís, Flora Araya Bogantes, Nazira Morales Morera y Virginia Muñoz Villegas.

Por lo tanto,

➤ **ACUERDO N°08-01-2020**

SE ACUERDA: Este Consejo Directivo, acuerda convocar a la Sesión Ordinaria N°01-2020 de la Asamblea General de FEDOMA para valorar, analizar y si lo tienen a bien posterior aprobación de la Liquidación Presupuestaria del año 2019, a partir de las 2:00 p.m. del día jueves 27 de febrero del año en curso, lugar exacto se estará confirmando oportunamente. Esto con base a los Estatutos de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela.

Este Acuerdo queda **DEFINITIVAMENTE APROBADO** y en **FIRME** por unanimidad, para que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes.

Atentamente,



Licda. Rosiris Arce Abarca
Asistente Administrativa

Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela
Teléfono (506) 2444- 0217 • 2444-6293 • Tel FAX (506) 2444 5305.

E-mail: rarce@fedoma.go.cr



INCISO 9

Documento enviado por Auditoría Interna.

Asunto: Comunicación sobre inicio de estudio de estudio sobre el seguimiento de las recomendaciones

Referencia: MAT-AUI-007-2020

Se da lectura al documento

SE TOMA NOTA



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



30 de enero, 2020

MUNICIPALIDAD DE ATENAS **Oficio. MAT-AUI-007-2020**
CONCEJO MUNICIPAL

Licenciado
Wilberth Aguilar Gatjenz
Alcalde

Fecha 30/01/2020 Exp N° 3:16 pm

Asunto _____

MUNICIPALIDAD DE ATENAS Recibido por _____

Estimado señor:

Asunto: Comunicación sobre inicio de estudio sobre el seguimiento de las recomendaciones.

Me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad de Auditoría Interna, efectuará un estudio a partir del 05 de febrero del año en curso, relacionado con el seguimiento de recomendaciones, estudio contemplado en el Plan de Trabajo de la Auditoria interna del 2020.

Se origina en atención de lo establecido en el artículo 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno (LGCI) (Ley No 8292), que dicta: "Elaborar un informe anual del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten"

Objetivo General.

Evaluar el grado de cumplimiento de recomendaciones de la auditoría interna, auditorías externas u otros órganos de fiscalización, estas últimas si son del conocimiento de la Auditoría Interna al 31 de diciembre de 2019

Informar al Jerarca el estado del seguimiento de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República (CGR) al 31 de diciembre del 2019, en cumplimiento a la normativa aplicable.

Criterios de Evaluación

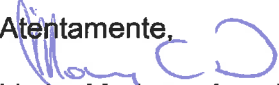
Los criterios de evaluación aplicados en la presente auditoría se comunicaran a la administración municipal.

- Análisis de procedimientos
- Entrevistas al personal
- Análisis de ejecución
- Búsqueda de indicadores

Los departamentos a los que se les dará el seguimiento, son los siguientes:

Contabilidad-Tesorería-Presupuesto-Servicios generales-Bienes Inmuebles- Ingeniería-Patentes- -Comité de deportes-Cecudi- Unidad Técnica, Gestión de Cobro- Recursos Humanos-Proveeduría.

Por lo anterior, mucho estimo que sirva girar las instrucciones pertinentes al personal a su cargo, para que se facilite el acceso a la información que se requiera, y en general, toda la colaboración necesaria para realizar satisfactoriamente el referido estudio.

Atentamente,

Licda. Maricruz Arce Delgado
Auditor Interno

CC. Concejo Municipal
Administración del estudio

INCISO 10

Documento enviado por Sofía Boirivant Morera.

Asunto: Solicitud de información.

Se da lectura al documento

El Sr. Presidente, indica que, aunado a que este Concejo no ha declarado ninguna calle como pública, y a su vez no cuenta con la información que se está solicitando, le parece es importante contar con la administración y su colaboración, ya que lo solicitado por la Sra. Boirivant, se debe encontrar el departamento correspondiente ya que son estos los que tienen este tipo de información. Por lo que utilizan lo que establece la ley constitucional en relación con el derecho de respuesta del dato que se establece y para que este concejo cuente con esta información para dar la respuesta correspondiente, solicita esta información para un plazo de 15 días.

Acuerdo#10

SE ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN SU COLABORACIÓN, CON LA INFORMACIÓN QUE SE ESTÁ SOLICITANDO LA SRA. BOIRIVANT, DONDE SE LE SOLICITE AL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE, YA QUE ES LA ADMINISTRACIÓN LOS QUE TIENEN ESTE TIPO DE INFORMACIÓN QUE SOLICITAN. POR LO QUE UTILIZAN LO QUE ESTABLECE LA LEY CONSTITUCIONAL CON RELACIÓN AL DERECHO DE RESPUESTA DE LO SOLICITADO PARA QUE ESTE CONCEJO CUENTE CON ESTA INFORMACIÓN PARA DAR LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE, SOLICITA ESTA INFORMACIÓN SE ADJUNTA A ESTE ACUERDO PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. PARA UN PLAZO DE 15 DÍAS. SE REQUIERE QUE, ESTA SOLICITUD SEA NOTIFICADA DIRECTAMENTE A sofi.bmorera@gmail.com.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Viernes 31 de enero, 2020.

**Consejo Municipal
Municipalidad de Atenas**

Quien suscribe, Sofía Boirivant Morera, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad 113390328, vecina de Atenas; por medio de la presente cordialmente los saludo y a su vez, solicito copia fiel y exacta de las últimas cuatro actas donde consten los acuerdos o declaraciones de calles públicas en el cantón.

Aunado a lo anterior, solicito copia fiel y exacta del acuerdo municipal en el cual se estipulan los requisitos para la aceptación de donaciones de calles, servidumbres o caminos, a favor de la Municipalidad de Atenas, con el fin que sean declarados calle pública.

En espera de su pronta respuesta en el plazo de Ley al correo sofi.bmorera@gmail.com , atenta me despido.

Sofía Boirivant Morera

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL**

Fecha 31/01/2020 Exp N° 10:41 am

Asunto _____

Recibido por _____

INCISO 11

Documento enviado por Cristofer Alfaro Parra

Asunto: Vecino del INVU el Vainilla, Solicitud de información y colaboración con respecto a la entrada a su propiedad.

Adjunta copias de Fotografías.

Se da lectura al documento.

Acuerdo# 11

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES BRINDEN LAS RESPUESTAS A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL SR. CRISTOFER ALFARO PARRA, VECINO DEL INVU VAINILLA. ESTA SE ADJUNTA A ESTE ACUERDO PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. SE REQUIERE QUE, ESTA SOLICITUD SEA NOTIFICADA DIRECTAMENTE, AL CORREO chris29851@hotmail.com., CON COPIA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL. EN EL PLAZO DE TIEMPO DE LEY ESTABLECIDO.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

4

Atenas, 31 de enero de 2020

Señores:
Consejo Municipal de Atenas

Me permito saludarles respetuosamente y la vez explicarles mi situación, mi nombre es Cristofer Alfaro Parra, vecino del Invu el Vainilla, Santa Eulalia, última casa al lado izquierdo, hace aproximadamente 5 años construí con mis propios medios y con mucho esfuerzo una entrada de 12 x 3,5 metros, que comunica la calle con la entrada principal de mi casa, dicha entrada en ese momento tuvo un costo de 600 mil colones, ya que es en cemento, con malla electrosoldada y tiene muy buenos cimientos porque mi intención siempre fue que la inversión se hiciera una única vez.

Al enterarme que la Municipalidad va a trabajar con maquinaria y tiene que pasar por la entrada y desconozco si tienen que romperla o no de antemano solicito respetuosamente que si fuese ese el caso arreglar inmediatamente cualquier daño que se le ocasione a dicha entrada.


Por lo que les solicité contemplar en el presupuesto el dinero, para hacer dicho arreglo, ya que de no hacerlo así me dejarían incomunicado para salir con mi vehículo a trabajar.


Les informo que les adjunto fotos de la situación actual de la entrada, y también la grabación de un video.

Les solicito se me dé respuesta por escrito, adjunto mi número de teléfono 84130118 y correo chris29851@hotmail.com.

Me despido agradeciendo la atención brindada.

Ce. Alcaldía.
Adjunta 1. doc.
fotostatico.

* 
6-348-735.
Cristofer Alfaro Parra

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL
Fecha 31/01/2020 Exp N° 11:20am
Asunto _____
Recibido por 



INCISO 12

Documento enviado por Alcaldía

Asunto: Respuesta Acuerdo MAT-CM-0954-2019, Calle Bolaños

Referencia: MAT-DA-0058-2020, MAT-UTGV-012-2020-4.

Se da lectura al documento

El Sr. Presidente, indica que, en relación con lo mencionado es por una nota enviada por el Sr. Alpizar, por lo que él se debe inhibir y ceder el espacio a la Sra. Vicepresidenta Silvia Rodríguez.

La Sra. Vicepresidenta, Silvia Rodríguez, da lectura a los documentos. Solicita que sea enviada la respuesta a los gestionantes.

Acuerdo# 12

SE ACUERDA: TRASLADAR LA RESPUESTA DADA POR LA ADMINISTRACIÓN A LAS GESTIONES ENVIADA POR EL SR. JOSÉ ALBERTO ALPIZAR. APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Vicepresidenta, Silvia Rodríguez, indica que, se da el espacio al Sr. Alfredo. No sin antes comentar que una de las peticiones enviadas era la solicitud de que se realizaran las gestiones correspondientes para que la Municipalidad en el documento adjunto al oficio enviado MAT-CM-0954-2019 enviado por el gestionante mediante correo electrónico, solicita se les dé el pago por el monto aportado, es por ello por lo que se le solicita a la administración amplíen las respuestas en este tema.

Acuerdo# 13

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, LAS GESTIONES ENVIADA POR EL SR. JOSÉ ALBERTO ALPIZAR SEA RESUELTAS DE FORMA AMPLIA EN EL TEMA DEL PAGO POR EL MONTO APORTADO POR LOS SEÑORES DE ESTA COMUNIDAD, ASÍ COMO LO INDICA EN EL CORREO QUE SE ADJUNTA A ESTE ACUERDO. SE REQUIERE QUE, ESTA SOLICITUD SEA NOTIFICADA DIRECTAMENTE, AL CORREO joalpi01@gmail.com., CON COPIA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL. EN EL PLAZO DE TIEMPO DE LEY ESTABLECIDO. APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



12

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 31 de enero 2020
Oficio MAT-DA-0058-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0954-2019, CALLE BOLAÑOS

Estimados:

En respuesta al acuerdo MAT-CM-0954-2019, se remite oficio MAT-UTGV-012-2020-4, donde se responde las solicitudes e inquietudes del Señor José Alberto Alpizar .

Sin más por el momento, atentamente,


Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 03/02/2020 Exp N° 10: am

Asunto _____

Recibido por Martín Aguilar Gatjens



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Atenas, 28 de enero, 2020
Oficio MAT-UTGV- 012-2020-4

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatzjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

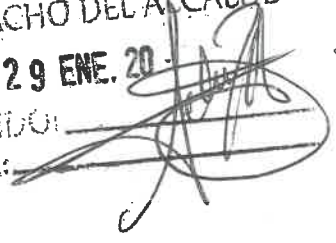
ASUNTO: REMISION DE ACUERDO MAT-CM-0954-2019, CALLE BOLAÑOS.
OFICIO MAT-DA-020-2020

Reciba un cordial saludo, de acuerdo con la solicitud planteada sobre la aclaración del código utilizado en Calle Bolaños 2 05 184 y ahora 2 05 106, el departamento de Planificación Sectorial del MOPT posee en sus registros dicho código, esto de acuerdo con los estudios que se realizaron en el año 2016 para la actualización de la Red Vial Cantonal, por el consultor Ing. Otto Chinchilla Sancho y asistente Juan Mena Sánchez.

Esperando solventar la consulta, se despide,




Ing. Alfonso Castillo Saborío
Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DESPACHO DEL ALCALDE
29 ENE. 20
RECIBIDO:
HORA: 

De: concejo@atenasmuni.go.cr
Enviado el: martes, 17 de diciembre de 2019 14:54
Para: 'Jose-Alberto Alpizar'
CC: 'aconcejomunia@gmail.com'
Asunto: Remisión de Acuerdo MAT-CM-0931-2019
Datos adjuntos: OFICIO 0931-2019 Acuerdo Acta N 303 09 de Diciembre del 2019. Jose Alberto Alpizar.pdf

Buenas Tardes,

Señor
Jose Alberto Alpizar

Respetable Señor,

Adjunto encontrara la remisión del Oficio MAT-CM-0931-2019 del Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas, en Sesión N°303, celebrada el 09 de Diciembre del 2019. En este vienen algunas solicitudes, favor dar respuesta a estas lo antes posible.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta, a fin de que pueda ser entregada nuevamente al Concejo Municipal para su conocimiento.

Cualquier consulta o duda estamos a sus órdenes.

Atentamente,

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaría del Concejo a.i.
Municipalidad de Atenas
Correo: concejo@atenasmuni.go.cr
aconcejomunia@gmail.com
Teléfono: 2446-46-29 Ext: 1041/1048



Nota: Favor dar acuse de recibo

De: Jose-Alberto Alpizar <joalpi01@gmail.com>
Enviado el: viernes, 6 de diciembre de 2019 17:32
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: Re: Número de denuncia sobre consulta que se hace a la Contraloría sobre la calle Santo Hermano Pedro o Bolaños código 0205184.

Saludos Marjorie favor cambiar este último párrafo ya que al redactar en el teléfono me corrigió mal la ortografía

También van fotografías en donde se decidió el día de hoy empezar a reparar el camino por recursos propios , estos también solicitaremos nos indiquen cómo proceder para cobrarlos a la municipalidad , debido a que lo único que me parece que hay aquí es una mala FE de personas vecinas de la calle que interfieren con el desarrollo de la comunidad así como de en su momento el señor Alfredo Bolaños aparentemente ayudando a sus primos con los criterios en los que no podía participar.

El vie., 6 dic. 2019 2:46 p. m., Jose-Alberto Alpizar <joalpi01@gmail.com> escribió:

Saludos Marjorie , se corrige el monto que indico en el correo anterior (casi 1 500 000.00) lo correcto es 1 312 000.00, favor confirmar el recibido de este mail,gracias.

El vie., 6 de dic. de 2019 a la(s) 12:37, Jose-Alberto Alpizar (joalpi01@gmail.com) escribió:

Saludos Marjorie gracias por tu respuesta,.

Ya que mi nota la va a revisar el consejo quiero adicionar los siguientes comentarios:

Yo soy productor de corderos , en mi propiedad desarrollo esta actividad y estoy afiliado a la cooperativa COOPEOVINOS, para poder sacar mi producción y llegar todos los días a mi casa tengo que pasar por la calle código 0205184, por esta razón es que me molesta tanto lo que mencione en mi primer correo ya que me veo afectado por todas estas cosas y en un país que es difícil producir y tras de eso tener que ver como hay recursos para reparar la calle y no lo hacen, además de esto no soy solo yo, muchas personas nos estamos viendo afectadas por esta situación lo cual considero una gran falta de ética profesional y hacer mas difícil que todos estemos mejor cada día.

Como me encuentro ya molesto por toda esta situación, he solicitado el reporte de gastos en los que incurrí en el año 2014 en que los vecinos que realmente nos interesamos por la calle aportamos dinero para la reparación de la misma, como podrán notar fui el segundo que aportó mayor cantidad de dinero , con un monto de €200 000 .00. el primer señor que aportó ya murió.

Solicito hacer las gestiones correspondientes para que la Municipalidad de Atenas le devuelva el monto aportado en el archivo adjunto (casi 1 500 00.00) a los vecinos o comité de caminos existente en aquel momento, esto con el único afán de reinvertir este dinero en las partes mas malas del camino , favor indicarme el procedimiento a seguir, así como también si dictaminan que el dinero no nos lo van a dar por favor indicarme a que instancias debo recurrir para que así lo hagan .

También van fotografías en donde se decidió el día de hoy empezar a reparar el camino por recursos propios , estos también vamos a proceder a cobrarlos a la municipalidad , debido a que lo único que me parece que hay aquí es una mala FE de personas vecinas de la calle que interfieren con el desarrollo de la comunidad así como de en su momento el señor Alfredo Bolaños ayudando a sus primos aprovechándose de su puesto en la municipalidad.

Gracias,

Jose Alpizar

El vie., 6 de dic. de 2019 a la(s) 09:20, <concejo@atenasmuni.go.cr> escribió:

Buenos Días,

Respetable señor Alpízar, indicarle que su nota será vista en sesión del Concejo de este Lunes 9 de diciembre, para su análisis correspondiente.

Así mismo las disculpas correspondientes ya que hemos tenido problemas con el computador y los mensajes quedan pendientes de envió.

Buen día.

Atentamente,

Licda. Marjorie Mejías Villegas

Secretaría del Concejo a.i.

Municipalidad de Atenas

Correo: concejo@atenasmuni.go.cr

aconcejomunia@gmail.com

Teléfono: 2446-46-29 Ext: 1041/1048



Nota: Favor dar acuse de recibo

De: Jose-Alberto Alpizar <joalpi01@gmail.com>

Enviado el: viernes, 6 de diciembre de 2019 08:24

Para: concejo@atenasmuni.go.cr

Asunto: Re: Número de denuncia sobre consulta que se hace a la Contraloría sobre la calle Santo Hermano Pedro o Bolaños código 0205184.

Saludos , podrían por favor indicarme si recibieron este mail , gracias.

El mié., 4 de dic. de 2019 a la(s) 20:05, Jose-Alberto Alpizar (joalpi01@gmail.com) escribió:

Saludos , mi nombre es José Alpizar cédula 109870485 , en afán de revisar que es lo que está ocurriendo con la calle número 0205184, necesito por favor me indiquen la fecha , hora y número de expediente que se envió a la Contraloría General de la república y a la fiscalía , así como también el documento escaneado por la Contraloría con los datos dando por recibido el documento enviado por la municipalidad según lo indicaron en audios que escuche de sesiones municipales.

También les comento que me parece que no se está actuando por el bienestar general o el interés público , lo cual ustedes como funcionarios públicos de ser su misión , ver lar siempre por el interés general.

Me preocupa mucho la situación de el señor Alfredo Bolaños ya que el emitio criterios durante muchos años siendo primo hermano de personas que están opuestas a qué calle se repare , causando afectación a los demás vecinos, favoreciendo a sus primos con la desiciones tomadas por el concejo municipal lo que me parece es llamado conflicto de intereses o tráfico de influencias , y no se por que no se ha planteado una denuncia ante esta situación que se hizo publica unos mesea atrás?

También les recuerdo que yo como usuario de esta calle tengo derecho a transitar por una vía en buenas condiciones lo cual no ocurre ya que la misma tiene partes con zanjos que se han lavado por las lluvias, y también yo como municipe pago mis impuestos y estoy al día por lo cual me parece incomprensible la actitud de una y otra vez estar en contra de reparar la calle.

Por qué razon la municipalidad no envió este caso a un contencioso administrativo, para fuera un juez que resolviera el tema de ese metro que esta afectando?

Solicito por favor enviarme los documentos solicitados en este mail

Así como también responder las otras preguntas.

Gracias,

José Alpizar.



13

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 03 de febrero 2020

Oficio MAT-DA-0066-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-009-2020, COMPROMISOS DE PAGO.

Estimados:

Por este medio se remite respuesta al acuerdo MAT-CM 009-2020 sobre listado de compromisos de pago, por lo que se adjunta oficio y listado MAT-PROV-002-2020, para lo que corresponda.

Sin más por el momento, atentamente,

**WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)** Firmado digitalmente por
WILBERTH MARTIN
AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.02.03 15:23:40
-06'00'
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 03/02/2020 Exp N° 3:35 pm

Asunto _____

Recibido por martinaguilar



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Proveeduría

Atenas, 03 de febrero de 2020
MAT-PROV-002-2020

Señor
Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Asunto: Respuesta oficio MAT-DA-047-2020

Se adjunta listado con la información solicitada en el oficio supra citado.

Sin más por el momento.

Lic. Alejandro Chaves Estrada
Proveeduría
Municipalidad de Atenas



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DESPACHO DEL ALCALDE

03 FEB. 2020

RECIBIDO:

HORA:

COMPROMISOS DE PAGO 2019

PROYECTO	CONTRATO	PROVEEDOR	CUENTA	MONTO
Minerales y asfálticos para calle marginal el Cerrito, Balsa, 2-05-035	360	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.	5.03.02.28	¢1,420,110.00
Minerales y asfálticos para calle marginal el Cerrito, Balsa, 2-05-035	359	TRACTOINVERSIONES SOLIS JIMENEZ S.A.	5.03.02.28	¢578,000.00
Minerales y asfálticos para calle Boqueron, puente y asfaltado 2-05-001	358	TRACTOINVERSIONES SOLIS JIMENEZ S.A.	5.03.02.12	¢1,713,000.00
Minerales y asfálticos para calle Boqueron, puente y asfaltado 2-05-002	357	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.	5.03.02.12	¢1,791,680.00
Minerales y asfálticos para calle Boqueron, puente y asfaltado 2-05-003	356	ASFALTOS CBZ S.A.	5.03.02.12	¢2,699,810.00
Minerales y asfálticos para calle los Vientos, Concepción, 2-05-160	355	TRACTOINVERSIONES SOLIS JIMENEZ S.A.	5.03.02.31	¢1,552,800.00
Minerales y asfálticos para calle los Vientos, Concepción, 2-05-161	354	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.	5.03.02.31	¢3,445,930.00
Minerales y asfálticos para calle Elvira, Sta, Eulalia 2-05-120	353	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.	5.03.02.05	¢2,036,000.00
Minerales y asfálticos para calle Elvira, Sta, Eulalia 2-05-121	352	TRACTOINVERSIONES SOLIS JIMENEZ S.A.	5.03.02.05	¢715,000.00
Minerales y asfálticos para calle La Guaría, ampliación de punete Quebrada	351	TRACTOINVERSIONES SOLIS JIMENEZ S.A.	5.03.02.38	¢2,015,720.00
Minerales y asfálticos para calle La Guaría, ampliación de punete Quebrada	350	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.	5.03.02.38	¢3,975,290.00
Minerales y asfálticos para puente cerrito, Balsa, 2-05-035	349	TRACTOINVERSIONES SOLIS JIMENEZ S.A.	5.03.02.30	¢1,831,600.00
Minerales y asfálticos para puente cerrito, Balsa, 2-05-036	348	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.	5.03.02.30	¢1,318,310.00
Minerales y asfálticos para construcción de bodega en CENCINAI	347	TRACTOINVERSIONES SOLIS JIMENEZ S.A.	5.03.06.37	¢28,600.00
Minerales y asfálticos para construcción de bodega en CENCINAI	346	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.	5.03.06.37	¢50,900.00

Minerales y asfálticos para construcción de muro en la Escuela de Música		345	TRACTOINVERSIONES SOLIS JIMENEZ S.A.	5.03.06.21	₡121,800.00
Minerales y asfálticos para construcción de muro en la Escuela de Música		344	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.	5.03.06.21	₡213,780.00
Minerales y asfálticos para mejoras alrededor de la escuela de música		343	TRACTOINVERSIONES SOLIS JIMENEZ S.A.	5.03.06.17	₡85,800.00
Minerales y asfálticos para mejoras alrededor de la escuela de música		342	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.	5.03.06.17	₡50,900.00
Minerales y asfálticos para calle, Concepción, 2-05-165		341	TRACTOINVERSIONES SOLIS JIMENEZ S.A.	5.03.02.33	₡3,319,600.00
Minerales y asfálticos para calle, Concepción, 2-05-166		340	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.	5.03.02.33	₡1,679,700.00
Minerales y asfálticos para Morazán alrededor de la plaza y cunetas y aceras en San Isidro		339	TRACTOINVERSIONES SOLIS JIMENEZ S.A.	5.03.02.46	₡1,589,000.00
Minerales y asfálticos para Morazán alrededor de la plaza y cunetas y aceras en San Isidro	338	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.	5.03.02.46	₡3,410,300.00	
Mejoras en 2do nivel del salón comunal de B° San José Norte	432019100000229	INVERSIONES ZUCA S.A.	5.03.06.28	₡934,157.00	
Materiales para construcción de bodega CENCINAL Atenas	432019100000230	MATERIALES Y FERRETERIA LA SUIZA S.A.	5.03.06.37	₡731,960.00	
Materiales para cambio de tubería en ASADA B° San José Sur	432020100000002	MEXICHEM COSTA RICA S.A.	5.03.06.36	₡1,784,531.10	
Colocación de asfalto calle Registro Civil	432020100000001	TRANSPORTES MAPACHE S.A.	5.03.02.19	₡12,609,546.80	
Compra de materiales para construcción de muro en la escuela de música	432019100000218	JOVICAMPER DE OCCIDENTE S.A.	5.03.06.21	₡461,731.34	
Compra de materiales para construcción de batería sanitaria en el cementerio de Atenas	432019100000222	MATERIALES Y FERRETERIA LA SUIZA S.A.	5.02.04	₡2,471,560.00	
Colocación de asfalto en Calle Positos, San Isidro	432019100000224	TRANSPORTES MAPACHE S.A.	5.03.02.56	₡9,526,292.40	
Colocación de asfalto en Calle Mangos, Escobal	432019100000225	TRANSPORTES MAPACHE S.A.	5.03.02.44	₡7,744,148.40	

Colocación de asfalto y lastre compactado en Calle Vainilla 2, Sta. Eulalia	432019100000226	TRANSPORTES MAPACHE S.A.	5.03.02	Φ5,733,600.40
Colocación de asfalto en calle principal San Isidro	432019100000227	TRANSPORTES MAPACHE S.A.	5.03.02.54	Φ11,912,225.00
Contratación llave en mano, Construcción Oficina administrativa UCADDA, Atenas	432019100000228	AGROFORESTAL DE SABALO LIMITADA	5.03.06.07	Φ9,974,904.00
Compra de materiales para realizar instalación de canoas en San Isidro	432019100000231	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.	5.03.06.39	Φ1,797,475.00
Colocación de asfalto calle Divino Niño, Concepción	432019100000223	TRANSPORTES MAPACHE S.A.	5.03.02.55	Φ6,363,099.40
Compra de cámaras para el cantón de Atenas	432019100000248	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.	5.03.06	Φ9,998,000.00
Compra de mobiliario de salón para diferentes asociaciones de desarrollo del cantón	432019100000243	JOPCO DE CENTROAMERICA S.A.	5.04.06.01	Φ2,015,190.00
Compra de Tubería para Puente Boquerón	432019100000242	PRETENSADOS NACIONALES S.A.	5.03.02.12	Φ2,033,888.00
Compra de materiales para puente Quebrada del Barro	432019100000241	MATERIALES Y FERRETERIA LA SUIZA S.A.	5.03.02.38	Φ709,230.00
Compra de tubería para Puente Cerrito Balsa	432019100000240	PRETENSADOS NACIONALES S.A.	5.03.02.30	Φ2,597,360.00
Compra de materiales para mejoras en el salón multiusos de Estanquillos	432019100000205	JOVICAMPER DE OCCIDENTE S.A.	5.03.06.32	Φ729,513.06
Compra e materiales para la construcción de servicio sanitario en el cementerio de Escobal	432019100000206	MATERIALES Y FERRETERIA LA SUIZA S.A.	5.03.06.29	Φ987,801.00
Colocación de asfalto en Calle Villa Gema, Atenas	432019100000216	PAVICEN LIMITADA	5.03.02.06	Φ7,150,580.00
Colocación de asfalto Calle Morazán, San Isidro	432019100000215	PAVICEN LIMITADA	5.03.02.49	Φ4,582,870.00
Colocación de Asfalto Calle Cuadrantes Sabana Larga, B° Jesús	432019100000214	TRANSPORTES MAPACHE S.A.	5.03.02	Φ5,452,046.80
Colocación de Asfalto Calle San Peter, B° Jesús	432019100000213	TRANSPORTES MAPACHE S.A.	5.03.02.40	Φ5,742,353.00
Servicio de instalación y materiales para colocar sistema de bombeo de pozo de agua en la plaza de deportes, Los Angeles	432019100000217	CORPORACIÓN INTEGRAL ELECTROMECANICA CI	5.03.06.11	Φ1,900,000.00
Colocación de concreto en Calle el Rodeo	432019100000209	CONSTRUCTORA MARY JOSE S.A.	5.03.02	Φ1,372,623.60
Compra de materiales para señalización de casco central de Atenas	432019100000211	SUR QUIMICA S.A.	5.03.02.01	Φ5,320,000.00

Compra de materiales para mejoras en la escuela de Música	432019100000207	MATERIALES Y FERRETERIA LA SUIZA S.A.	5.03.06.17	Φ1,532,509.00
Compra de materiales y alquiler de maquinaria para construcción de muro de retención en salon comunal del sector este	432019100000204	TRACTOINVERSIONES SOLIS JIMENEZ S.A.	5.03.06.27	Φ510,000.00
Compra de materiales y alquiler de maquinaria para construcción de muro de retención en salon comunal del sector este	432019100000203	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.	5.03.06.27	Φ2,859,549.00
Colocación de emulsión Calle Mimi	432019100000202	TRANSPORTES MAPACHE S.A.	5.03.02	Φ3,500,000.00
Colocación de asfalto en calle la Guardia Rural, Atenas centro.	432019100000193	TRANSPORTES MAPACHE S.A.	5.03.02.13	Φ11,185,608.20
Compra de materiales para techo de la escuela de Balsa	432019100000190	ASOCIACIÓN CAMARA DE PRODUCTORES DE CAÑ	5.03.06.33	Φ2,580,210.00
Compra de materiales para techado en la iglesia Alto del Monte	432019100000188	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.	5.03.06.30	Φ1,257,735.00
Compra de Mobiliario para Auditorio Municipal	432019100000189	PROSOLID S.A.	5.03.06.17	Φ5,097,000.00
Compra de materiales para instalación de malla en el parque del INVU	432019100000183	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.	5.03.06.22	Φ1,040,213.00
Compra de materiales para mejoras en el Ebais de B° Jesús	432019100000182	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.	5.03.06.23	Φ523,040.00
Compra de materiales para construcción de contrapiso del galerón de la Asociación de Desarrollo de Calle Pavas	432019100000181	JOVICAMPER DE OCCIDENTE S.A.	5.03.06.26	Φ268,088.48
Compra de materiales para realizar muro de retención en el Ebais Altos de Naranjo	432019100000180	JOVICAMPER DE OCCIDENTE S.A.	5.03.06.24	Φ787,386.84
Colocación de asfalto y lastre calle Coyol, Mercedes	432019100000185	TRANSPORTES MAPACHE S.A.	5.03.02.52	Φ4,573,493.70
Compra de materiales para el cambio de tubería de distribución ASADA San Jose Sur	432019100000179	ENERGIA Y COMUNICACIONES ENERCOM S.A.	5.03.06.36	Φ1,160,000.00
Compra de materiales para realizar mejoras en el redondel de Sabana Larga, Atenas	432019100000178	INVERSIONES ZUCA S.A.	5.03.06.16	Φ1,805,610.00
Compra de motocicleta multiproposito para el Departamento de Cobros	432019100000177	SOCIEDAD ANONIMA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	5.03.06.11	Φ1,576,740.00

Colocación de asfalto calle Alto del Monte, Barrio Jesús	432019100000175	TRANSPORTES MAPACHE S.A.	5.03.02.42	₺10,889,044.00
Colocación de asfalto Calle Cuadrante Cementerio salida a la Radial	432019100000174	TRANSPORTES MAPACHE S.A.	5.03.02.43	₺8,494,246.80
Colocación de asfalto Calle Iras por Pavas	432019100000173	TRANSPORTES MAPACHE S.A.	5.03.02.48	₺8,175,967.80
Colocación de asfalto Calle el Progreso	432019100000172	TRANSPORTES MAPACHE S.A.	5.03.02.11	₺2,966,751.60
Colocación de Asfalto Calle Pavas, San Isidro	432019100000171	TRANSPORTES MAPACHE S.A.	5.03.02.51	₺7,682,753.70
Colocación de asfalto Calle Eivira, Sta Eulalia	432019100000118	TRANSPORTES MAPACHE S.A.	5.03.02.05	₺7,317,506.50
Colocación de asfalto Calle Escobal para Barroeta	432019100000117	TRANSPORTES MAPACHE S.A.	5.03.02.45	₺5,650,011.90
Compra de Compactadora y Auto-Hormigonera	432019100000138	EUROMATERIALES EQUIPO Y MAQUINARIA	5.03.02	₺86,935,000.00
Contratación Llave en mano, construcción de techado frente a la escuela Central de Atenas	432020100000007	MONTEDES S.A.	5.03.06.40	₺81,305,384.06
Plan Regulador		UNIVERSIDAD NACIONAL	35.1.04.99	₺5,400,000.00
Plan Regulador		UNIVERSIDAD NACIONAL	06.01.1.04.9	₺20,000,000.00

TOTAL: ₺443,354,165.88

INCISO 13

Documento enviado por Alcaldía

Asunto: Respuesta Acuerdo MAT-CM-009-2020, Compromisos de Pago.

Referencia: MAT-DA-0066-2020, MAT-PROV-002-2020.

Se da lectura al documento

Se indica que, dado la cantidad de información se solicita que sean enviadas a cada uno de los regidores para la atención correspondiente mediante correo electrónico.

INCISO 14

Documento enviado por Alcaldía

Asunto: Respuesta Acuerdo MAT-CM-0615-2019, Contratación de Abogado caso del Comité de Deportes.

Referencia: MAT-DA-0065-2020, MAT-PRE-012-2020.

Se da lectura al documento

El Sr. Presidente, indica que, lo solicitado en el mes de setiembre si existía presupuesto para esta contratación, donde se les dice que sí, luego tres meses para que se diera la contratación, solicita que quede constando, ya que le preocupa que se dé una prescripción de la acción esto le preocupa, no vaya a ser que se dé una obstaculización a nivel de control interno. Señala que esta se está información se está enviando a nivel de Presupuesto, no de proveeduría quien fue la que conto con tres meses para dar respuesta a la gestión enviada por parte de este Concejo. Solicita la información del acuerdo tomado por este Concejo.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, agrega que, dado a ello luego consultan porque no se aprueban las cosas y en la modificación se hacen retiros de dinero y este Concejo le urge realizar este proceso el cual es de importancia y se debe cumplir con este proceso. Desea que quede claro, que es de importancia para este Concejo este proceso y luego todo lo demás.

El Sr. Presidente, agrega que, se va a permitir dar lectura al acuerdo remitido mediante el oficio MAT-CM-0615-2019 se da lectura a la Moción. Donde se han dado más acuerdos y se pueden asumir las responsabilidades correspondientes, lo que ocupa es que se aboquen en el área que corresponde y luego que se dé el trámite correspondiente.

El Sr. Alcalde, comenta que el Sr. Jorge Rodriguez ya había conversado para que sea ella quien deba abrir el proceso, de forma que le estaría informando de cómo se realiza el proceso.

El Sr. Presidente, indica que, no se ha recibido más información lo que se necesita es que se dé la asignación de este proceso y considera que se debe haber dinero para este proceso.

El Sr. Alcalde, indica que, a nivel presupuestario no existe ningún problema que se dé la coordinación con la secretaria para que se inicie el proceso con los tramites.

Moción de Acuerdo: solicitarle a la Sra. Secretaria que se sirva retomar todos los acuerdos presentados con respecto al proceso de Contratación de Abogado caso del Comité de

Deportes. Como segundo punto: Solicitar a la administración cualquier gestión e información relacionada con el presupuesto y contratación en el proceso solicitado por auditoria, no es con la secretaria, si no con el Concejo Municipal para la atención correspondiente ante el proceso.

El Sr. Ronald Rodriguez, Síndico propietario de Escobal, indica que no comprende porque se da la situación que se expone el día de hoy, así como también por que el proveedor de la Municipalidad no elabora la creación del Cartel para este proceso, no comprende porque motivos no pueden hacer ese cartel.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, porque no se solicita colaboración a la Unión de Gobiernos locales para que se dé la elaboración del Cartel para contratar el Licenciado, y al ver que no están en la anuencia a colaborarnos.

La Sra. Silvia Ramírez, Regidora propietaria, menciona que, en todo el tiempo que ha estado en estos Concejo se ha economizado todos esos dineros para contar con un asesor legal, entonces consulta porque no va a haber voluntad con todo lo que no se quiera realizar este trámite para el concejo.

El Sr. Presidente, indica que, a través de este proceso se solicita que el proveedor que sea quien realice las gestiones correspondientes, ya que para ello es que se les paga para que realicen lo que se les contrato para hacer. Solicita que todo esto quede constando dado que a la larga se tendrá que elevar a instancias mayores, donde se ve afectada la labor de la aplicación del control Interno, por una labor no propia de un funcionario Municipal.

El Sr. Ronald Rodriguez, Síndico propietario, indica que, efectivamente como lo menciona el Sr. Presidente son las personas de estos departamentos, junto con el Sr. Alcalde los que realizan este tipo de situaciones y trabajos. Los cuales deben cumplir con estos requerimientos, la secretaria no puede llevar este tipo de situación, junto con las indiciones que se les envíe.

El Sr. Alcalde, comenta que, según el encargado de presupuesto la decisión inicial debe ser elaborada por la Secretaria el Cartel lo elaboran ellos.

Acuerdo # 14

SE ACUERDA:

- 1. SOLICITARLE A LA SRA. SECRETARIA QUE SE SIRVA RETOMAR TODOS LOS ACUERDOS PRESENTADOS CON RESPECTO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ABOGADO CASO DEL COMITÉ DE DEPORTES.**
- 2. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN CUALQUIER GESTIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN EN EL PROCESO SOLICITADO POR AUDITORIA, NO ES CON LA SECRETARIA, SI NO CON EL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE ANTE EL PROCESO. POR LO QUE SOLICITAN QUE PROCEDAN CON LA CONTRATACIÓN DE LA**

**PERSONA, SI SE REQUIERE ALGÚN TIPO DE INFORMACIÓN QUE SE
COMUNIQUE CON LOS INTEGRANTES DE ESTE CONCEJO ACERCA
DE LOS REQUERIMIENTOS.**

**APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE
TRAMITE DE COMISIÓN.**



14

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 03 de febrero 2020

Oficio MAT-DA-0065-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: RESPUESTA CONTRATACION DE ABOGADO CASO DEL COMITE DE DEPORTES-
MAT-CM-0615-2019.**

Estimados:

Se remite respuesta al acuerdo MAT-CM 0615-2016 sobre la contratación del abogado, para caso del comité de Deportes, lo anterior para lo que corresponde.

Sin más por el momento, atentamente,

**WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
WILBERTH MARTIN
AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.02.03 15:20:36
-06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 03/02/2020 Exp N° 3:30 pm

Asunto _____

Recibido por [Signature]

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS****Presupuesto**

Atenas, 31 de enero del 2020
Oficio MAT-PRE-012-2020

Licenciado
Wilberth Martin Aguilar Gatgens
Municipalidad de Atenas

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DESPACHO DEL ALCALDE**

03 FEB. 2020

**RECIBIDO
HORA:**

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO MAT-DA-966-2019


Estimado señor:

Sirva la presente para saludarle y a la vez brindarle una respuesta al oficio MAT-DA-966-2019.

En relación con el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°280 del 09 de setiembre del 2019, se expresa que se debe indicar el monto por el cual se va a contratar el abogado solicitado y que la labor de confeccionar la decisión inicial para dicha contratación debe ser elaborada por la secretaria del Concejo Municipal, tomando en consideración los requisitos que se emiten en el oficio MAT-CM-0615-2019 y el monto estimado para dicha contratación.

Después de elaborar dicho acto inicial, se debe presentar al departamento de Presupuesto para dar el contenido presupuestario y el mismo será entregado en el departamento de Proveduría para iniciar el proceso de contratación mediante el sistema SICOP.

Atentamente,


Lic. Jorge Antonio Rodríguez Montero
Coordinador de Presupuesto.
Municipalidad de Atenas.
CC. Archivo

INCISO 15

Documento enviado por Alcaldía

Asunto: Criterio Proyecto de Ley de Patentes del Cantón de Atenas.

Referencia: MAT-DA-0059-2020, MAT-UTGV-013-2020-4

Se da lectura al documento

El Sr. Presidente, indica que, queda pendiente para ser incorporado en la comisión que se va a realizar con la Cruz Roja.

SE TOMA NOTA



15

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 31 de enero 2020
Oficio MAT-DA-53-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

Asunto: Criterio Proyecto de Ley de patentes del cantón de Atenas.

Referencia: MAT-GJ-072020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del Proyecto de Ley de Patentes el Cantón de Atenas, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento.

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 03/02/2020 Exp N° 10:00 am

Asunto _____

Recibido por [Signature]



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

29 de enero de 2020
Oficio MAT-GJ-072020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DESPACHO DEL ALCALDE

29 ENE. 2020

RECIBIDO:

HORA:

3:20m

Asunto: Reforma a la Ley de Patentes del Cantón de Atenas

Expediente: 2392019-04

Antecedentes: MAT-DA-1157-2019, MAT-CM-0751-2019

Respetado Alcalde

Una vez revisado en detalle el texto de la propuesta de reforma a la Ley de Patentes del Cantón de Atenas, me permito hacer de su conocimiento, que mediante oficio MAT-PAT-238-2018, el Departamento de Patentes, presentó al Concejo Municipal, en Junio del año 2018, una propuesta mucho más completa de reforma a la Ley.

Tanto el proyecto que se me remite como el más reciente tienen algunos ajustes técnicos que deben efectuarse, entre ellos:

1. Las disposiciones contenidas como transitorias en ambos proyectos son de carácter permanente por lo que es mejor incluirlas en el clausulado del reglamento y no en las disposiciones transitorias.
2. La disposición de actividades afectas al impuesto, en ambos casos utiliza una descripción muy genérica que parece ser una suerte de "numerus apertus", cuando lo correcto es que se enuncie una lista clara y bien definida con la posibilidad de ampliarla técnicamente denominada "numerus clausus"
3. Es indispensable que en la propuesta de reforma a la Ley se integren en ella los bancos y entidades financieras, las actividades de comercio virtual y mediante plataformas digitales, así como las actividades correspondientes a servicios públicos concesionados.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

4. Las disposiciones referentes a la cruz roja costarricense son perfectamente validas si el Concejo Municipal tiene a bien disponer del recaudo de esa manera. Igualmente es válido, si el Concejo Municipal decide disponer de un porcentaje del impuesto para trasladarlo a la Cruz Roja, que se establezcan con claridad, los fines, condiciones y requisitos para tal traslado.

Lic. Christian Arias Guerra
Gestor Jurídico



Gestión Jurídica
Municipalidad de Atenas

INCISO 16

Documento enviado por Alcaldía

Asunto: Respuesta Acuerdo MAT-CM-0943-2019, Calle Naranjo.

Referencia: MAT-DA-0065-2020, MAT-PRE-012-2020.

Se da lectura al documento

SE TOMA NOTA

SE SOLICITA QUE SEA REMITIDA A LOS GESTIONANTES.



16

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 31 de enero 2020
Oficio MAT-DA-0059-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0943-2019, CALLE NARANJO

Estimados:

En respuesta al acuerdo MAT-CM-0943-2019, se remite oficio MAT-UTGV-013-2020-4, donde se responde las solicitudes e inquietudes de la Asociación de Desarrollo de San Isidro.

Sin más por el momento, atentamente,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 03/02/2020 Exp N° 10 am

Asunto _____

Recibido por [Signature]



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Atenas, 28 de enero, 2020
Oficio MAT-UTGV- 013-2020-4

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatzjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISION DE ACUERDO MAT-CM-0943-2019, CALLE NARANJO.
OFICIO MAT-DA-016-2020**

Reciba un cordial saludo, de acuerdo con la solicitud planteada sobre la intervención de obras viales en Calle Naranjo para el año 2020, permítanos indicarles que la programación para las intervenciones en las comunidades del cantón ya se encuentra establecidas de acuerdo con sus necesidades.

Sin embargo, se realizará una inspección en el lugar para establecer una posible intervención esto de acuerdo con lo establecido en los registros de la Red Vial Cantonal.

Esperando solventar la consulta, se despide,



Ing. Alfonso Castillo Saborío
Director
Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DESPACHO DEL ALCALDE
29 ENE. 2020
RECIBIDO:
HORA: 

INCISO 17

Documento enviado por Alcaldía

Asunto: Respuesta Acuerdo MAT-CM-0895-2019, Procedimiento Sancionatorio para patentados.

Referencia: MAT-DA-0057-2020, MAT-GJ-022020-02.

Se da lectura al documento

SE TOMA NOTA



17

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 31 de enero 2020
Oficio MAT-DA-0057-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0895-2019, PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO PARA PATENTADOS.

Estimados:

Mediante la presente se remite oficio MAT-GJ-022020-02, donde se da respuesta al acuerdo arriba mencionados obre el procedimiento sancionatorio para los patentados.

Sin más por el momento, atentamente,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatiens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL
Fecha 03/02/2020 Exp N° 10:00 am
Asunto _____
Recibido por Juan Manuel



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Atenas, 22 de enero del 2020
Oficio MAT-GJ-022020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Referencia: MAT-DA-1421-2019, MAT-CM-0895-2019

Asunto: Procedimiento sancionatorio para patentados

Expediente: 032020-04

Respetado Alcalde

Atendiendo la solicitud por usted trasladada, me permito indicarle que de acuerdo con las determinaciones de la Ley General de Administración Pública, corresponde aplicar a los patentados el Procedimiento administrativo correspondiente para establecer sanciones por violaciones a las leyes aplicables a sus actividades comerciales.

En el caso que se trata de un asunto de mera constatación o de pura legalidad, corresponde la aplicación de las determinaciones contenidas en los artículos 320 y siguientes de la Ley General de Administración Pública, utilizando el proceso sumario administrativo.

En el caso que se trate de un asunto que pueda enmarcarse en las disposiciones previstas en el artículo 308 de la Ley General de Administración Pública, se debe aplicar el proceso administrativo ordinario, contenido en los artículos 308 y siguientes del mismo cuerpo normativo.

En el caso de tratarse de incumplimiento de obligaciones contenidas en la Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Atenas, lo correcto es seguir el procedimiento contenido en la ley específica, mismo que está a cargo del Departamento de Patentes y cuya vía administrativa es terminada mediante recurso de apelación ante el Concejo Municipal.

Atentamente,

Lic. Christina Arias Guerrero, MBA
Gestor Jurídico



Gestión Jurídica
Municipalidad de Atenas

INCISO 18

Documento enviado por Alcaldía

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 20212 manejo integrado del Recurso Hídrico.

Referencia: MAT-DA-54-2020, MAT-GJ-062020-02.

Se da lectura al documento

SE ACUERDA DEJAR PENDIENTE PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.



18.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 31 de enero 2020

Oficio MAT-DA-54-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

Asunto: CRITERIO PROYECTO DE LEY 20212 MANEJO INTEGRADO DEL RECURSO HIDRICO.

Referencia: MAT-GJ-062020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del Proyecto de Ley 20212 Manejo Integral del Recurso Hídrico, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gajens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 03/02/2020 Exp N° 10:am

Asunto _____

Recibido por Marlene Gajens



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

28 de enero de 2020
Oficio MAT-GJ-062020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Proyecto de Ley: 20212

Expediente: 1032019-04

Antecedentes: MAT-GJ-632019-02

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DESPACHO DEL ALCALDE

29 ENE. 2020

RECIBIDO:

HORA:

Respetado Alcalde

Una vez revisado en detalle el texto sustitutivo del Proyecto de ley 20212, para el manejo integrado del Recurso Hídrico, es menester indicar lo siguiente:

Al igual que el texto original, el proyecto tiene como objeto regular y tutelar el aprovechamiento y el uso sostenible del recurso hídrico continental, insular y marino, por considerarlo un recurso fundamental para la vida, limitado y vulnerable, pretende la regulación clara de todos los aspectos concernientes a la gestión integral del recurso hídrico con el objetivo de procurar el desarrollo sustentable, y la protección del agua.

El texto sustitutivo es una propuesta más integral y orgánica que el original, formaliza el manejo del tema hídrico en una Dirección Nacional de Aguas, a cargo del MINAE.

El proyecto define con claridad las áreas de protección y las limitaciones que se impone a los propietarios de fundos circundantes a fuentes de agua o zonas de retiro y protección.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

El proyecto define en el artículo 34, como responsabilidad de la Municipalidad la protección y manejo adecuado de las áreas de retiro y zonas de protección de los humedales.

El artículo 97 del texto del proyecto, contempla un régimen de exoneración tributaria, que podría prestarse a confusión, dado que no define con claridad cuales son los impuestos que son objeto de exoneración.

Tal y como se recomendó en el oficio anterior, es indispensable que el proyecto se eleve a consulta ante la Gestión Ambiental de la Municipalidad, dado que nuestra Municipalidad se encuentra dentro de las principales cuencas hidrográficas que desembocan en la costa Pacífica.

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico



Gestión Jurídica
Municipalidad de Atenas

Buscar otras
que en la
Gestión
Ambiental.

INCISO 19

Documento enviado por Alcaldía

Asunto: Remisión de MAT-PAT-26-2020, sobre patente temporal Asociación Integral de Sabana Larga.

Referencia: MAT-DA-0061-2020, MAT-PAT-026-2020.

Se da lectura al documento

Acuerdo#15

QUE, UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE PARA LA SOLICITUD DE UNA PATENTE TEMPORAL DE LA ASOCIACIÓN INTEGRAL DE SABANA LARGA DE ATENAS, LOS DÍAS 14,15,16 Y 17 DE FEBRERO DEL 2020, A FIN DE EXPLOTAR EN UNA MINIFERIA Y SEGÚN OFICIO MAT-PAT-026-2020 REALIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE PATENTES, CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO REQUERIDO POR LAS MUNICIPALIDAD DE ATENAS Y LA NORMATIVA VIGENTE CORRESPONDIENTE PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD SOLICITADA.

SE ACUERDA: APROBAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ASOCIACIÓN INTEGRAL DE SABANA LARGA DE ATENAS.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



19

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 31 de enero 2020
Oficio MAT-DA-0061-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE MAT-PAT-26-2020, SOBRE PATENTE TEMPORAL ASOCIACIÓN INTEGRAL DE SABANA LARGA.

Estimados:

Se remite solicitud de patente temporal para la **ASOCIACIÓN INTEGRAL DE SABANA LARGA**, para su revisión y el cual cumple a cabalidad con los requisitos, lo anterior para su aprobación. Se adjunta oficio MAT-PAT-26-2020.

Sin más por el momento, atentamente,


Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 03/02/2020 Exp N° 10am

Asunto _____

Recibido por Martín Aguilar



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

PATENTES

Atenas, 31 de enero de 2020
Oficio: MAT-PAT-026-2020

Señor.
Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens.
Alcalde
Municipalidad de Atenas.
Presente.

ASUNTO: Solicitud de Patente Temporal de parte de la Asoc. de Desarrollo Integral de Sabana Larga.

Por medio de la presente me permito saludarle, he informo que la **Asoc de Desarrollo Integral de Sabana Larga** solicita licencia temporal para miniferia con una licencia temporal de licores a realizarse en fechas 14,15,16 y 17 de febrero del año 2020.

1. La **Asoc de Desarrollo Integral de Sabana Larga** solicita una licencia comercial temporal y una licencia provisional de licores en fecha 14,15,16 y 17 de febrero del año 2020. para explotar en Miniferia.
2. El área demarcada para la venta de licor está referida en el croquis. *ver Folio 019.*
3. Los requisitos adjuntos se cumplieron como dicta el documento del formulario para la patente provisional. *Ver expediente.*
 - a) Formulario lleno. *Ver Folio 002.*
 - b) Requisitos Solicitados completos. *Ver expediente.*
 - c) Sellos institucionales correctos.
 - d) Cartas institucionales correctas. *Ver Folio 024,025,027,033.*
 - e) Estar al día con la CCSS *Ver Folio: 005*
 - f) Plan de Emergencias: *Ver Folio: 029,030,031*
 - g) Personerías Vigentes *Ver Folio: 022,023.*
 - h) Permiso de Funcionamiento *Ver Folio: 020,021.*
 - i) Pólizas: *Ver Folio: 026*

Por tanto, se informa que **Asoc de Desarrollo Integral de Sabana Larga** ha cumplido con la totalidad de lo requerido por la Municipalidad de Atenas y la Normativa Vigente Correspondiente para desarrollar la actividad solicitada de Miniferia, por lo que solicito trasladar al concejo municipal el tramite correspondiente.

Lic. Jimmie Rojas
Coordinador Depto de Patentes.
Municipalidad de Atenas

CC.

DESPACHO DE PATENTES
TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 109 FAX 2446-3617
patentes@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DESPACHO DEL ALCALDE

31 ENE 20

RECIBIDO:

HORA:

11:19

INCISO 20

Documento enviado por Comité de Finanzas de San Isidro

Asunto: Fiestas Patronales en Honor a San Isidro, Los Días 15,16 y 17 de mayo.

Se da lectura al documento

Acuerdo#16

SE ACUERDA: APROBAR LAS FECHAS 15, 16 y 17 DE MAYO DEL 2020, PARA CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS PATRONALES EN HONOR A LA SAN ISIDRO EL LABRADOR, EN SAN ISIDRO DE ATENAS.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

20

Atenas, 30 de Enero del 2020.

SEÑORES

CONCEJO MUNICIPAL ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 03/02/2020 . Exp N° 10:22 am.

Asunto _____

Recibido por _____

Estimados Señores:

Por este medio les saludamos muy respetuosamente.

A la vez quisiéramos solicitarles el permiso correspondiente para llevar a cabo las **Fiestas Patronales en Honor a San Isidro Labrador**. Dichas fiestas se llevarán a cabo los días 15, 16 y 17 de mayo del año en curso.

Esperando de Ustedes una respuesta satisfactoria y agradecimiento de antemano,

Atentamente,

Carlos Román R.
VICEPRESIDENTE.

Comité de Fianzas San Isidro.

Ancies Mora Campos.
SECRETARIO.

Comité de Fianzas San Isidro.

cc.arch.

COMITE DE FINANZAS
SAN ISIDRO - ATENAS

INCISO 21

Documento enviado por Asociación de Desarrollo Especifico Calle Andrómeda III
Asunto: Solicitud de rendición de cuentas del servicio de recolección de desechos en la comunidad las parcelas, al Sr. Adrián Campos encargado de recolección de Basura,
Se da lectura al documento.

Acuerdo#17

SE ACUERDA: DAR ACUSE DE RECIBO Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES BRINDEN LAS RESPUESTAS A LA SOLICITUD REALIZADA POR ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICO CALLE ANDRÓMEDA III, ESTA SE ADJUNTA A ESTE ACUERDO PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. SE REQUIERE QUE, ESTA SOLICITUD SEA NOTIFICADA DIRECTAMENTE, AL CORREO asodemcaparcels@gmail.com., CON COPIA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL. EN EL PLAZO DE TIEMPO DE LEY ESTABLECIDO.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

21

30 de enero de 2020

Adrián Campos

Encargado de recolección de basura

Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 03/02/2020 Exp N° 10:30

Asunto _____

Recibido por Juan Justo

Estimado señor

Reciban un cordial saludo de la Asociación de desarrollo específico para mejoras en las calles de la comunidad, Andrómeda III, cedula jurídica 3-002-734757. Fundamentados en los artículos 11, 27 y 33 de la Constitución política de Costa Rica solicitamos una rendición de cuentas del servicio de recolección de desechos en la comunidad Las Parcelas, Balsa de Atenas. Hace varios años se conformó la comunidad y el servicio de recolección de basura, pero es necesario llevar la basura de toda la comunidad al cruce de Calle Parcelas, Búfalo y Cenízaro, de lo contrario no se recolecta casa por casa. La problemática se ha expuesto dos veces ante el actual alcalde y el concejo municipal pero nunca tuvimos respuesta ni mejoras. Como me indicó este problema se va a corregir en la próxima semana de lo contrario estaríamos realizando nuevamente la queja. Además, solicitamos ampliar los días de recolección debido a que la aglomeración de residuos está provocando proliferación de bacterias, gusanos y demás incumpliendo la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839, artículo 2, pues no gozamos de un ambiente sano ni ecológicamente equilibrado desprotegiendo la salud pública.

Adjunto firmas de representantes de familias inconformes con la recolección de basura municipal y copia de cartas anteriores. Esperamos se resuelva la problemática lo más pronto posible. Para más información por favor comunicarse al 8718-0299 o al correo asodemcaparcelas@gmail.com

Cordialmente,



Estilita Rojas Arguedas

Secretaria

CC: concejo Municipal

Nombre	Cedula	Firma
Karoline Solano Gómez	42630115	Karoline Solano G.
Erick Arguedas Mora	1-16710261	Erick Arguedas M.
Douglas Petrono Hernandez	1-11450968	Douglas Hernandez
Ana Cecilia Yatajira	1-865-590	Ana Cecilia Yatajira
Erick Arguedas F	205310519	Erick Arguedas F.
Virginia Arguedas P	207980573	Virginia Arguedas P.
Wendoly Anus	116046343	Wendoly Anus
Michael Mora M.	1-195-0493	Michael Mora M.
Esteban Castillo B.	1-1302-0924	Esteban Castillo B.
Francisco S. R.	2-305-555	Francisco S. R.
Jimena Follos B	22801431	Jimena Follos B.
Jose Albert Jilgosa	20241009	Jose Albert Jilgosa
Lidia Arguedas B.	20973609	Lidia Arguedas B.
Marcela Arguedas L	207860651	Marcela Arguedas L.
Emanuel Arguedas	2-333576	Emanuel Arguedas
Policanhys Arguedas	202831265	Policanhys Arguedas
Rodro Arguedas Benavides	1-422-0047	Rodro Arguedas Benavides
Elizabeth Benavides	104730871	Elizabeth Benavides
Dannia Torres	109620854	Dannia Torres
Jose Arguedas B	111510275	Jose Arguedas B.
Oscar Cosma H	1-0935-0695	Oscar Cosma H.
Daisy Jimenez	2-281-1331	Daisy Jimenez
J. Rafael Arguedas	2-258068	J. Rafael Arguedas

15 FEB 2019

Andrómeda Balsa de Atenas, 15 de febrero del 2019

RECIBIDO: Shilley
HORA: 1:00pm

Señor Wilberth Aguilar Gatzjens,
Alcalde, Municipalidad de Atenas

Reciba un cordial saludo. Fundamentados en los artículos 11, 27 Y 33 de la Constitución Política de Costa Rica, nos dirigimos a usted para solicitarle rendición de cuentas para que nos explique por que la basura se recoge en nuestra comunidad solo una vez por semana, eso provoca acumulación y gran contaminación, igual le solicitamos rendición de cuentas del por qué si nosotros pagamos por la recolección de nuestra basura lo mismo que otros sectores de cantón, a los vecinos de dichos sectores se les recoge la basura tres veces por semana y a nosotros en la Comunidad Andrómeda Las Parcelas de Balsa de Atenas, solo se nos recoge la basura una vez por semana, creemos que se nos esta tratando de forma desigual.

Esperamos su respuesta a esta nota, en el tiempo de ley y de acuerdo a lo que dicen los artículos de la Constitución Política en los cuáles la fundamentamos.

Respuestas al correo estilitarojas9@gmail.com

**ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA MEJORAS DE
COMUNIDAD ANDROMEDA, Balsa ATENAS**



Gaudi Jiménez Berrocal

Presidenta

Tel. 8406 7199



Estilita Rojas Arguedas

Secretaria

Tel 87180299



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 01/04/19 Exp. N° 1135

Recibido por Juan José Jiménez

**COMITÉ PRO MEJORAS DE LA COMUNIDAD ANDROMEDA DE
BALSA DE ATENAS.**

ALAJUELA, ATENAS, CONCEPCION

20-1-2017

CPSRB-010-2017

COMITÉ PRO MEJORAS DE LA COMUNIDAD ANDROMEDA DE Balsa de Atenas.
ALAJUELA, ATENAS, CONCEPCION

Señor

✓ Wilberth Aguilar
Alcalde de Atenas
Municipalidad Atenas, Alajuela, Costa Rica

Estimado Wilberth.

Primeramente, es un gusto saludarle y aprovechar este medio para desearle éxitos para todos los proyectos, no solamente en el ámbito laboral sino en cada área que le demande sus obligaciones, en este nuevo año, ¡2017!

Con la intención de trabajar en el progreso y ubicar la Comunidad de Andrómeda 3 las Parcelas, en una mejor comunidad para sus habitantes y visitantes, le solicitamos de la forma más cordial y respetuoso atender las siguientes peticiones:

1. Fecha del inicio para los trabajos del asfaltado, en el trayecto que va del final de la cuesta cementada al cruce del cenízaro.

Entendemos que este presupuesto está aprobado, en el proyecto 2016 para ejecutarse en el periodo actual, pero es interés de la comunidad conocer la fecha de inicio.

2. Ejecución de nivelación y limpieza de cunetas en tierra; aprovechando la humedad existente, en estos días.
3. Recolección de basura, dos veces por semana y ampliar la ruta de recolección ya llega hasta el cenízaro y no pasa a las calles aledañas a él, en el sentido izquierda y derecha.

Es nuestro deseo manifestarle que las peticiones obedecen únicamente al progreso necesario que se debe en la actualidad, para nuestra comunidad. De antemano se agradece la fina y atenta colaboración de manifiesto, para buscar soluciones.

Eric h Arguedas Fernandez

Erick Arguedas Fernandez correo earquedas21@gmail.com **teléfono 88203639

Presidente

COMITÉ PRO MEJORAS DE LA COMUNIDAD ANDROMEDA DE Balsa de Atenas.



22

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-012-2020

CONFIDENCIAL

Atenas, 04 de febrero 2020

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Atenas
Presente

Título: **Sobre estudio R-H. AUI-MA-01-2019**

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 04/02/2020 Exp N° 3:20pm

Asunto _____

Recibido por Maricruz Arce Delgado

Por medio de este oficio se le recuerda que no se ha dado respuesta a solicitud enviada el día 5 de setiembre del año 2019, mediante oficio MAT-AUI-132-2019, solicitando se informara a la auditoria, respecto a las gestiones realizadas, para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Relación de hechos no. **R-H. AUI-MA-01-2019**, por lo que se hace el recordatorio de informar a esta auditoría al respecto.

A la vez se le recuerda que debe vigilar los plazos del debido proceso de la gestión, evitando la posibilidad de prescripción.

Licda. Maricruz Arce Delgado
Auditora
Municipalidad de Atenas

C.C. Archivo

INCISO 22

Documento enviado por Auditoría Interna

Asunto: Sobre Estudio R-H-AUI.MA-01-2019, respuesta pendiente.

Se da lectura al documento

Acuerdo#18

SE ACUERDA: AUTORIZAR A LA SRA. SECRETARIA A FIN DE QUE SE LE DE UNA COPIA A LA SRA. AUDITORA DEL ACUERDO TOMADO EL DÍA 10 DE FEBRERO 2020, EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN PRESENTADA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

No se
encontraron
Documentos

INCISO 23

Documento enviado por Delegación Policial de Atenas

Asunto: Solicitud de programación de operativos patentes con Fuerza Pública de Atenas, para patentados en el Cantón de Atenas.

Se da lectura al documento

Acuerdo#19

SE ACUERDA: DAR ACUSE DE RECIBO Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES BRINDEN LAS RESPUESTAS A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA DELEGACIÓN POLICIAL DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



**Nuestros
Valores**

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



23

04 de febrero del 2020

MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-SDRSA-DPCATE-039-2020

Señorita:

Damaris Villegas Cortes
Encargada del Departamento Fiscal y Urbano
Municipalidad
Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 04/02/2020 Exp N° 01:45 pm

Asunto _____

Recibido por Juan José Jolly

CC:

Alcalde Municipal Wilberth Aguilar Gatjens
Concejo Municipal de Atenas

Estimada señorita

ASUNTO: “solicitud de programación de operativos Patentes con Fuerza Pública”.

Por este medio le saludo, a su vez le remito la solicitud de programar operativos en conjunto con Fuerza Pública de Atenas ya que el coordinador de Patentes Jimmy Rojas Chavarría me envía documento indicando que dicho trámite debe realizarse con su persona.

El año pasado visite la oficina de del señor Jimmy Rojas donde le solicite la posibilidad de realizar operativos y según su recomendación solicitó que le enviara un correo con dicha petitoria, además se le envió un oficio indicándole la necesidad de realizar operativos con su representada, el encargado de operaciones Edgardo Calderón trato por medio de mensajes y llamadas de coordinar dicho funcionario e igualmente lo visito a su oficina, sin embargo, no se pudo programar ningún trabajo en conjunto, debo manifestar que él nunca me comunico que era con su estimable persona dicho trámite hasta el día de hoy que recibo un correo.

Debido a lo anterior, me pongo a sus órdenes para este año 2020, para realizar operativos, ya que es una necesidad para este cantón, ya que tenemos denuncias de negocios de expendio de bebidas alcohólicas donde hay aparente permanencia de menores siendo que el tipo de patente no lo permite, se han realizado informes y actas de observación de negocios que venden licor fuera del horario permitido y continúan haciéndolo, o bien venden licor y mantienen sillas y mesas fuera del local con patente, otros negocios tienen patentes para vender y llevar sin embargo, tienen hasta



Nuestros Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



bancas para que consuman fuera del negocio, por tal motivo es que debemos poner en orden a los patentados, debiendo resaltar que la Fuerza Pública por sí sola no puede actuar en contra de todas estas irregularidades, es por tal motivo que le solicito que me indique fechas y horas que podría colaborar con estos operativos. Lo anterior en vista de que la policía trabaja los 365 días del año las 24 horas del día no tenemos inconveniente de que se panifique en cualquier momento que usted tenga posibilidad, y somos conscientes de que en su caso debe pedir pago de horas extra o días extra a la administración del Municipio por ser trabajos que deben de realizarse en horas fuera de jornada laboral ordinaria, sin embargo, podríamos incluso hacer algún trabajo diurno que a usted le interese.

En espera de dejarlo informado, se despide

Atentamente,


Ronald Masis Herrera
Jefe de Puesto
Delegación Policial
Cantonal de Atenas

Elaborado por: RMH
CC: Archivo



INCISO 24

Documento enviado por Efraín Lizano

Asunto: Re: Solicitud de Audiencia y Participación En Sesiones - Atenienses Perjudicados por El AyA

Se da lectura al documento

El Sr. Presidente, indica que, con motivo a la reunión que se tuvo en el despacho de la Primera Dama, e viernes se tuvo una reunión en la aplicación de la Directriz por lo que queda para la atención de dicha gestión.

Se indica que, se deja pendiente para la atención de la gestión más adelante en las mociones que se presentan el día de hoy de lo visto con la primer Dama de la Republica.

24

concejo@atenasmuni.go.cr

De: Efrain Lizano <alfasa_2000@yahoo.com>
Enviado el: miércoles, 5 de febrero de 2020 09:50
Para: alcaldia@atenasmuni.go.cr; abolasan@hotmail.com; 'Alfredo Bolaños Sánchez';
waguilar@atenasmuni.go.cr; concejo@atenasmuni.go.cr; Beatriz Arguedas; Bienvenida
Quesada; bendiciones_abundantes@yahoo.es; Diego Armando Badilla Castillo; Wilberth
Martín Aguilar Gatjens; Gerardo Mata Cubero; sotojafeth-30@hotmail.com; Efrain
Lizano
Asunto: Re: SOLICITUD DE AUDIENCIA Y PARTICIPACIÓN EN SESIONES - ATENIENSES
PERJUDICADOS POR EL AYA

Licda. Marjorie Mejia - Secretaria Consejo Municipal:

Con el ruego de hacer extensivo los alcances del correo previo a fin de que se observe como correspondencia recibida en próxima sesión del lunes 10 de febrero, en la que según usted indicaba Don Alfredo Bolaños retomaría estos temas.

Favor leer íntegramente y solicitar por escrito informe del estado de cada acuerdo, sobre todo lo actuado por la administración con respecto a los Cuadrantes Urbanos.

Copio a involucrados e interesados en el tema a nivel de movimiento cívico, perjudicados por el AyA y vigilantes de la ejecutoria de la Directriz 61, favor copiar respuesta a esas direcciones, así como informes solicitados.

Gracias.

Att. Efrain Lizano Madriz

En miércoles, 5 de febrero de 2020 8:31:18 GMT-6, Efrain Lizano <alfasa_2000@yahoo.com> escribió:

Estimados Señores del Gobierno Local - Corporación Municipalidad Atenas:

En realidad ustedes tienen que entender que nosotros no somos empleados o percibimos ingresos por esta gestión de seguimiento y vigilancia por la ejecutoria de acuerdos en firme de su representada, simplemente nos ha llamado la atención que es común dejar en el olvido estos temas hasta que "alguien" pregunte.

Por lo anterior y dado que no podemos manejar este tipo de "agendas" que sugieren con dispersión de los temas en el tiempo, solicitamos con todo respeto que en la siguiente sesión municipal del Lunes 10 de Febrero del 2020, el señor presidente Lic. Alfredo Bolaños, retome este tema como tenemos entendido lo habían programado, toda vez que para el Lunes 20 de enero no lo trataron.

Solicitamos entonces, una explicación del estado o trámite de la Administración Municipal y la Alcaldía, específicamente sobre los 4 acuerdos en firme tomados y una explicación o determinación relativa a los Cuadrantes Urbanos y el trato

independientemente de que se apruebe el Plan Regulador, sea esto que no deje, la Administración, el tema de Cuadrantes Urbanos a la aprobación de dicho plan, pues de no pasar estaríamos quedando nuevamente en el olvido con los temas de urbanismo, dependiendo de interpretaciones de otras instituciones.

Quedamos a la espera de escuchar por Radio Atenas canal digital en internet, el informe indicado y el análisis y exposición de los señores regidores y el señor alcalde.

Muchas Gracias. Att. E.Lizano

En miércoles, 5 de febrero de 2020 8:22:40 GMT-6, concejo@atenasmuni.go.cr <concejo@atenasmuni.go.cr> escribió:

Buenos Días

Respetable Señores

*Indicarles que de conformidad con lo el acuerdo emitido por el Concejo Municipal según consta en Sesión Ordinaria N°306 del 23 de diciembre del 2019. En Informe de Alcaldía el Sr. Alcalde propone aceptar una invitación al Colegio de Ingenieros y Topógrafos para el análisis del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanismo. El cual indica lo siguiente: **"SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE EL 06 DE FEBRERO DEL 2020, A LAS 6:00 PM EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, CON LOS REPRESENTANTES DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TOPÓGRAFOS PARA EL ANÁLISIS DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANISMO EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN."***

En virtud de lo anteriormente acordado, de acuerdo con la normativa que tutela esta materia: Código Municipal y el Reglamento Interior de Ordenes y debates del Concejo Municipal, por tratarse de una sesión extraordinaria y al tratarse de un punto Único como ya consta en el acuerdo citado anteriormente, única y exclusivamente se analizara dicho punto. Lo anterior en el entendido de que al tratarse y ser una sesión Pública, puede contar con la participación de cualquier persona de la comunidad.

Con respecto a los temas por usted indicados, y con el objeto de darle seguimiento a los acuerdo emitidos por el concejo Municipal, en la sesión Ordinaria N°305 del 16 de diciembre del 2020, gustosamente estaremos programando recibirle a usted y sus compañeros en sesión ordinaria para discutir las peticiones que se han venido realizando por el Grupo Perjudicados por el AyA, en una aproxima sesión Ordinaria donde se reciben visitas, para ello les ofrecemos los siguientes días:

17 de febrero del 2020 a las 6 pm

2 de Marzo del 2020 a las 6 pm

16 de marzo del 2020 a las 6 pm

O bien enviar una nota solicitando una sesión Extraordinaria para que este Concejo tome por acuerdo correspondiente para realizar la misma.

Atentamente,

Licda. Marjorie Mejías Villegas

Secretaría del Concejo a.i.

Municipalidad de Atenas

Correo: concejo@atenasmuni.go.cr

aconcejomunia@gmail.com

Teléfono: 2446-46-29 Ext: 1041/1048



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este mensaje es estrictamente confidencial, y está destinada para uso exclusivo de su destinatario.

La Municipalidad de Atenas no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo. Preservar el medio ambiente es cosa de todos

De: Marjorie Mejias <mayumejias@gmail.com>

Enviado el: martes, 4 de febrero de 2020 11:34

Para: concejo@atenasmuni.go.cr

Asunto: Rv: SOLICITUD DE AUDIENCIA Y PARTICIPACIÓN EN SESIONES - ATENIENSES PERJUDICADOS POR EL AYA

Enviado desde mi HUAWEI P30 Pro

----- Mensaje original -----

Asunto: SOLICITUD DE AUDIENCIA Y PARTICIPACIÓN EN SESIONES - ATENIENSES PERJUDICADOS POR EL AYA

De: Efrain Lizano

Para: Marjorie Mejias ,alcaldia@atenasmuni.go.cr,Alfredo Bolaños Sánchez

,abolasan@hotmail.com,waguilar@atenasmuni.go.cr,Wilberth Martín Aguilar Gatjens ,consejo@atenasmuni.go.cr

CC:

Buenos días Marjorie Mejias, Don Alfredo Bolaños y Don Wilberth Aguilar - Gobierno Local Municipalidad de Atenas:

A efectos de tener derecho a interactuar solicitamos audiencia y participación en las 2 (dos) sesiones municipales siguientes a efectuarse este jueves 6 de febrero y lunes 10 de febrero del 2020, la primera extraordinaria donde se tratarán temas del reglamento de urbanismo con el Colegio de Topografos, y la segunda sesión ordinaria del lunes donde entendemos que Don Alfredo presentará o tramitara el seguimiento a los 4 acuerdos en firme tomados el 16 de diciembre del 2019, en ambas nuestra participación es requerida porque necesitamos urgentemente la implementación de los cuadrantes urbanos en Atenas.

Cordialmente; EFRAIN LIZANO MADRIZ

Pd. adjunto imágenes de promoción del seguimiento de los acuerdos relacionados.

INCISO 25

Documento enviado por Auditoría Interna

Asunto: Modificación de Plan Anual de Auditoria 2020

Se da lectura al documento

SE TOMA NOTA



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

25

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-017-2020

Atenas, 06 de febrero 2020

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Señores Concejo Municipal

Fecha 06/02/2020 Exp N° 2:54 pm.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Asunto _____

Estimados señores:

Recibido por _____

Título: Modificación del Plan Anual de Auditoria 2020.

Con la idea de informar sobre las labores que se están realizando en el 2020 por la auditoria interna, se comunica lo siguiente:

Como se había informado en el oficio MAT-AUI-165-2019 del 13 de noviembre 2019, se trasladó el estudio relacionado con servicios especiales y ocasionales, el cual se ha solicitado la información y se inicia en cuanto esta llegue.

Además se mencionó, sobre la incorporación de un estudio relacionado con el control interno institucional, se incluye en el Plan de trabajo 2020, considerando este oportuno para la institución.

Actualmente se está también trabajando en una denuncia y una relación de hechos.

Además se trabaja en la presentación del informe de labores 2019 y un estudio sobre el seguimiento de recomendaciones de la auditoria y disposiciones de la CGR, estos últimos en cumplimiento de la normativa que regula las auditorias.

Saludos Cordiales, a su disposición;


Licda. Maricruz Arce Delgado.
Auditora Interna

cc. Archivo

INCISO 26

Documento enviado por Auditoría Interna

Asunto: Remisión de Informe final al Concejo de Estudio “informe sobre la gestión de cobro en la Municipalidad de Atenas.

Se da lectura al documento

Se indica que, dado la cantidad de información se solicita que sean enviadas a cada uno de los regidores para la atención correspondiente mediante correo electrónico.



26

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-015-2020

Atenas, 06 de febrero de 2020

Señores

Miembros del Concejo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Estimados señores:

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL
Fecha 06/02/2020 Exp. N° 9:40 a.m.
Asunto _____
Recibido por [Firma]

Asunto: Remisión de informe Final al Concejo del estudio “Informe sobre la Gestión de cobro en la Municipalidad de Atenas”.

Este informe se realizó conforme a la Ley General de Control Interno, 8292 y Este estudio se “realizó de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna”. “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público” La Gaceta N° 28- miércoles 10 de febrero de 2010 (RESOLUCIÓN R-DC-119-2009 DEL 16/12/2009) y las normas R-DC-64-2014. “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”, entre otra normativa.

La presentación preliminar de los resultados, las conclusiones y recomendaciones del presente estudio se realizó el 23 de enero de 2020, en reunión celebrada en la oficina de auditoría, estando presentes la Licda. Maricruz Arce Delgado, en su calidad de Auditora Interna de la Municipalidad de Atenas, y los señores, Wilberth Aguilar Gatjenz, Yorleny González Alpizar, Ricardo Barrantes Solano, Jimmy Rojas Chavarría y la suscrita auditora Maricruz Arce Delgado. Asimismo, se les entregó en versión digital, el borrador del informe, lo cual se le hace constar en el acta con la misma fecha, con el propósito de que en un plazo no mayor a quince (15) días, plantearan las observaciones que estimaran pertinentes. , en la conferencia se aclararon algunos aspectos generales, posteriormente fue trasladado en forma digital con el fin de que se analizara, no se objetó nada del Informe de Auditoría en mención, por lo cual se da por discutido y avalado. Por lo anterior, se está procediendo a brindar el Informe Definitivo con el fin de que se defina una fecha para exponer ante el Concejo.

Esta Oficina se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como a valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de esas recomendaciones.

Atentamente,

[Firma]
Licda. Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna

cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA



INF-05-2019

INFORME DEL ESTUDIO ACERCA DE LA GESTION DE COBRO EN LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Diciembre 2019



CONTENIDO

	Página N.º
RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO	4
1.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO	4
1.3. NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO	5
1.4. METODOLOGÍA APLICADA.....	6
1.5. LIMITACIONES PRESENTADAS	6
1.6. GENERALIDADES DEL ESTUDIO	6
1.7. COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO	7
2. RESULTADOS	7
2.1. SOBRE EL CONTROL INTERNO EN LA GESTION DE COBRO.....	7
2.2. AFECTACIÓN DE LAS DEBILIDADES DE COBRO EN LAS FINANZAS MUNICIPALES.....	11
2.3. LOS REGISTROS CONTABLES EN LA GESTION DE COBRO	13
2.4. OPORTUNIDAD DE MEJORA (Riesgo de prescripción)	15
2.5. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE COBRO JUDICIAL.....	18
2.6. OPORTUNIDAD DE MEJORA EN EL PROCESO DE NOTIFICACION DE AVISOS DE COBRO	21
2.6. CONCLUSIONES.....	23
3. RECOMENDACIONES	24
4. CONSIDERACIONES FINALES.....	27



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME FINAL DEL ESTUDIO ACERCA DEL PROCESO DE GESTION DE COBRO EN LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS

1. INTRODUCCIÓN

La auditoría interna ha realizado un estudio contemplado en el plan anual del período 2019, sobre la gestión de cobro administrativo y judicial, el interés de este estudio es analizar el control interno de los procesos relacionados a la gestión respectiva, y así proporcionarle a la administración información valiosa que le colabore para el cumplimiento de objetivos.

El cobro representa un proceso muy importante, ya que se trata de la recaudación de ingresos para las arcas municipales, por lo que la buena gestión en ese aspecto colabora con el logro de los objetivos institucionales. Es importante ya que los gobiernos locales son los responsables de ejercer una buena gestión de recaudación y a si mejorar los ingresos municipales, que al fin se convierten en obras para el bienestar del cantón.

En los temas estudiados se puede ver que faltan controles que hacen que no se pueda medir la gestión y que además no se encuentra vinculada la labor a las políticas y metas organizativas. Hay una débil labor administrativa en cuanto el cobro, por lo que existen muchos controles que se pueden incrementar con la idea de bajar los niveles de morosidad y por lo tanto de riesgo de dejar de percibir fondos que deben ingresar a la hacienda municipal.

Se decide, analizar seis temas propios de la gestión de cobro. Como primer tema, considerando la necesidad de la valoración de riesgo en esta gestión, se menciona sobre la necesidad de establecer procedimientos, crear responsabilidades, establecer plazos a la gestión.



De segundo se estará tratando sobre la repercusión de una débil gestión de cobro en las Finanzas municipales.

El tercer tema refiere a los registros contables en la gestión de cobro, se puede observar en el estudio que se carece de controles que disminuyen el cumplimiento de los principios de transparencia y oportunidad de la información, se determina el incumplimiento al no contar con información sana y oportuna.

El cuarto tema es sobre los riesgos que se localizan y que en este momento se puede ver como oportunidades de mejora, que sería crear modelos de valoración de riesgo. Preocupa que el nivel de morosidad es alta y no se tienen las herramientas para disminuirlo.

Por otra parte, como punto quinto se trata sobre las deficiencias en el proceso de cobro judicial, se localizan varios errores que se han estado dando como es la falta de supervisión, la que se da es muy poca, el establecimiento de responsabilidades.

Por último se analizan los controles de la notificación, encontrando deficiencias en estos, esta labor es realmente importante para las finanzas municipales, se deben crear parámetros, indicadores, metas.

Se le entrega el informe al departamento con el fin de que sean analizadas cada una de las deficiencias y se establezcan las recomendaciones.

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se encuentra en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del período 2019.

1.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO



Objetivos de la auditoría

Valoración de la Idoneidad del control interno aplicado en los procesos relacionados con cuentas a cobrar de la Municipalidad de Atenas, en procura de la disminución de los niveles de morosidad y una mejor gestión para reducir el riesgo de cobro.

Objetivos específicos

1. Establecer la eficacia de los controles que tiene la entidad sobre las actividades y operaciones para el cumplimiento de sus propósitos.
2. Determinar si el departamento ha cumplido con las leyes y reglamentos aplicables.
3. Establecer si la entidad adquiere, asigna, protege y utiliza sus recursos de manera eficiente y económica.
4. Evaluar el cumplimiento de metas y resultados señalados en los diferentes programas.

1.3. NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO

Este estudio, abarcó el periodo 2018 y 2019 según el tema, ampliándose cuando se estimó necesario.

En ese sentido, es pertinente aclarar que el presente estudio tiene como propósito, emitir criterio acerca del sistema de control establecido en la gestión de cuentas a cobrar, garantiza el cumplimiento de lo que señala la Ley General de Control Interno en sus incisos b) y d) del artículo 8° de exigir confiabilidad y oportunidad de la información y, cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

Para el desarrollo de la auditoría se observó en lo aplicable, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), las Normas para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público (R-DC-119-2009), así como, las fuentes de criterios de auditoría aplicables al estudio y los criterios y lineamientos que tenga establecidos la Auditoría Interna de la Municipalidad de Atenas.



1.4. METODOLOGÍA APLICADA

Para la realización del estudio se utilizaron las técnicas y procedimientos estipulados en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa aplicable. Las indagaciones se realizaron por medio de entrevistas, consultas y solicitudes de información planteadas a la Administración de la Municipalidad de Atenas.

1.5. LIMITACIONES PRESENTADAS

Es pertinente indicar que, para el desarrollo del presente estudio, esta Auditoría Interna estuvo limitada respecto al plazo, por tener que realizar otros estudios especiales inesperados, debido a situaciones encontradas en estudios anteriores. Por lo que las muestras tomadas en algunos procedimientos fueron pocas, considerándose suficientes para argumentar los hallazgos.

1.6. GENERALIDADES DEL ESTUDIO

En esa misma línea, la Ley General de Control Interno incisos b) y d) del artículo 8º, establecen que las actividades de control establecidos por una institución deben garantizar confiabilidad y oportunidad de la información y, cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

Las municipalidades son administraciones tributarias, por lo tanto, los ciudadanos están obligados a pagar sus deudas de esa índole a las municipalidades y la ley les da las herramientas a estas para ejercer la gestión que corresponde al respecto.

Conforme la Ley no. 7509, las municipalidades deben valorar los bienes inmuebles y cobrarlos, además el Código Municipal las obliga a cobrar las tasas por los servicios que presten.

Por su parte, la Municipalidad de Atenas cuenta con un departamento de Gestión de Cobro que se encarga de la recaudación general.



1.7. COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO

La presentación preliminar de los resultados, las conclusiones y recomendaciones del presente estudio se realizó el 23 de enero de 2020, en reunión celebrada en la oficina de auditoría, estando presentes la Licda. Maricruz Arce Delgado, en su calidad de Auditora Interna de la Municipalidad de Atenas, y los señores, Wilberth Aguilar Gatjenz, Yorleny González Alpizar, Ricardo Barrantes Solano, Jimmy Rojas Chavarría y la suscrita auditora Maricruz Arce Delgado. Asimismo, se les entregó en versión digital, el borrador del informe, lo cual se le hace constar en el acta con la misma fecha, con el propósito de que en un plazo no mayor a quince (15) días, plantee las observaciones que estime pertinentes.

2. RESULTADOS

2.1 SOBRE EL CONTROL INTERNO EN LA GESTION DE COBRO

En el tema de gestión de cobro en general, no se han establecido políticas y manuales de procedimientos formales, que reúnan los requisitos básicos e indispensables de control interno. Este tipo de documentación guía la labor respectiva, en este caso la labor de cobro administrativo y judicial, por lo tanto, tampoco se han divulgado entre los funcionarios como corresponde. Los procedimientos relacionados con cobros, debe incluir los pasos y operaciones a seguir por el departamento, para la realización de sus funciones, en el caso en estudio, relacionadas con cobro administrativo y judicial.

Generalmente un reglamento debidamente actualizado, aprobado y de conocimiento de los involucrados en el proceso, viene a ser una herramienta útil en la gestión y en muchas ocasiones una guía de la labor Reglamento desactualizado: en la Gaceta número 234 del 2 de diciembre de 1998, el reglamento data de mucho tiempo antes, por lo que se han estado haciendo gestiones para realizar un reglamento nuevo el cual se encuentra, pero no ha sido aprobado por el Concejo, es importante recalcar que la responsabilidad de la aprobación de dicho reglamento es del Concejo Municipal.

Existen otras normas que regulan la labor, como lo son: el Artículo N° 38 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios "Aplazamientos y Fraccionamientos", autoriza a las



administraciones tributarias para que por vía reglamentaria determinen la forma y los plazos en que se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas tributarias," incluso por impuestos trasladables que no hayan sido cobrados al consumidor final, y siempre que la situación económica-financiera del deudor, debidamente comprobada ante aquella, le impida, de manera transitoria hacer frente al pago en tiempo". Así mismo de conformidad con el Artículo N° 39 del mismo Código, la Administración está facultada para recibir pagos parciales. Según el Artículo N° 53, inciso d) del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, el arreglo de pago interrumpe la prescripción de las sumas pendientes de pago.

Pero aunque existan otras normas, es necesario documentar lo propio para asegurar la buena y sana gestión, como lo indica el artículo 15 de la ley general de control interno manifiesta que serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros: a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones. En el mismo ordenamiento jurídico, las Normas de Control Interno para el Sector Público en el punto 4.2 establecen: e) "Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación".

La carencia del manual de procedimientos y la no actualización el reglamento que regule el proceso de cobro judicial en la Institución, podría generar errores en la toma de decisiones así como pérdidas monetarias para el Municipio.

Se puede observar como parte de las deficiencias de Cobro el procedimiento actual sobre cierres de negocios por falta de pago de patentes, se detectan patentes las cuales se ha trasladado por parte del departamento de Gestión de Cobro al departamento de Patentes para el cierre correspondiente, no obstante este se ha quedado sin realizar, existe una directriz al respecto dirigida a algunos funcionarios con el oficio número MAT-DASA-00297-2015, en esta se definen los



responsables, no obstante este procedimiento no se ha estado realizando como corresponde y tiene varios puntos débiles entre estos que no se establecen plazos en cada paso de la gestión, y no hay supervisión sobre la labor, por lo que en varias ocasiones no se han hecho los cierres como corresponde, incluso el departamento de cobro traslada el proceso sumario a Patentes y este no tiene una supervisión sana sobre la labor, ya que en ninguno de los departamentos se lleva un control de plazos para realizar la gestión, encontrándose por ejemplo un caso de un negocio con hasta más de 8 trimestres de atraso, el cual el departamento de Cobro lo trasladó a Patentes para el cierre y no se hizo.

En el mismo tema del controles, se pueden observar deficiencias en la custodia y archivo de la documentación relacionada con cuentas a cobrar: Se ha localizado expediente de cobro para cada deudor como corresponde, no obstante la forma cronológica de llevar el archivo en muchas ocasiones es deficiente, por ejemplo se ha archivado en forma incorrecta documentación de las gestiones de cobros efectuados.

En cuanto este tema de archivo, las normas de Control Interno exponen, algo muy importante para la transparencia y el orden de la gestión, en el punto, 4.4.1 indican la documentación y registro de la gestión institucional, lo siguiente: "El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda".

También se encontraron deficiencias en la información otorgada por el sistema: Entre ellas, que no se tiene acceso a listas de selección de nuevos morosos, las cuales facilitarían mucho la labor de priorizar las cuentas por antigüedad para el cobro. A los se le suma la carencia de algunos informes importantes para la toma de decisiones como ejemplo listados que faciliten analizar el riesgo de prescripción. No se cuenta con información importante para la toma de decisiones como son los informes que indiquen la morosidad por tiempo de vencida esto con el fin de evitar riesgos de prescripción. Por lo que se puede observar la información no es oportuna.



Las normas de control interno indican al respecto, en el punto 5.4 sobre Gestión documental: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad. La carencia de la calidad permite dejar pasar cuentas que al final se vuelvan incobrables, al respecto las normas de Control Interno indican en el punto 5.6 sobre la calidad de la información, por lo que el Jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Se encuentra en el estudio la oportunidad de incluir la valoración de riesgo en la gestión, considerando que actualmente no se incluye en la labor gestiones relacionadas con la valoración de riesgo. Y en esta materia es muy importante, ya que las cuentas a cobrar tienen el riesgo de prescripción. El artículo 14, indica en la valoración del riesgo, "en cuanto el tema con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos. Además el punto 3.1 de la misma norma indica en valoración del riesgo que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure. Además del incumplimiento de la elaboración del sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI), lo cual está regulado por normativa".



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

En cuanto la rendición de cuentas, se localizan pocos informes relacionados con este tema, en el departamento, lo cual evidencia la carencia de supervisión mediante informes la labor de las diferentes gestiones del departamento incluyendo las notificaciones y el cobro judicial, lo cual evidencia la poca supervisión sobre algunas labores del departamento. No obstante el artículo 11 del reglamento actual indica que la Oficina de Cobro deberá rendir informes trimestrales al señor Alcalde Municipal, sobre las gestiones realizadas de cobro de las cuentas morosas y el estado en que se encuentran las acciones de cada gestión de cobro.

2.2 AFECTACIÓN DE LAS DEBILIDADES DE COBRO EN LAS FINANZAS MUNICIPALES.

Se ha realizado un análisis con una muestra de morosos a setiembre del 2019, a esa fecha, la Municipalidad de Atenas tiene un adeudo de ₡920 268 850.58.

El saldo con riesgo de morosidad que ha presentado la Municipalidad de Atenas a la Contraloría de la Republica para el 31 de diciembre 2019, es el siguiente:

CUENTAS CON SALDOS MOROSOS SUPERIORES A 3 AÑOS AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2018	
CONCEPTO	MONTO
BIENES INMUEBLES	₡ 30,475,072.10
PULPERIA/ABASTECEDOR	₡ 30,000.00
ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	₡ 24,000.00
OFICINA DE BIENES RAICES	₡ 27,000.00
PREPARACION Y VENTA DE ALIMENTOS	₡ 28,500.00
TAXI	₡ 128,071.75
PORTEO	₡ 103,137.55
SEGURIDAD PRIVADA	₡ 72,000.00
PROPAGANDA MEGAFONO	₡ 141,313.60
VARIOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	₡ 2,345,115.05
SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA RESIDENCIAL	₡ 1,040,947.20
SERVICIO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	₡ 11,814.60
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES	₡ 607,350.65
TOTAL:	₡ 35,034,322.50
No incluye intereses.	

Monto en riesgo de prescripción, fuente información trasladada a la GGR, no contiene intereses.



No obstante, este monto lo proporcionaba el sistema utilizado anteriormente, el SIM. Con el sistema actual un listado a la fecha del estudio en diciembre 2019, arrojó números muy diferentes, para lo cual el señor Barrantes del departamento de Cobro comentó que se trataba de que el sistema anterior no incluía intereses en el listado de ese saldo y que el sistema actual no brinda esos datos, por lo que, bajo el principio de transparencia es muy importante que la Administración le dé una revisión más amplia a esos resultados de informes de cuentas en riesgo de prescripción y solicite al departamento de Tecnologías de Información esos documentos tan importantes para su labor.

El siguiente cuadro muestra lo que el sistema actual arroja como saldos en riesgo de prescripción, en estos incluyen los montos que aún no se encuentran en riesgo, ya que contempla la deuda en totalidad de cada uno de ellos, por lo que debe ser analizado y solicitarse el cambio.

Datos montos acumulados en cobro

RUBRO	MONTO
TOTAL EN COBRO	₡ 819,786,198.05
MONTO EN COBRO JUDICIAL	
Bienes Inmuebles	₡ 129,606,537.34
*Monto con inconsistencia en cédula	₡ 20,895,591.06
Monto en cuentas en riesgo de mas de dos años de atraso	₡ 267,038,602.57
Monto en cuentas en riesgo de mas de tres años de atraso	₡ 184,220,067.63

*Monto no verificado con la realidad

Algunos otros datos importantes. Fuente departamento de Cobro

El art 103 del Código de normas y procedimientos tributarios indica en el in ceiso c) Requerir el pago y percibir de los contribuyentes y los responsables los tributos adeudados y, en su caso, el interés, los recargos y las multas previstos en este Código y las leyes tributarias respectivas. El titular de la Dirección General de Tributación está facultado para fijar, mediante resolución con carácter general, los límites para disponer el archivo de deudas tributarias en gestión administrativa o judicial,



las cuales en razón de su bajo monto o incobrabilidad no impliquen créditos de cierta, oportuna o económica concreción.

Del párrafo anterior es importante aclarar sobre el derecho municipal de percibir tributos, por lo que la gestión debe ser eficiente con la idea de no dejar de percibir dinero necesario para el bienestar de la ciudadanía.

Se le agrega a lo anterior, lo importante que resulta indicar la inexistencia de un procedimiento que determine los plazos para comenzar el cobro administrativo, expedientes sobre el trato brindado a algunas cuentas evidencian gestión de cobro lenta en casos, lo cual viene afectar la recaudación de ingresos, ya sea por un problema de cultura ciudadana de no importarle el pago de sus tributos, o una mala gestión de no importarle la lentitud con que ingresa el dinero, y más aún con el riesgo de prescripción.

2.3 LOS REGISTROS CONTABLES EN LA GESTION DE COBRO

A pesar de toda la normativa que actualmente debe cumplirse del tema de los registros contables, en los que prevalece el principio de transparencia en la información, aunado a la necesidad de tener información actualizada para la toma de decisiones, actualmente los registro contables de este rubro solo se están realizando para la presentación de estados financieros a la Contabilidad Nacional, lo que hace que se registre por trimestre y no mensualmente. La Contabilidad registra el dato que le traslada el departamento de Cobro, en una hoja electrónica realizada para ese fin, lo cual, además no es cotejado contra listados de cobro para verificar la idoneidad, por lo que, es importante mejorar la gestión.

A lo anterior, se le suma que no se le da el registro debido a las cuentas que pertenecen a deudores incobrables, el rubro actualmente no se le dan los valores conforme a su realidad. No existe estimación para incobrables, lo cual causa problemas en la confiabilidad de la información con la que se toman decisiones, aparato de necesitarse presentar con transparencia a la ciudadanía. No se registra la estimación para incobrable de acuerdo a los términos de la Contabilidad nacional,



guardando los principios de revelación suficiente y criterios de razonabilidad, conforme la Directriz,"CN-002-2013". A este tema se le suma la presencia de un monto alrededor de ¢20.895.591.06, de datos sin cédula en las cuentas a cobrar, por lo que deben ser depurados en el sistema, ya que incrementan la suma y la hacen por consiguiente no ajustada a la realidad.

Con esta situación se aleja del cumplimiento de la normativa de control interno que indica la necesidad de realizar verificaciones y conciliaciones periódicas, en el punto 4.4.5 indica que la exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

El monto puesto al cobro para el rubro de Bienes Inmuebles al cierre del periodo 2017 fue de ¢696,899 169.60, según dato que registra el sistema, o sea lo que corresponde a lo puesto al cobro para el periodo 2018. La hoja de datos que entrega Cuentas a Cobrar a la Contabilidad, indica que lo puesto al cobro para ese mismo rubro es de ¢782, 627,138.60, lo cual tiene una diferencia de ¢85, 727,963.00. La respuesta de cuentas a cobrar a la consulta sobre la diferencia, es que posiblemente, sea que no se esté tomando en cuenta, el monto de exoneración que se les da a los contribuyentes que tienen un bien único, o sea que no se ha analizado anteriormente, Pero no existe actualmente una forma de analizar el monto de exoneraciones, ya que este monto no lo arroja el sistema ni tampoco se lleva un control por el departamento de Bienes Inmuebles, ni Cuentas a Cobrar y tampoco en la Contabilidad, lo que crea dudas sobre la razonabilidad de la cuenta, esta situación no es sana para la transparencia y el manejo de datos de las finanzas institucionales.

El monto de Cuentas a cobrar general al 31 de diciembre 2018 es de ¢420 831,010.00 conforme registros contables y el monto entregado por Cuentas a cobrar es de ¢419, 730, 735.75, esto refleja un incumplimiento de la normativa en lo que refiere que para un sano control interno deben existir conciliaciones periódicas



Todo lo comentado sobre las deficiencias señaladas, transgrede la normativa sobre Registros contables y presupuestarios en el punto 4.4.3, de las normas de control interno, en las que indica que "El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados".

El no tener información oportuna, no solamente es un incumplimiento de la normativa, también altera la toma de decisiones importantes.

2.4 OPORTUNIDAD DE MEJORA (Riesgo de prescripción)

En cuanto a los montos sujetos a prescripción, la municipalidad de Atenas presenta una morosidad al 30 de diciembre 2018 de un 25.77% de la cuenta. El riesgo de prescripción es alto se localizan cuentas que ya han prescrito en listado del sistema sobre la morosidad al 20 de diciembre 2019, se localizan los siguientes datos en riesgo de prescripción en la cuenta por cobrar por Impuesto de Bienes Inmuebles, Monto Acumulado ₡74,481,595.04, más los intereses ₡61,950,249.04, para un total de deuda de ₡136,431,844.08 el porcentaje de morosidad del 2017, al 2018 tuvo un fuerte incremento pasando de un 21 % a un 25.77 % Monto puesto al cobro al 31 de diciembre 2017 ₡1,676,529,141.24. Total de morosidad al 31 de diciembre del 2017 ₡350,120 901.80 para un 21%. Y en el 2018 monto puesto al cobro al 31/12/2018 ₡1,628 624 901.05 Total Morosidad al 31-12-2018 ₡419 730 735.75 para un 25.77%

Morosidad 2017	
Bienes Inmuebles	₡223,750,824.70
Patentes	₡14,706,143.25
Servicio de recoleccion de basura	₡62,762,083.55
otros	₡48,901,850.30



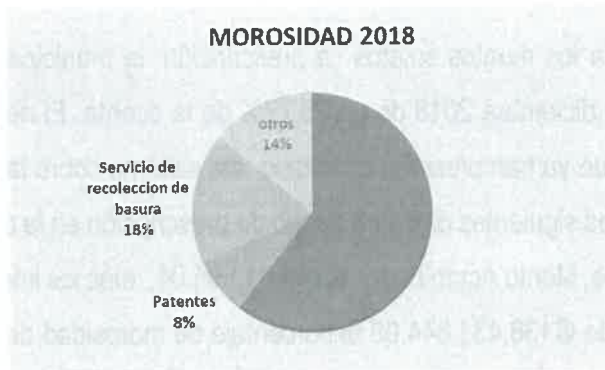
MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA



Fuente: Tabla de Gestión de Cobro dirigida a Contabilidad del periodo 2017

Morosidad 2018	
Bienes Inmuebles	₡254,289,924.45
Patentes	₡32,453,982.30
Servicio de recolección de basura	₡73,897,489.75
otros	₡59,089,339.25



Fuente: Tabla de Gestión de Cobro dirigida a Contabilidad del periodo 2018

El riesgo de prescripción para bienes Inmuebles reportado al 30 de setiembre 2018 era de ₡35.034 022.50, conforme el dato reportado por Cuentas a Cobrar, a lo cual adujeron no haber incluido el sistema los intereses.



El artículo 73 del Código Municipal, señala al respecto que: "los tributos municipales prescribirán en cinco años y los funcionarios que los dejen prescribir responderán por su pago personalmente".

Este artículo es de aplicación para los tributos regulados en el Código Municipal, sea, los impuestos locales (patentes municipales, licencias municipales, tasas y precios por servicios municipales, entre otros).

Estos tributos prescriben a los cinco años tal cual lo señala el artículo 73 del Código en cuestión. Téngase presente que, de conformidad con los términos del artículo 51 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Ley No. 4755 del 3 de mayo de 1971 y sus reformas) existen dos términos de prescripción, el primero para que la Administración Tributaria determine la obligación y el segundo para que exija el pago del tributo, "El artículo 8 de la ley de mérito, establece en su párrafo primero, que el término de prescripción para cobrar las sumas por concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, es de tres años. No debe considerarse lo que el Código Municipal establece en su artículo 73, que el cobro de los tributos prescribe a los cinco años; ya que prevalece el término contemplado en la ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pues el citado Código es una ley general, [...]"

Por tanto, para efectos de prescripción, debe tomarse el término de tres años, contados a partir del primero de enero del año calendario siguiente a aquél en que el tributo debe pagarse.

Otras deficiencia se da en el procedimiento llevado para arreglo de pago, se pudo constatar que no existe un procedimiento, en cuanto este tema se vio que no existe supervisión y se localiza un caso en que el monto de la prima del arreglo que es de un 20 %, fue por menos de este porcentaje que dispone la normativa y que se dio un plazo mayor a lo permitido por reglamento, dejando en evidencia la carencia de control al respecto.

La forma en que se dan los arreglos de pago permiten que sean incumplidos, se envían a cobro Judicial y posteriormente incumple y vuelve a otro arreglo de pago, el reglamento indica que se



deben de hacer arreglos como máximo de tiempo seis meses, pero se encontraron casos en que se dio la autorización y se extendieron por más tiempo.

La normativa indica en el Artículo 29 del reglamento que el tiempo máximo que se concede para hacer un arreglo de pago no excederá los seis meses calendario, contados a partir de la firma del documento respectivo. Además que establece como monto mínimo de depósito previo para la formalización de un arreglo de pago el 20% (veinte por ciento) de la deuda con la Municipalidad.

2.5 DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE COBRO JUDICIAL

Se analizan deficiencias en el procedimiento para traslado de cuentas a cobro judicial, es preocupante que el departamento de Gestión de cobro de la Municipalidad, no tiene un control eficiente y eficaz que contemple elementos indispensables, no se le ha establecido un procedimiento formal.

Se carece de elementos para la gestión, como por ejemplo no existe un registro adecuado sobre el monto de traslado de estas cuentas, siendo información valiosa e indispensable para la toma de decisiones.

Otra deficiencia que se le suma, es la carencia de plazos para los traslados de cobro administrativo a Cobro Judicial y el tiempo con que se cuenta para cada etapa del proceso, además la forma en que se debe desarrollar cada etapa, y los plazos contemplados durante el proceso, se encuentran casos con más de 16 trimestres vencidos cuando fueron trasladados a cobro Judicial. Actualmente se localizan cuentas con más de doce trimestres vencidas sin notificar, o cuentas que se trasladan a cobro judicial y no existe en esto un plazo para la firma que debe realizar la Alcaldía, dejándolo a su disposición.



Además de lo anterior, se evidencia que se da un envío tardío de documentos a cobro Judicial. No existen políticas y directrices respecto al envío de cuentas a cobro Judicial. La inexistencia de esos controles propicia al envío tardío e inconsistente entre cuentas.

Conforme el Reglamento de Cobro de esta Municipalidad en el artículo 9°, "a la oficina de cobro le corresponde ejercer control de la labor realizada por todos los Abogados contratados por la Municipalidad". Pero la labor de supervisión por parte de la oficina de cobro carece de elementos indispensables, no se verifica la revisión de los informes mensuales, que deben rendir los abogados a la oficina respectiva de acuerdo con lo que establece el reglamento.

En el artículo 10, del reglamento de cobro judicial indica que; "agotadas las gestiones administrativas en la recuperación de las cuentas morosas, la oficina encargada entregará a los Abogados, para el trámite de cobro judicial, la documentación necesaria, para que inicie los trámites judiciales". No obstante, para lo anterior no se lleva ningún tipo de control.

Otras deficiencias en la información de Cobro Judicial necesaria para la toma de decisiones, es que se puede evidenciar que no se ha dado seguimiento a las cuentas pertenecientes a cobro judicial de la forma que corresponde. No se localizan informes que demuestren gestiones realizadas en aras de analizar la actuación del abogado externo.

Artículo 18.—Todos los Abogados nombrados por la institución deberán presentar informe de los casos asignados en la forma prevista por este reglamento y dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, los que serán entregados al departamento de cobro. El incumplimiento de esta disposición facultará a la oficina a suspender la entrega de nuevas operaciones.

Se encuentran deficiencias en los expedientes de cobro Judicial; se están llevando expedientes por caso, no obstante, se encuentran con deficiencias en la forma cronológica de los datos que consignan, estos no muestran claramente el paso a paso y el tiempo llevado en la gestión.



Con las deficiencias localizadas en los procedimientos de Gestión de Cobro, se evidencia que se da cabida de un trato desigual a los ciudadanos por ineficiencia en la gestión.

Es sano recordar la importancia para el control interno que tiene la calidad de la información, en el apartado del norma 5.6 Calidad de la información, enuncia que "El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

A esto se le agrega las deficiencias en la supervisión del trabajo realizado por el abogado externo, ya que no se localizan informes sobre la actuación de este, y las gestiones realizadas, la oficina de cobro no tiene un control detallado sobre la documentación enviada al abogado, no se cuenta con datos exactos de lo que está en cobro judicial y un seguimiento oportuno cada una de estas cuentas, incluso no hay un procedimiento con los plazos concretos para cada una de las actividades del proceso, lo que permite que firmas necesarias de aprobación puedan tardar sin ninguna consecuencia a los responsables. No se cuenta con datos importantes para la toma de decisiones como lo son parámetros e indicadores de gestión.

En este tema también hay carencia de metas e indicadores, por lo que no se localiza evidencia de que se encuentre estipulado un objetivo, indicador y meta específica para la medición de la eficacia de la gestión del Cobro Judicial. En la información suministrada por el departamento de Cobro Administrativo y Judicial sobre los indicadores y metas de su departamento, se observó que se tiene establecida una meta general que abarca las funciones que debe realizar el Departamento de Cobro a nivel general.



Las normas de Control interno para el sector público en el apartado 4.5 del mismo cuerpo normativo se establecen que el Jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Sobre ese tema la norma 2.1.4 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público indica que el Subsistema de Presupuesto debe sustentarse en la planificación institucional para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales en su campo de acción. Los programas que conforman el presupuesto institucional, deben reflejar fielmente las metas, objetivos e indicadores contemplados en la planificación anual y ésta debidamente vinculada con la planificación de mediano y largo plazo

Esta situación, se origina por la ausencia de un procedimiento que guíe al funcionario para la construcción de objetivos, indicadores, metas y su posterior revisión, los cuales deben verse reflejados en la elaboración del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Plan Estratégico Municipal.

La ausencia de indicadores para la gestión de Cobro Judicial podría causar que se tomen decisiones incorrectas por no contar con instrumentos de medición de la eficiencia, eficacia y economía y la gestión se desvíe del cumplimiento de los objetivos institucionales.

2.6 OPORTUNIDAD DE MEJORA EN EL PROCESO DE NOTIFICACION DE AVISOS DE COBRO

La carencia o débiles controles hacen imposible medir la gestión administrativa de notificar los avisos de cobro, se carece del uso de indicadores y metas relacionadas con la notificación de cobro, situación que imposibilita la medición de la labor, y se le agrega una deficiente supervisión de la misma. Aunado a esto, el registro de información sobre visitas realizadas es débil, ya que estas no muestran datos actualizados en sistemas con los que se pueda medir y analizar la gestión, al respecto, no se registra datos importantes sean útiles para la toma de decisiones. El control sobre la labor es débil, carece de elementos indispensables como rutas definidas para evitar despilfarro, además de informes de labores idóneos y control sobre estos.



Con los indicadores se mide el proceso, en este caso, se da una posibilidad de mejora considerando indicadores de gestión, llevándolos en forma oportuna y actualizada, los indicadores permiten tener control sobre la labor realizada; la principal razón de su importancia radica en que es posible predecir y actuar con base en las tendencias positivas o negativas observadas en su desempeño global. El objetivo es lo que persigue el indicador seleccionado. Al crear el indicador debe ser considerado el vínculo que se debe dar entre el objetivo o la meta establecida en el Plan Anual Operativo

Los indicadores son una forma clave de retroalimentar un proceso, de monitorear el avance o la ejecución de un proyecto y de los planes estratégicos, entre otros. Y son más importantes todavía si su tiempo de respuesta es inmediato, o muy corto, ya que de esta manera las acciones correctivas son realizadas sin demora y en forma oportuna.

No es necesario tener bajo control continuo muchos indicadores, sino sólo los más importantes, los claves. Los indicadores que engloben fácilmente el desempeño total del negocio deben recibir la máxima prioridad. El paquete de indicadores puede ser mayor o menor, dependiendo del tipo de negocio, sus necesidades específicas entre otros.

Se tomaron para análisis la meta contemplada en el Plan Anual de trabajo para el periodo 2018 y 2019, resultando que es exactamente la misma, esta indica "Recuperar al menos el 76 % del total puesto a cobro" y como programación para el logro de esta meta se indica "que se cobrará al menos 800 cobros administrativos y 60 de cobro Judicial por semestre", es importante las metas que sean realistas y además de la necesidad de supervisión constante, con el fin de que estas sirvan para el logro de objetivos, y como se pudo evidenciar e estas no han sido supervisadas, ni se han llevado a la práctica.

Sobre el tema el punto 4.5.1 indica que debe haber una supervisión constante: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.



En el tema de control sobre la gestión de notificar avisos de cobro, se evidencia en la documentación un incumplimiento de la Ley de notificaciones ya que se localiza documentación con firmas diferentes de recibo de una misma persona, lo cual indica incumplimiento de la Ley de notificaciones y un riesgo para futuros procesos judiciales de cobro. Por otra parte no se localiza definición de rutas. Falta de seguimiento oportuno a las notificaciones para el cabal cumplimiento del cobro administrativo. Para lo que el artículo 4.- Entrega de la cédula.

La notificación será entregada a cualquier persona que aparente ser mayor de quince años. Cuando se trate de zonas o edificaciones de acceso restringido, exclusivamente para efectos de practicar la notificación judicial al destinatario, la resolución ordenará permitir el ingreso del funcionario notificador; si el ingreso fuera impedido, se tendrá por válida la notificación practicada a la persona encargada de regular la entrada.

En el acta se hará constar la entrega de la cédula y el nombre de la persona que la recibe, quien firmará con el notificador. Si no sabe, no quiere o no puede firmar, el funcionario o la persona autorizada consignarán esa circunstancia bajo su responsabilidad. Al entregar la cédula, el notificador también consignará en ella la fecha y la hora.

2.6 CONCLUSIONES

En el tema de control interno se localizan varias formas de poder mejorar la gestión, existen deficiencias en la gestión documental, se localizan oportunidades de mejora en la documentación que arroja el sistema, pudiendo incrementar información idónea y transparente, para la toma de decisiones y el conocimiento de las partes interesadas. También se debe mejorar creando procedimientos idóneos e indispensables para la gestión.

Las inconsistencias en los registros contables revelan la necesidad de tomar las medidas que aseguren la transparencia, los registros erróneos conducen a información distorsionada en los estados financieros y en las liquidaciones presupuestarias lo que a la vez afecta la toma de decisiones.



Es fundamental para la Municipalidad de Atenas incrementar los esfuerzos para reducir el riesgo de prescripción en las cuentas a cobrar, lo cual afectaría positivamente las finanzas municipales

La práctica de arreglos de pago tiene deficiencias a las cuales se les debe buscar una solución evitando de esa forma el riesgo de incumplimiento de normativa y pérdidas en las finanzas municipales, se le incrementa la deficiencia porque no se le da seguimiento y además de que se localizaron cuentas con firmas de arreglo por personas no autorizada, ya que para esto solo el alcalde, aunado a que se localizaron arreglos por plazos no permitidos por el reglamento.

La gestión de cobro Judicial, tiene algunos controles, no obstante existen deficiencias que permiten no asegurar supervisión debida sobre el mismo. Se deben mejorar algunas partes del proceso para asegurar la buena gestión ya que actualmente se localizan riesgos que pueden ocasionar el mal uso de recursos públicos, los sistemas no proporcionan facilidades para poder ejercer principios como la transparencia en la información y la no utilización correspondiente de metas y objetivos.

La gestión de notificar el cobro administrativo, tiene algunas deficiencias que no garantizan el buen uso de los recursos públicos y que podrían causar disminución en los ingresos afectando la buena gestión administrativa, aunado a la carencia de parámetros correctos que provengan de un análisis específico y estructurado sobre el tema que arroje números y conclusiones que sirva de base para medir la labor, la cual tampoco tiene una supervisión eficiente.

3. RECOMENDACIONES

4.1 A LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE COBRO.

Realizar y pasar al Concejo municipal los manuales de procedimientos que permitan orientar la gestión de cobro administrativo y judicial, y arreglos de pago, procedimiento para cierres de negocios por falta de pago de patentes, así como divulgarlos posteriormente. Esto en un período



de dos meses. Los manuales deben incluir: supervisión de cada proceso, la elaboración de informes periódicos, plazos de gestión, remisión de casos, estrategias de priorización de cuentas morosas a seguir, creación de indicadores y vínculos entre las estrategias y los informes a presentar periódicos, El reglamento debe ser actualizado a la gestión actual por lo cual se debe realizar un nuevo reglamento y trasladar al Concejo para que sea visto y aprobado para su publicación conforme la ley y posteriormente sea divulgado en las partes. **Ver punto 2.1 de este informe**

Se debe crear una estrategia y política que asegure el cumplimiento de la normativa en cuanto el archivo de la documentación, se debe realizar en un plazo de 15 días. **Ver punto 2.1 de este informe**

Es necesario un análisis del sistema con la idea de solicitar los listados necesarios para la toma de decisiones en la gestión, se debe realizar esta recomendación en un plazo de 15 días, para solicitar los cambios indicando plazo convenido y oportuno. **Ver punto 2.1 de este informe**

Realizar estrategias para incluir en la gestión de cuentas a cobrar la valoración de riesgos de cuentas pendientes de prescripción. Además se debe realizar un examen que permita asegurar que los informes que genera el sistema al respecto sean los adecuados y oportunos para la eficiencia en la labor. Se le agrega a esta recomendación realizar las gestiones necesarias para la debida cobranza de las cuentas en riesgo de prescripción. Estas recomendaciones deben ser cumplidas en un término de dos meses. **Ver punto 2.1 de este informe.**

Establecer los métodos como políticas y procedimientos que aseguren la rendición de cuentas en lo que se refiere a la gestión realizada en los diferentes procesos relacionados con la gestión de cobro. **Ver punto 2.1 de este informe.**

Se debe hacer y divulgar entre los responsables el procedimiento para el cierre de negocios, por falta de pago de la patente comercial, en este se indica los responsables y los plazos correspondientes para cada parte del proceso asegurando el cobro oportuno de las deudas. **Ver punto 2.1 de este informe.**



Crear estrategias bien elaboradas y con los elementos que aseguren la recaudación de tributos, y para priorizar morosos conforme la normativa, además de crear un plan de acción para bajar la morosidad, se le debe agregar que se debe realizar las gestiones necesarias para recaudar los saldos. **Ver punto 2.2 de este informe.**

Diseñar e implementar las políticas y directrices para asegurar que los datos enviados por el departamento de Cuentas cobrar, sean conforme a la realidad, sirva para la toma de decisiones y sea acorde a los principios contables. Es necesario actualizar las bases de datos con información correcta por lo que se debe analizar y hacer un cronograma de actividades con los plazos para ese fin. **Ver punto 2.3 de este informe.**

Se debe realizar una política para llevar los incobrables de acuerdo a la directriz Directriz, "CN-002-2013". **Ver punto 2.3 de este informe.**

Establecer un plan de acción para la depuración de cuentas a cobrar que contenga un cronograma de actividades con los plazos pertinentes. Es necesario elaborar, divulgar e implementar una estrategia para la depuración de datos. **Ver punto 2.3 de este informe.**

Efectuar las acciones concretas de cobro administrativo y judicial para bajar el riesgo de prescripción que afecta los ingresos, además de un plan de acción para bajar el monto de la morosidad, la estrategia debe darse a conocer al Concejo. Se debe presentar informes a la Administración como al Concejo sobre los niveles de morosidad, pendientes de cobro, estrategias de recuperación, al menos en forma trimestral. A esta recomendación se le agrega la necesidad de pasar a cobro judicial las cuentas que lo ameriten. Para esta recomendación se estará dando seguimiento a que se trasladen antes de un plazo de un mes a Cobro Judicial todas las cuentas correspondientes. **Ver punto 2.4 de este informe**



Efectuar y divulgar un procedimiento que asegure la buena gestión de arreglos de pago, asegurar que contenga los responsables y los plazos para cada actividad en la gestión correspondiente. Este en un plazo de dos meses **Ver punto 2.4 de este informe**

Realizar las políticas, directrices y los procedimientos. conforme la normativa para definir las pautas de la gestión de cobro administrativo y judicial, estos deben contener la definición detallada de cada gestión, establecer los puestos responsables y plazos y generar la información necesaria para la gestión, además del trato dado a la gestión documental, incluyendo las definición de informes requeridos para una buena gestión. El establecimiento de responsabilidades debe ser vinculado en los perfiles de los puestos. Para esta recomendación se debe dar dos meses para realizarlos y divulgarlos entre los responsables. **Ver punto 2.5 de este informe**

Realizar las políticas, procedimientos, indicadores, en general los controles para medir la labor en las diferentes gestiones de cobro, como lo son la gestión, el cobro administrativo y judicial, la notificación. Se debe dar dos meses para realizarlos y divulgarlos entre los responsables **Ver punto 2.6 de este informe**

4.2 AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) En coordinación con las unidades administrativas correspondientes, elaborar, los procedimientos de control necesarios que permitan regular el proceso de registro oportuno y confiable de las cuentas: "Cuentas por Cobrar".

4. CONSIDERACIONES FINALES

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, a la Auditoría Interna.



Se recuerda a la Administración la obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, n.º 8292.

Finalmente, se recuerda a la Administración que, para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, se debe observar lo que al respecto disponen los artículos 36, 37 y 38 de la misma Ley General de Control Interno.

INCISO 27

Documento enviado por Departamento de Cobros

Asunto: Observaciones del departamento de Cobros ante el informe emitido por la Auditoría Interna

Se da lectura al documento

Se indica que, dado la cantidad de información se solicita que sean enviadas a cada uno de los regidores para la atención correspondiente mediante correo electrónico.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DEPARTAMENTO DE COBROS



7 de FEBRERO de 2020
Oficio MAT-GCOB-0016-2020

Señora
Licenciada Maricruz Arce Delgado
Auditora interna
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 07/02/2020 Exp N° 1:45 pm.
Asunto _____
Recibido por Maricruz Arce Delgado

Muy respetada Licenciada:

Nos apersonamos ante su autoridad para referirnos al informe 02-2019, de estudio de la gestión de cobros en la Municipalidad de Atenas y hacer de su conocimiento que es nuestro mayor interés y voluntad el poder cumplir de la manera más oportuna, respecto a cada una de las recomendaciones, que su persona en su condición de Auditora interna de esta Municipalidad de manera muy razonable, atinada y eficaz a dictado.

De igual manera, aprovechamos para hacer algunas observaciones tanto en cuanto a las recomendaciones como del fondo del informe y por supuesto con todo respeto, y sin que de forma alguna se tomen como que estamos en desacato alguno con lo indicado en su informe, a saber:

Punto 3. Recomendaciones:

1. Punto 4.1 párrafo segundo. Creemos importante indicar que desde el año anterior se están llevando de la forma mas actualizada posible los expedientes. Al respecto es nuestro interés recordar de que este departamento mantiene una cantidad grande de contribuyentes (mas de doce mil) por lo creemos conveniente solicitar ante la administración, colaboración para esta labor. Así mismo hacemos saber de qué en estos primeros meses del año tenemos un volumen de trabajo bastante alto por efecto de los cierres de año y la gran cantidad de consultas vía telefónica. Dado lo anterior solicitamos



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DEPARTAMENTO DE COBROS

favor se nos otorgue un plazo de al menos un mes para la creación de estrategias de búsqueda de objetivos y metas sobre el mantenimiento y control de esta labor.

2. Punto 4.1 párrafo tercero. Es muy importante mencionar que llevamos casi de diez meses en coordinación constante y casi diaria con el proveedor del nuevo sistema de facturación evaluando solicitando y corrigiendo datos y diferencias por lo que seguimos trabajando actualmente en lo que corresponde a reportes y alertas que igualmente se habían solicitado previamente. Por tal motivo solicitamos al menos un plazo de dos meses con la finalidad de lograr óptimas condiciones del sistema.
3. Sobre el fondo del informe, y en seguimiento a las recomendaciones generales del estudio, igualmente con el debido respeto, consideramos importante hacer las observaciones o aclaraciones siguiente:

Punto 2.1 sobre el control interno en la gestión de cobro

- 1) Párrafo primero. Sobre el manual y procedimientos del departamento ciertamente se había venido insistiendo sobre el tema ante la administración, hoy tenemos que agradecer que ya contamos con una persona trabajando en dicho manual. Igualmente consideramos que para una mejor gestión es de suma importancia que los demás departamentos de la gestión tributaria también cuenten cuanto antes posible con un manual de procedimientos en cada uno de sus departamentos. Por otra parte, estaremos reactivando el tema de nuevo reglamento de cobros para los próximos días.
- 2) Párrafo 3. Sobre el procedimiento actual por cierre de negocios por falta de pago de patentes, el departamento de cobros realiza tanto el proceso sumario como la finalización del proceso cobratorio, como se sabe es competencia directa del departamento de patentes en cumplimiento a sus atribuciones el cierre correspondiente por falta de pago.
- 3) Párrafo 7. En cuanto a los controles en la custodia y archivo de documentación en forma cronológica, ya desde el año anterior se viene trabajando en esa labor, queremos aclarar que por el volumen de trabajo del departamento y la cantidad de contribuyente que tenemos (más de doce mil) que en algún momento pasa a ser moroso, nos resulta una labor lenta. Por lo que insistimos ante la administración de la colaboración para la realización más oportuna en dicha labor.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DEPARTAMENTO DE COBROS

- 4) Párrafo 9. En cuanto a lo indicado acerca de las diferencias en la información otorgada por el sistema, debemos ser claros, que desde que se implementó el nuevo sistema en mayo 2019 por más de dos meses fue necesario revisar con el proveedor informes y reportes, tanto así que hasta la fecha hemos tenido la necesidad de mantener una comunicación constante casi diaria a efecto de ir corrigiendo, haciendo cambios y alertas para un mejor control de la gestión.

- 5) Párrafo 13. En cuanto a la rendición de cuentas, sobre este aspecto se realiza formal gestión mediante informes trimestrales, estamos de acuerdo con la señora Auditora que deban ser mensuales no obstante solicitamos se mantenga como se está actualmente toda vez que tendríamos mayor saturación de nuestra gestión.

Punto 2.2 afectación de las debilidades de cobro en las finanzas municipales

- 1) Respecto al cuadro segundo sobre saldo en riesgos de prescripción. Como lo indica la señora Auditora el dato suministrado corresponde a totales al año 2019 o sea con deuda actual y no solamente corresponden a años anteriores.

2.3 Los registros contables en la gestión de cobro

- 1) Párrafo 2. En el tema de datos sin cédulas en las cuentas a cobrar, ciertamente aún existe una cantidad importante de casos con inconsistencias por depurar. Aclaramos que por control interno no es posible atribuirnos la posibilidad de realizar cambios al sistema, siendo esta potestad del departamento de depuración de base de datos en donde existe una funcionaria dedicada a tiempo completa a dicha labor.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DEPARTAMENTO DE COBROS

2) Párrafo 4. El monto de lo puesto al cobro del periodo 2017 por la suma de 782,627,138.00 efectivamente es el monto que arroja el sistema. Dada esta situación este año estamos coordinando de manera conjunta con el departamento contable cotejando montos con la finalidad de que haya diferencias, situación que ha demorado dado que hemos tenido inconsistencias en los reportes del sistema por lo que hemos estado en contando muy directo con el proveedor. Sobre la diferencia que indica la señora Auditora por la suma de 85,727,963.00, se aclara que efectivamente corresponde al departamento de Bienes Inmuebles el control de las exoneraciones

3) Párrafo 5. en cuanto a la diferencia en el monto en las cuentas a cobrar entre Contabilidad y Cobros debemos de ser claros que el monto indicado por nuestro departamento es el brindado por el sistema, recalcamos que este año y con el cambio de sistema se nos ha dificultado el cierre por estar revisando junto con el departamento de contabilidad las cuentas de ingresos.

2.4) Oportunidad de mejora (riesgo de prescripción)

1) Párrafo 1. Hemos analizado la situación del incremento en la morosidad indicada, vemos que igualmente se dio una disminución en el total puesto al cobro principalmente por en algunos conceptos, además si analizamos el reporte del pendiente general tenemos un pendiente de años anteriores del orden del 31.96 y para el pendiente del último año es del orden del 67.88 esto refleja que queda un pendiente mayor sobre el último año dado en parte por los conceptos nuevos al cobro como son los servicios de basura y otros que se hace difícil recuperar en el mismo año.

2) Párrafo 10. Sobre el artículo 29 del reglamento sobre los arreglos de pago, se tiene previsto para el nuevo reglamento se conceda un tiempo máximo de un año, ya que hay casos que se les hace sumamente difícil pagar en menos tiempo, pero se aclara que no es atribución del departamento de cobros hacer arreglo a más plazo, cuando se ha dado algún caso con más tiempo se hace con la autorización de la administración, además de llegar a incumplirse el arreglo se hace inevitable y estamos en la obligación de pasarlo nuevamente a trámite de cobro Judicial.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DEPARTAMENTO DE COBROS

2.5 Deficiencias en el proceso de cobro judicial

1) Párrafo 3. En cuanto a plazos para trasladar cuentas a cobro Judicial es importante indicar que en algunos casos se han tramitado expedientes con algunos trimestres de atraso debido a que su cuantía es baja, o bien se da prioridad a casos con montos mayores y en otros casos es por haberse dificultado la entrega efectiva de las 2 notificaciones al contribuyente, ahora con el manual estos plazos van a quedar estipulados.

2) Párrafo 8. Para este año se ha solicitado al abogado externo la Revisión continua de cada caso y se trabaja en la mejora con respecto a los expedientes, además es importante señalar que por parte del abogado se hacen informes periodos que el abogado envía tanto ante la Alcaldía, Cobros y Gestión Jurídica. Una vez contemos con el manual de procesos que no debe durar más de dos meses, será posible buscar formas de aligerar los procesos

2.6 Oportunidad de mejora en el proceso de notificación de avisos de cobro

Párrafo 1. Debemos aclarar que en algún momento se prioriza la gestión por montos o periodos lo que tiene como consecuencia que se deba notificar en lugares diferentes, con el nuevo sistema se podrá realizar tirajes de Cobros Masivos por sectores o rutas ya definas con lo que se evita el despilfarro o pérdida de tiempo al desplazarse de un lugar a otro



Licda. Yorleny González Alpizar
Gestora de Cobros

Cc Consejo Municipal
Alcaldía Municipal

INCISO 28

Documento enviado por A.D.E. Pro-Mejoras Urbanización los Olivos de Atenas

Asunto: Solicitud de Fecha para actividad en la comunidad de los Olivos el día 4 de abril del 2020.

Se da lectura al documento

Acuerdo#20

SE ACUERDA: APROBAR LA FECHA 4 DE ABRIL DEL 2020, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PARA RECAUDAR FONDOS EN LA COMUNIDAD DE LOS OLIVOS POR PARTE DE LA A.D.E. PRO-MEJORAS URBANIZACIÓN LOS OLIVOS DE ATENAS.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

28

Atenas 07 Febrero 2020

Estimados Señores:

Consejo Municipal

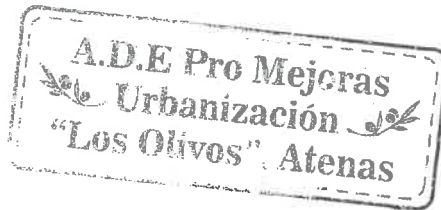
Reciba un cordial saludo de nuestra parte esperando el mejor de los éxitos en todos sus proyectos tanto personales como laborales, con el fin de continuar con nuestros proyectos enfocados en la activación de espacios públicos para nuestros Jóvenes y niños, la Asociación de Desarrollo de los Olivos, solicita la fecha del 4 de Abril del 2020 con el fin de hacer una actividad para recaudar fondos para la continuidad de las obras en nuestra comunidad

De antemano agradecemos toda la ayuda brindada, así que quedamos a la espera de una respuesta.

ATTE:



Asociación de Desarrollo de los Olivos



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 07/02/2020 Exp N° 11:32 am

Asunto _____

Recibido por [Handwritten Signature]

INCISO 29

Documento enviado por Fernando Martín Barquero, Inspector Municipal

Asunto: Solicitud de Información.

Se da lectura al documento

SE TOMA NOTA.

29

Atenas, 4 de febrero de 2020

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Señora:

Fecha 05/02/2020 Exp N° 07:41 am

Lic. Maricruz Arce Delgado

Asunto _____

Recibido por Maricruz Arce Delgado

Auditora Interna

Municipalidad de Atenas

Presente

Distinguida Auditora:

El suscrito, **FENANDO MARTIN CHAVES BARQUERO**, Inspector Municipal, por este medio procedo a solicitarle en su condición indicada, proceda a CERTIFICARME lo que a continuación paso a detallar:

- 1.- En qué estado se encuentra la investigación administrativa que su departamento está realizando en el caso de la **PLAZA DE CONTROL FISCAL Y URBANO**, en relación con la renuncia que presentara el titular de ésta el día 16 de julio de 2019, misma que como es de su conocimiento fue aceptada de manera inmediata por la Administración Municipal.
- 2.- En caso de no estarse realizando la investigación administrativa que corresponde en este caso concreto, se me haga indicación detallada y precisa, de los motivos por los cuales su Departamento de Auditoría no ha realizado la citada investigación.
- 3.- En relación con el Departamento de Control Fiscal y Urbano, le solicito se me haga saber de la misma manera en su carácter de Auditora, el porqué dicha plaza que quedó vacante desde el día 16 de

julio de 2019, fue suplida por la administración hasta el día 16 de octubre de ese año, pregunto ¿Es correcta la actuación de la Administración Municipal de conformidad con la normativa vigente en esta materia, el haber dejado sin nombramiento esa plaza por dicho período de tiempo?.

4.- Si el nombramiento realizado por la Administración Municipal para ocupar la vacante en forma interina a partir del día 16 de octubre del año recién pasado y hasta fecha, cumple con todos y cada uno de los requisitos y las funciones establecidas en el Manual de Puestos de esta Institución, y , si las mismas las ha realizado la nueva titular de conformidad con la ley.

Se despide atentamente y esperando de su parte la respuesta correspondiente dentro del término establecido en la Ley General de la Administración Pública y el numeral 27 de nuestra Constitución Política, se despide atentamente:

F.


FERNANDO MARTIN CHAVES BAQUERO

Cédula Número: *2-397-896*

C.c. archivo

C.c. Consejo Municipal de Atenas

C.c. Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Atenas "SITRAMA"

C.c. Confederación Unitaria de Trabajadores "CUT"

C.c. Departamento Legal de la Unión de Gobiernos Locales

C.c. Defensoría de los Habitantes

INCISO 30

Documento enviado por Fernando Martín Barquero, Inspector Municipal

Asunto: Aclaración de presentación ante el Concejo en sesión 313 el 03 de febrero del 2020

Se da lectura al documento

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor suplente, agradece la nota enviada por parte del Sr, Chaves dado que ya van dos días que se dio la intervención del Sr. Chaves en su momento y efectivamente fue presentado como que viene de parte del Sindicato de SITRAMA, pero bien era algo personal. Por otro lado, indica que lo hecho por el Sr. Chaves fue actuado de mala forma ya que queda claro que un funcionario se presenta ante este Concejo por dos situaciones según el código Municipal, donde indica que es llamado por el Concejo que se presente en una sesión o bien por que la administración le solicita se presente en esta. O finalmente se presente ante este Concejo como un habitante más del Cantón de Atenas será bien recibido. Dado lo anterior el Concejo solo ve temas colectivos no individuales, este tipo de temas no deben ser vistos en este Concejo, señala que lo dado en estas últimas sesiones son shows, los cuales este Concejo no se puede permitir tener acá, ya que si este es un problema administrativo y laboral debe ser visto por el departamento correspondiente, pero en caso de que afectara a varios funcionarios, si se puede dar un espacio a ese Sindicato y por qué no apoyar el mismo. Pero lo dado en algo personal por un funcionario se puede generar un precedente donde la forma que se dan las cosas no con el fondo. Que sucediera que si todos los funcionarios estuvieran en este mismo punto o situación no es el medio para realizar estas gestiones.

El Sr. Presidente, indica que, reconoce lo expuesto por el Sr. Diego Gonzales y agradece las aclaraciones por el Sr. Chaves y este Concejo remitido a la administración para lo que corresponda en el entendido de que se puede ver que ningún miembro del Concejo Emitió Juicios de Valor precisamente a las propuestas del Sr. Chaves.

SE TOMA NOTA

INCISO 31

Documento enviado por Auditora Interna

Asunto: Respuesta a Oficio MAT-GGOB-0016-2020

Se da lectura al documento

SE TOMA NOTA.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

30

Atenas, 07 de febrero del 2020.

Oficio: MAT-IP-AD-03-2020.

Señores
Concejo Municipal
Municipal de Atenas
Presente.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 07/02/2020 Exp N° 11:28 am

Asunto _____

Recibido por _____

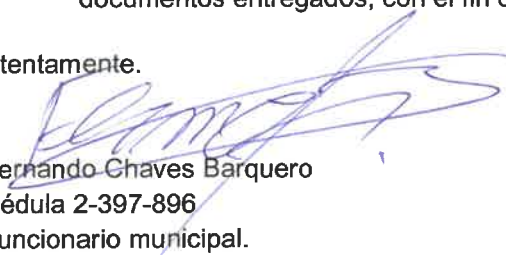
Señores Regidores:

Asunto: Aclaración.

Por este medio reciban un cordial saludo del suscrito, la presente tiene como objetivo hacer pública mi aclaración ante este honorable concejo, ante funcionarios municipales y ante la Comunidad del Pueblo Ateniense, lo siguiente:

1. Quiero aclarar, que mi presencia e intervenciones realizadas en sesiones del Concejo Municipal, números 311 del 20 de enero y 313 del 03 de febrero ambas del 2020, **LAS HICE DE FORMA Y A TITULO COMPLETAMENTE PERSONAL.**
2. Esto por el motivo que fui presentado en la sesión 311 del 20 de enero del 2020, por el señor presidente del Concejo Municipal, como representante del Sindicato de Trabajadores de la municipalidad de Atenas, Sitrama.
3. Reitero, en estas intervenciones **NO**, he utilizado el nombre de nuestro Sindicato como mi respaldo, o que sea este mismo el que este actuando en mi favor.
4. Aunque ostento el estatus o puesto de presidente en esta organización y tengo todo el derecho como agremiado de ser respaldado, igual que los demás afiliados, reitero **NO** he utilizado este puesto para mi beneficio.
5. El proceso y reclamos que he realizado ante este concejo y la administración municipal, los considero un derecho laboral y constitucional.
6. **Para que quede claro, la asesoría legal que tengo es financiada de forma personal.**
7. En cuanto a la organización que represento, **NI**, mis propios compañeros de junta directiva tenían conocimiento de los reclamos que haría yo, hasta el jueves 06 de febrero del 2020, en reunión de junta directiva, conocieron mi caso, porque les entregué copia de los documentos entregados, con el fin de que se enterarán de lo actuado por el suscrito.

Atentamente.


Fernando Chaves Barquero
Cédula 2-397-896
Funcionario municipal.



Cc: Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Atenas. Sitrama.
Confederación Unitaria de Trabajadores. CUT.
Archivo.



31

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-019-2020

Atenas, 07 de febrero 2020

Señores Concejo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Estimados señores:

Título: Respuesta a oficio MAT-GGOB-0016-2020

Se agrega al Informe de la Auditoria sobre Gestión de Cobro, el oficio enviado por el departamento de Gestión de cobro número **MAT-GGOB-0016-2020**, el mismo no viene a cambiar el Informe, no obstante, solicita unos cambios en los plazos para ejecutar las recomendaciones, a los cuales no hay ninguna oposición por parte de la Auditoria.

En cuanto los otros puntos, se trata de unas aclaraciones que no cambian los hallazgos, por lo que considera es importante queden como anexo al estudio.

Se agradece.

Licda. Maricruz Arce Delgado.
Auditora Interna

cc Licda. Yorleny González Alpizar
Gestora de Cobro
Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL
Fecha 07/21/2020 Exp N° 2:13 pm
Asunto _____
Recibido por [Signature]

ARTÍCULO IV
INFORME DEL SEÑOR
ALCALDE

ARTICULO IV INFORME DEL ALCALDE

El Sr. Alcalde, entrega los informes, en relación con las solicitudes de AyA sobre Calle Bolaños, Calle Colegio Santa Eulalia y Calle Trigueros, con respecto a la reunión con la Primera Dama, la Sra. Yamileth Astorga y Funcionarios de INVU. Espera la coordinación de los casos que se van a ver en esa posible coordinación. Piensa que, si todos colaboran van a haber buenos frutos.

1. Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0104-2020

Asunto: Respuesta acuerdo, información por AyA, Calle Bolaños

Referencia: MAT-CM-0775-2019

Se da lectura al documento.

2. Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0106-2020

Asunto: Respuesta acuerdo, información por AyA, Calle Colegio Santa Eulalia

Referencia: MAT-CM-0776-2019

Se da lectura al documento.

3. Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0105-2020

Asunto: Respuesta acuerdo, información por AyA, Calle Trigueros

Referencia: MAT-CM-0777-2019

Se da lectura al documento.

El Sr. Presidente, indica que, si hubo una reunión importante con las personas indicadas anteriormente, se habló del cumplimiento de la Directriz, dada la problemática que presenta el cantón de Atenas y todo el país con respecto al cumplimiento de algunas normas relacionadas con el ordenamiento territorial. Agrega que, se les indicó que se ha estado trabajando en una gran cantidad de casos y que, algunos ya han sido atendidos, pero que hay casos difíciles que deben de ser analizados en coordinación con varias entidades., debido esto van a rendir un informe sobre los hallazgos obtenidos. También indica que, se habló de alternativas de solución, donde se mencionó que el Plan Regulador vendría a solucionar los problemas por el ámbito territorial. Explica que, todas las instituciones están colaborando para que se cumpla la Directriz Presidencial.

QUEDA PENDIENTE PARA LA PROXIMA SEMANA

1

CONSIDERANDO.

- 1- Que, en la Sesión N°305 del día 16 de Diciembre del 2019, se atendió a un grupo de vecinos constituidos en el Comité de Perjudicados por el agua, producto de lo cual se analizó no solo las gestiones que se han llevado a cabo por el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados, sino también algunos tópicos relacionados con la búsqueda de alternativas que faciliten el ordenamiento territorial en el Cantón de Atenas.
- 2- Que, según consta en el acta de la sesión anteriormente indicada, en relación con la creación de cuadrantes urbanos en el cantón de Atenas, este Concejo dispuso mediante acuerdo, lo siguiente: *"INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES ANTE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR ACABO LA REVISIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CUADRANTES URBANOS EN EL CANTÓN DE ATENAS, EMPEZANDO POR LAS ÁREAS MEDULARES Y MÁS PROBLEMÁTICAS DEL CANTÓN. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN"*.
- 3- Que, al día de hoy, no hemos recibido por parte de la Administración Municipal, información relacionada con la atención del acuerdo emitido por este Concejo, respecto a la posible implementación de cuadrantes urbanos en este Cantón.
- 4- Que, para este concejo, es de suma importancia y de conformidad con lo que establece el numeral 13 del Código Municipal, no solo, atender a los vecinos que tienen la problemática de no poder realizar segregaciones a sus propiedades por falta de un instrumento de ordenamiento territorial, sino también nos corresponde atender las propias necesidades de la población en general.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ACORDAMOS.

SOLICITARLE A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, PARA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PROXIMO LUNES 17 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE NOS PRESENTE UN INFORME ACERCA DE LO QUE SE HA LLEVADO A CABO EN PROCURA DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL, REFERENTE A LA IMPLEMENTACION EN EL CANTÓN DE ATENAS DE LOS CUADRANTES URBANOS.

CONSIDERANDO.

- 1- Que, a solicitud de este Concejo Municipal, previa denuncia presentada por la Regidora Analive Espinoza, este Concejo tomo el acuerdo de solicitarle a la Auditoría Interna, una investigación relacionada con la invasión de calle pública y la construcción en un inmueble que se encuentra enfrente de la Radial a la entrada a Atenas, enfrente de las instalaciones del balneario.
- 2- Si bien es cierto dicho informe fue rendido ante el Concejo, se dispuso que se ampliara con otros aspectos que se requería obtener información, lo cual quedó plasmado en el acta de la Sesión N°262 de fecha 01 de Julio de 2019.
- 3- Que, considerando que en la Sesión N°266 de fecha 15 de Julio del 2019 mediante oficio MAT-AUI-103-2019 el Departamento de auditoría Interna presenta una respuesta del nuevo alcance e investigación, en relación con esta denuncia, por lo que ante este Concejo no se tiene conocimiento de un nuevo informe y/o el resultado final del mismo.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ACORDAMOS.

SOLICITARLE A LA AUDITORIA INSTITUCIONAL, INFORMAR PARA EL PRÓXIMO LUNES 17 DE FEBRERO LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA INVESTIGACION REALIZADA, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI EXISTIERA ALGUNA SITUACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, QUE DE COMO RESULTADO UN PROCESO POSTERIOR, SE COMPRENDERIA DICHO SITUACIÓN. ENTENDER QUE LO QUE REQUIERE ESTE CONCEJO ES INFORMARSE SOBRE EL RESULTADO DE LA INVESTIGACION REALIZADA Y SI EL RESULTADO DEL MISMO SE ARCHIVÓ O SE REMITIÓ A OTRA DEPENDENCIA, DEPENDIENDO DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACION.

CONSIDERANDO.

- 1- Que el artículo 50 de La Constitución Política establece lo siguiente:

“ El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país , organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.
Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.
El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La Ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes.”
- 2- Que el artículo 169 del cuerpo de normas arriba citado establece lo siguiente:

“ La Administración de los intereses y servicios locales de cada Cantón , estará a cargo del Gobierno Municipal formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.”
- 3- Que el artículo número: 12 del Código Municipal, establece lo siguiente:

El gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine La Ley , además por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular:”
- 4- Que el artículo 13 del Código Municipal establece las atribuciones del Concejo Municipal, en lo que nos ocupa, los incisos A) y O) , determinan la responsabilidad del Concejo para la fijación de políticas y prioridades de desarrollo del Municipio, así como también el establecimiento de medidas de ordenamiento urbano.
- 5- Que, el pueblo de Atenas, desde hace muchos años, ha tenido graves problemas en materia de ordenamiento territorial, lo cual afecta no solo el desarrollo del Cantón y sus habitantes, sino también la estabilidad social y económica de las comunidades, en la medida de que carece de un instrumento de planificación de su territorio que pueda orientar su desarrollo.
- 6- Que los Planes Reguladores, se constituyen en el instrumento más adecuado para la planificación y el desarrollo local, regional en el país.
- 7- Que de conformidad con lo preceptuado en el numeral 15 de La Ley de Planificación Urbana, Ley número: 4240 del 15 de noviembre de 1968 y de conformidad con el artículo 169

constitucional, al gobierno Legal le corresponde la planificación y el control del desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio jurisdiccional.

- 8- Que somos concientes de que en el Cantón de Atenas, se ha iniciado con el proceso de implementación del Plan Regulador, sin embargo, aún no hemos tenido los resultados esperados.

En virtud de lo anterior, acordamos:

- A- Solicitar, a la Administración Municipal para que coordine para la sesión del próximo 26 de febrero del presente año, una presentación de los técnicos contratados para la implementación del Plan Regulador en el Cantón, de manera que este Concejo y también la comunidad, se enteren del proceso que se está llevando a cabo.**
- B- Instruir a la administración Municipal para que, a partir de esta fecha, se rinda un informe mensual sobre el avance de dicho proceso.**

MOCIÓN REFERENTE A LOS VISADOS DE PLANOS.

CONSIDERANDO.

- 1- Que el artículo 50 de La Constitución Política establece lo siguiente:

“El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.

El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La Ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes.”

- 2- Que el artículo 169 del cuerpo de normas arriba citado establece lo siguiente:

“La Administración de los intereses y servicios locales de cada Cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.”

- 3- Que el artículo número: 12 del Código Municipal, establece lo siguiente:

El gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine La Ley, además por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.”

- 4- Que el artículo 13 del Código Municipal establece las atribuciones del Concejo Municipal, en lo que nos ocupa, los incisos A) y O), determinan la responsabilidad del Concejo para la fijación de políticas y prioridades de desarrollo del Municipio, así como también el establecimiento de medidas de ordenamiento urbano.

- 5- Que, los numerales 15 y 19 de La Ley de Planificación Urbana, concede a los Gobiernos Locales la responsabilidad y planificar y controlar en desarrollo Urbano, dentro de los límites de su jurisdicción, así como también la obligación de promulgar la normativa para la planificación y el ordenamiento del territorio.

- 6- Que, en el Cantón de Atenas, desde hace muchos años, se ha venido produciendo una expansión urbanística sin ninguna planificación, lo cual incide negativamente en el desarrollo cantonal, evitando que se apliquen las mejores prácticas de desarrollo urbano, para beneficio de la comunidad, incluso, se ha experimentado que algunas prácticas que se han venido aplicando, podrían haber sido emitidas no conforme con lo que establece el

ordenamiento jurídico y de las mejores técnicas aplicables en materia de ordenamiento territorial.

- 7- Que, independientemente de la responsabilidad administrativa, civil o penal en que pudieran haber incurrido en otros momentos, quienes emitieron actos administrativos en contra de la normativa vigente en esta materia, lo cierto es que, como gobierno Local, debemos desarrollar y promover las mejores prácticas en esta materia.
- 8- Que, la Directriz, Número: 061- MP-MIVAH-MINAE-MAG, emitida por el Concejo de Gobierno, se ha constituido en un valioso instrumento que facilita el acceso al recurso hídrico de las familias que han segregado sus inmuebles, en algunos casos, incumpléndose con normativas y disposiciones de orden urbanístico, debido a causas como, la ausencia de coordinación entre Instituciones, la errónea interpretación de la normativa, así como la carencia de una definición armónica de competencias funcionales de las Instituciones, que intervienen en el ámbito de la planificación urbana.
- 9- Que esta problemática, en la mayoría de los casos, se inicia, con el otorgamiento de los planos catastrados de los inmuebles y el ulterior visado de la municipalidad, emitido por la corporación municipal.
- 10- Que la misma directriz, ya indicada tiene una vigencia en su aplicación y su efectividad se aplicará por una única vez, de manera excepcional y atendiendo únicamente las situaciones jurídicas consolidadas, es decir, no posee eficacia jurídica sobre actos administrativos emitido con posterioridad a su publicación.
- 11- Que mucha de la problemática que se ha presentado, radica en la constitución de desarrollos habitacionales en zonas o lugares en donde no se cumplen con las condiciones técnicas ni legales establecidas en la normativa que rige la materia, según lo ha advertido Acueductos y Alcantarillados, de lo cual de ninguna manera tienen responsabilidad las familias afectadas, siendo que precisamente el fin de la directriz es solventar esa clase de problemas a los afectados.

POR TANTO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE INDICADO, ACUERDA ESTE CONCEJO:

SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL UN INFORME MENSUAL RELACIONADO CON LOS PLANOS CATASTRADOS VISADOS POR LA MUNICIPALIDAD, EN DONDE SE SEGREGUEN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN FRENTE A CALLES PUBLICAS, INDICANDO, EL NUMERO DE CÓDIGO DE LA CALLE, DE ACUERDO CON EL INVENTARIO DE CAMINOS, EL NOMBRE DE LA CALLE Y EL NUMERO DE ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL SE APRUEBA LA CALLE SI ES QUE EXISTIERA EN LA BASE DE DATOS.

DICHA INFORMACIÓN SE DEBERÁ PROPORCIONAR A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA DIRECTRIZ, 061, YA INDICADA Y A FUTURO.

EN DICHO INFORME DEBE DARSE FE, DE QUE LA INFORMACION APORTADA SE CONSTITUYE EN LA TOTALIDAD DE LOS CASOS APROBADOS DURANTE EL MES CORRESPONDIENTE A LA INFORMACIÓN APORTADA.

SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REPORTES MENSUALES SOLICITADOS, LOS CUALES DEBEN SER REMITIDOS AL CONCEJO EN LOS PRIMEROS CINCO DIAS HÁBILES DE CADA MES.



COTIA

Original exp. sesión. N° 318.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 10 de febrero 2020

Oficio MAT-DA-0104-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-775-2020, INFORMACION POR AYA, CALLE BOLAÑOS.

Estimados:

Se remite respuesta al Acuerdo MAT-CM-0775-2019, adjuntando informes MAT-GV-20-2020-01 y MAT-CATAST-0128-2020 y CD, lo anterior para lo que corresponde.

Sin más por el momento, atentamente,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gajens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 10/02/2020 Exp N° 8:35 pm

Asunto _____

Recibido por Juan Carlos Gajens



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Catastro y Topografía

Atenas, 29 de enero de 2020
Oficio MAT-CATAST-0128-2020

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REFERENCIA A OFICIO MAT-DA-1275-2019

En seguimiento al oficio **MAT-DA-1275-2019**, donde se traslada al Departamento de Catastro y Topografía, el documento enviado por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, oficio SG-GSP-RC-201900566, mediante el cual se solicita información referente a “Calle Bolaños”.

Una vez que se realizó el análisis correspondiente, me permito indicar lo siguiente:

1. Según la investigación de las fincas que colindan con el camino, se obtiene que los Planos Catastrados indican que el acceso es una “**Calle Pública**”, es mencionada en documentos Catastrales (Planos Catastrados) y Literales (Escrituras) desde el año 2008, en los planos se indica que cuenta con 10 metros de ancho, a partir del entronque con la Ruta Nacional No. 720 y hasta su final cuenta una distancia de 580 metros. Debemos de aclarar que estas distancias son catastrales, no obstante, las distancias que se manejan en el inventario podrían ser distintas.
2. Anteriormente este acceso correspondía a una Servidumbre Agrícola, de 8 metros de ancho, sin embargo, en el año 2008 se dio el proceso catastral mediante el cual este acceso se amplió de 8 metros a 10 metros y rectificando a una Calle Pública.
3. Lo anterior se debe a que el Concejo Municipal de Atenas en la Sesión Ordinaria No.14, celebrada el veintinueve de octubre del 2007, acuerda:

“Recibir la Calle ubicada 100m oeste de la Quebrada La Zopilota en Pan de Azúcar, como pública, según recomendaciones del Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens, Alcalde Municipal y de Ing. Marcelo López León Encargado Oficina de Catastro y Valoración, mediante Oficio MAT-DA-WA-328-2007.

A la vez, tal como se indico en el Oficio mencionado en el punto 5. (Esta calle debe de contar con un ancho mínimo de 10 mts de derecho de vía); por lo que las actuales cercas se deben de correr para respetar el ancho.

Además por unanimidad del Concejo, se les solicita la inscripción del área de la calle a nombre de la Municipalidad de Atenas, para lo cual

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DESPACHO DEL ALCALDE

03 FEB 2020

RECIBIDO: _____
HORA: _____



MUNICIPALIDAD DE ATENAS


Catastro y Topografía

tendrán los propietarios que aportar a esta Municipalidad el respectivo plano para realizar la debida inscripción pública.

A la vez se le indica al Ing. Marcelo López que para el visado de los planos de las futuras segregaciones que se darán en esta área, debe de verificarse en el campo que se cumpla con ancho indicado anteriormente y que el plano de la calle este debidamente inscrito”

4. Esta Calle Publica se encuentra inscrita en el Inventario de la Red Vial Cantonal bajo el código 2-05-106, calle conocida como “Calle Bolaños”, a la fecha no existe una Plano Catastrado que describa dicho acceso público.
5. Se debe de recordar que la Red Vial Cantonal es competencia de la Municipalidad de Atenas, por lo que determinar apertura, codificación, o todo lo referente al inventario de calles o caminos corresponde a esta Corporación Municipal, lo anterior amparado en nuestra Constitución Política, artículo 170 “Las corporaciones municipales son autónomas”, así como por la Ley No.8114 “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias” y la Ley No. 9329 “Ley Especial para Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal”.
6. Por último, para una mejor descripción grafica se adjunta un disco con la siguiente información: Croquis “Calle Bolaños”, Estudio Catastral (con la información correspondiente a cada finca en la que se indica la calle en estudio), Imágenes de Planos Catastrados.

Sin más por el momento,


Ing. Manfred Xavier García López
Coordinador de Catastro y Topografía
Municipalidad de Atenas.
C.Archivo





MUNICIPALIDAD DE ATENAS
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Atenas, 03- febrero, 2020
Oficio MAT-GV-20-2020-1

Señor
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DESPACHO DEL ALCALDE

10 FEB. 2020

RECIBIDO:

HORA:

ASUNTO:

Solicitud documento enviado por el AYA, Calle Bolaños.

Saludos cordiales. Por este medio, hago respuesta en referencia al oficio MAT-DA-1275-2019:

En revisión a la Red Vial Cantonal de Atenas, la calle mencionada es de carácter “**calle pública**” y se encuentra inventariada con el código: **2-05-106**, se aclara que calle bolaños anteriormente tenía el código 2-05-184 y se le cambio el código a 2-05-106.

Se debe de recordar que la Red Vial Cantonal es competencia de la Municipalidad de Atenas, por lo que determinar apertura, codificación, o todo lo referente al inventario de calles o caminos corresponde a esta Corporación Municipal, lo anterior amparado en nuestra Constitución Política, artículo 170 “Las corporaciones municipales son autónomas”, así como por la Ley No.8114 “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias” y la Ley No. 9329 “Ley Especial para Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal”.

La Calle Bolaños, ubicada en el distrito de Concepción, cuenta con una longitud de 660 mts aproximadamente y con un ancho de 10 mts aproximadamente.

Se adjunta documentación de los 5 formularios de la red vial cantonal de Atenas:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Sin más por el momento;

Ing. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo

NIVEL SUPERIOR
PLANIFICACION SECTORIAL

INVENTARIO FISICO PARA LA RED VIAL CANTONAL

Macro región o Región MOPT: 3

ENT N 720 PAN DE AZUCAR

De: POSTE TENDIDO ELECTRICO 213/09/F6

Código del Camino

2 U 5 1 U E 0 0

FIN DE CAMINO POSTE TENDIDO ELECTRICO 213/09/F6

Nombre de la calle o camino:

CALLE DON PEDRO BOLAÑO

Provincia

2

ALAJUELA

Cantón


U 5

ATENAS

Distrito

U 5

CONCEPCION

IZQUIERDA	DERECHA	KILOMETRO	GEOMETRIA	Longitud en Km (al de: de (m))	0 0 00 0 0
DEFECHO DE VIA 7.00 m CALZADA 3.50 m		0+560		Número de puentes pozos interiores	0 0
FALTA ALCANTARILLA DIAM 0.91		0+530		Puentes pozos interiores no adecuados o faltantes	0 0
FIN DE CONCRETO INC LASTRE BUENO	DERECHO DE VIA 9.50 m CALZADA 4.40 m	0+511		Tipo de terreno original	1
FIN DE ASFALTO INC CONCRETO BUENO		0+460		Tipo de superficie de ruedas	4
FIN DE CONCRETO INC ASFALTO BUENO		0+370		Número de carriles	1
DEFECHO DE VIA 3.90 m CALZADA 4.40 m		0+340		Ancho de sup. de rueda (al decimo de metro)	0 0 0
FIN DE LASTRE INC CONCRETO BUENO		0+250		Velocidad promedio en MPH	4 0
DERECHO DE VIA 7.20 m CALZADA 3.50 m		0+190		Transito promedio diario (TPD)	0 0 0 4 0
FIN DE CONCRETO INC LASTRE REGULAR		0+114		Terrenos notificados (de rural 1=urbano)	0
FIN DE ASFALTO BUENO INC CONCRETO BUENO		0+056		Pendientes	5
DERECHO DE VIA 5.00 m CALZADA 3.50 m		0+016		Número de curvas del camino	0 0
		0+005		Integridad de seguridad	1
		0+000		Alineamiento horizontal	1
				Señalamiento	1
				Estado sup. de rueda	0 0
ENT N 720 POSTE TENDIDO ELECTRICO 213/09/F6	ASFALTO BUENO	0+000		Estado sistema de drenajes	0 0
				Alcantarillas Faltantes	1

OBSERVACIONES:

Elaboró: OTTO CHINCHILLA, JUAN MENA

Cargo que desempeña: INGENIERO CONSULTOR

No. de Acta: E-700-725

Fecha: 16 01 2016

Firma: _____



NIVEL SUPERIOR
PLANIFICACIÓN SECTORIAL

Número: _____

Hoja de

INVENTARIO SOCIOECONÓMICO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL

Macro Región o Región MOPOT:

Código del Camino

De: ENT N 720 POSTE TENDIDO ELECTRICO 213/09/F6

A: FIN DE CAMINO POSTE TENDIDO ELECTRICO 939/009

Provincia: ALAJUELA

Cantón: ATENAS

Distrito: CONCEPCION

Longitud (Km): 0.6

Tipo de superficie: LASTRE

Estado actual: REGULAR

1. POBLACIÓN, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA SOCIAL: (marque con X e indique cantidad)

* Unidades de vivienda visibles:

SI	NO	CANTIDAD
X		15

* Servicios básicos:

* Electricidad:

X		
---	--	--

* Transporte de pasajeros:

	X	
--	---	--

* Telefonía:

	X	
--	---	--

* Otros: ACUEDUCTO PRIVADO

X		
---	--	--

* Infraestructura social:

* Centros educativos (escuela, colegio, otros):

	X	
--	---	--

* Puesto de salud o clínica (indicar): _____

	X	
--	---	--

* Pulpería:

	X	
--	---	--

* Iglesia:

	X	
--	---	--

* Salón comunal:

	X	
--	---	--

* Plaza de deportes:

	X	0%
--	---	----

2. PRODUCCIÓN ACTIVA. En más del 50% de terrenos aledaños.

3. TRÁNSITO ESTIMADO. Mayor que 30 vehículos.

	X	4
--	---	---

4. VIA PRINCIPAL DE ACCESO A LA ZONA O REGIÓN. Describir si aplica el concepto de red.

NO APLICA CONCEPTO

5. ORGANIZACIÓN COMUNAL

Tipo de organización: ASOC. DE DESARROLLO

¿Se encuentra activa?

SI

Miembros que la componen: _____

6. OTROS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN (marque con X)

Acceso a zonas calificadas interés turístico (indicar cuáles): _____

SI	NO	CANTIDAD
	X	
	X	

Ruta alterna a Rutas Nacionales de reconocida importancia: _____

Acceso a infraestructura o áreas de utilidad pública:

- * Reserva recursos naturales
- * Reservas indígenas
- * Asentamientos campesinos
- * Asentamientos de inmigrantes
- * Plantas de tratamiento de agua
- * Relleno sanitario
- * Proyectos habitacionales de interés social
- * Otros: _____

	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	

Da acceso a centros de acopio importantes: (indicar cuáles) _____

Ruta importante de sitios estratégicos para el interés o la seguridad nacional: _____

Producción predominante (describir):

DE ACUERDO A LA VISITA REALIZADA SE NOTA UNA NULA PRODUCCION

ALTA (A) (escriba A, M o B)
MEDIA (M)
BAJA (B)

7. Fuentes de material disponibles, con distancia de acarreo menores que 15Km., material de buena calidad y vías de acceso.

SI	NO	CANTIDAD
	X	

8. TIPO DE VÍA PÚBLICA: Urbana (U), clasificado (VC), no clasificado en uso (NCU), no clasificado en desuso (NCD), justificar:

CLASIFICACIÓN (escribir sigla)

VC

OTROS COMENTARIOS: _____

Levantó: Otto Chinchilla y Juan Mena

Cargo que desempeña: Ingeniero Consultor

No. Cédula: 1-708-725

Fecha: 16- 3- 16

Firma: _____

**EVALUACIÓN TÉCNICO SOCIAL PARA LA SELECCIÓN DE CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL
ÍNDICE DE VIALIDAD TÉCNICA SOCIAL**

Macro Región o Región MOPT: **3**

Código del Camino **2 0 5 1 0 6** De: **ENT N 720 PAN DE AZUCAR POSTE 213/O9/F6**

A: **FIN DE CAMINO POSTE TENDIDO ELECTRICO 939/009**

Nombre de la calle o camino: **CALLE DON PEDRO BOLAÑOS**

Provincia: **2 ALAJUELA** Cantón: **0 1 ATENAS**

Distrito: **0 5 CONCEPCION** Índice de Desarrollo Social: **77.10**

Información complementaria:

Camino es incuestionablemente público:	<input type="checkbox"/> SI	Funciona en la Municipalidad una Unidad Técnica de Viabilidad:	<input type="checkbox"/> SI
Camino clasifica como vecinal (RVC):	<input type="checkbox"/> SI	Existe comité de caminos con equidad de género:	<input type="checkbox"/> SI
Índice de Desarrollo Social del Cantón:	77.3	Camino es prioritario para la Comunidad y la Municipalidad:	<input type="checkbox"/> SI

1. Infraestructura local (marcar con X) Valor ponderado: **20%**

<input type="checkbox"/> 1.1. Centros Educativos (escuelas, colegios, otros)	<input type="checkbox"/> 1.8. Plaza de deportes	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 1.2. Puesto de Salud o Clínicas	<input type="checkbox"/> 1.9. Telefonía pública	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 1.3. Transporte público	<input type="checkbox"/> 1.10. Centro de acopio	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> 1.4. Electricidad	<input type="checkbox"/> 1.11. Plantas procesadoras	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 1.5. Iglesia	<input type="checkbox"/> 1.12. Relleno sanitario	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 1.6. Pulpería	<input type="checkbox"/> 1.13. Plantas de tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 1.7. Salón comunal	<input type="checkbox"/> 1.14. Otro: ACUEDUCTO	<input type="checkbox"/>
	Cantidad de X del 1.1 al 1.14	2

Rango de calificación	
Entre 1 y 3 marcas	6
Entre 4 y 7 marcas	14
Mayor a 8 marcas	20
Calificación Total (1)	6

2. Cantidad de viviendas por Km: **25** Valor ponderado: **20%**

Rango de calificación	
Entre 10 y 14 viviendas por Km	6
Entre 15 y 24 viviendas por Km	14
Mayor a 25 viviendas por Km	20
Calificación Total (2)	20

3. Proyectos Desarrollo Nacional (P.D.N) (marcar con X) Valor ponderado: **10%**

<input type="checkbox"/> 3.1. Proyectos hidroeléctricos	<input type="checkbox"/> 3.4. Proyectos productivos	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 3.2. Proyectos conservación forestal	<input type="checkbox"/> 3.5. Proyectos turísticos	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 3.3. Proyectos de seguridad nacional	Cantidad de X del 3.1 al 3.5	0

Rango de calificación	
Cantidad: 1 P.D.N	3
Cantidad: 2 P.D.N	7
Más de 2 P.D.N	10
Calificación Total (3)	0

4. Proyectos de Desarrollo Social (P.D.S) (marcar con X) Valor ponderado: **10%**

<input type="checkbox"/> 4.1. Asentamientos campesinos	<input type="checkbox"/> 4.4. Asentamientos de inmigrantes	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 4.2. Reservas Indígenas	Cantidad de X del 4.1 al 4.4	0
<input type="checkbox"/> 4.3. Proyectos habitacionales de interés social		

Rango de calificación	
Cantidad: 1 P.D.S	3
Cantidad: 2 P.D.S	7
Más de 2 P.D.S	10
Calificación Total (4)	0

5. Criterios Económicos

5.1. Tránsito Promedio Diario: (T.P.D) **40** Valor ponderado: **10%**
(Ver el Formulario "Análisis del flujo vehicular y composición del tránsito para la Red Vial Cantonal", DPA-658)

Rango de calificación	
T.P.D entre 30 y 49	3
T.P.D entre 50 y 99	7
T.P.D mayor de 100	10
Calificación Total (5.1)	3

5.2 Producción visible o por consulta: **NULA** Valor ponderado: **10%**

Rango de calificación	
Producción baja	3
Producción media	7
Producción alta	10
Calificación Total (5.2)	0

EVALUACIÓN TÉCNICO SOCIAL PARA LA SELECCIÓN DE CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL
ÍNDICE DE VIALIDAD TÉCNICA SOCIAL

6. Accesibilidad, grado de desarrollo del camino y fuentes de material

Valor ponderado: 20%

Rango de calificación

- 6.1. Conectividad (concepto de red)
- 6.2. Sistema de drenaje (regular a bueno)
- 6.3. Geometría adecuada (curvas y pendientes)
- 6.4. Superficie de rueda (regular a buena)
- 6.5. Fuentes de material disponibles, con distancia de acarreo menores red que 15 Km., material de buena calidad y vías de acceso.

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Entre 1 y 2 marcas	6
3 marcas	14
Entre 4 y 5 marcas	20
Calificación Total (6)	6

Cantidad de X del 6.1 al 6.5

<input type="text" value="2"/>

ÍNDICE DE VIALIDAD TÉCNICO - SOCIAL

(suma de las Calificaciones Totales 1, 2, 3, 4, 5.1, 5.2 y 6)

Levantó: Otto Chinchilla y Juan Mena

Cargo que desempeña:

Ingeniero Consultor

No. Cédula: 1-708-725

Fecha: 16- 03- 2016

Firma: _____

Sello:

Dirección de Planificación Sectorial

CROQUIS DE CAMINO

CANTON ATENAS

DESCRIPCIÓN ENT N 720 PAN DE AZÚCAR POSTE TENDIDO ELECTRICO 215/09/FG

FIN DE CAMINO POSTE TENDIDO ELECTRICO 959/009

CODIGO 2-05-106-00





COPIA

original
Exp. Sesión N° 318

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 10 de febrero 2020
Oficio MAT-DA-0106-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-776-2020, INFORMACION POR AYA, CALLE COLEGIO SANTA EULALIA.

Estimados:

Se remite respuesta al Acuerdo MAT-CM-0776-2019, adjuntando informes MAT-GV-18-2020-01 y MAT-CATAST-0130-2020 y CD, lo anterior para lo que corresponde.

Sin más por el momento, atentamente,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 10/02/2020 Exp N° 18:35 pm

Asunto _____

Recibido por Martín Aguilar Gatjens



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Catastro y Topografía

Atenas, 3 de febrero de 2020
Oficio MAT-CATAST-0130-2020

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DESPACHO DEL ALCALDE

03 FEB 2020

ASUNTO: REFERENCIA A OFICIO MAT-DA-1276-2019

En seguimiento al oficio MAT-DA-1276-2019, donde se traslada al Departamento de Catastro y Topografía, el documento enviado por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, oficio SG-GSP-RC-201900564, mediante el cual se solicita información referente a "Calle Colegio Santa Eulalia".

Una vez que se realizó el análisis correspondiente, me permito indicar lo siguiente:

1. Según la investigación de las fincas que colindan con el camino, se obtiene que los Planos Catastrados indican que el acceso es una "**Calle Pública**", es mencionada en documentos Catastrales (Planos Catastrados) y Literales (Escrituras) desde el año 20010, en los planos se indica que cuenta con 10 metros de ancho, hasta su final cuenta una distancia de 500 metros. Debemos de aclarar que estas distancias son catastrales, no obstante, las distancias que se manejan en el inventario podrían ser distintas.
2. Anteriormente este acceso correspondía a una Servidumbre Agrícola, sin embargo, en el año 2010 se dio el proceso catastral mediante el cual este acceso se amplió de 8 metros a 10 metros y rectificando a una Calle Pública.
3. Lo anterior se debe a que el Concejo Municipal de Atenas en la Sesión Ordinaria No.330, de fecha del 11 de marzo del 2014, se acuerda aprobar como Calle Pública el camino que da acceso al Colegio Técnico de Santa Eulalia.
4. Esta Calle Pública se encuentra inscrita en el Inventario de la Red Vial Cantonal bajo el código 2-05-170, calle conocida como "**Calle Colegio Santa Eulalia**", y no existe un Plano Catastrado que la represente.
5. Se debe de recordar que la Red Vial Cantonal es competencia de la Municipalidad de Atenas, por lo que determinar apertura, codificación, o todo lo referente al inventario de calles o caminos corresponde a esta Corporación Municipal, lo anterior amparado en nuestra Constitución Política, artículo 170 "**Las corporaciones municipales son autónomas**", así como por la Ley No.8114 "**Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias**" y la Ley No. 9329 "**Ley Especial para Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal**".

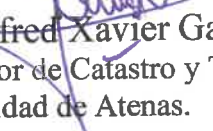


MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Catastro y Topografía

6. Por último, para una mejor descripción grafica se adjunta un disco con la siguiente información: Croquis “Calle Colegio Santa Eulalia”, Estudio Catastral (con la información correspondiente a cada finca en la que se indica la calle en estudio), Imágenes de Planos Catastrados.

Sin más por el momento,


Ing. Manfred Xavier García López
Coordinador de Catastro y Topografía
Municipalidad de Atenas.
C.Archivo





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Atenas, 03- febrero, 2020
Oficio MAT-GV-18-2020-1

Señor
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

ASUNTO:

Solicitud documento enviado por el AYA, Colegio Santa Eulalia.

Saludos cordiales. Por este medio, hago respuesta en referencia al oficio MAT-DA-1276-2019:

En revisión a la Red Vial Cantonal de Atenas, la calle mencionada es de carácter calle pública y se encuentra inventariada con el código: 2-05-170.

Se debe de recordar que la Red Vial Cantonal es competencia de la Municipalidad de Atenas, por lo que determinar apertura, codificación, o todo lo referente al inventario de calles o caminos corresponde a esta Corporación Municipal, lo anterior amparado en nuestra Constitución Política, artículo 170 “Las corporaciones municipales son autónomas”, así como por la Ley No.8114 “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias” y la Ley No. 9329 “Ley Especial para Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal”.

La calle del Colegio CTP de Santa Eulalia, cuenta con una longitud de 329 mts aproximadamente y con un ancho de 10 mts aproximadamente.

Se adjunta documentación de los 5 formularios de la red vial cantonal de Atenas:

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DESPACHO DEL ALCALDE

10 FEB. 2020

RECIDIDO:

HORA:

[Handwritten signature]
2:00pm



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Sin más por el momento;

Ing. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo





Ministerio
Obras Públicas Transportes

NIVEL SUPERIOR
PLANIFICACION SECTORIAL

Número _____

HOJA 1 DE 1

INVENTARIO FISICO PARA LA RED VIAL CANTONAL

Macro región o Región MOPT: 3

De: ENT C 122 SANTA EULALIA POSTE TENDIDO 213/04/A5

FIN DE CAMINO COLEGIO TECNICO SANTA EULALIA

A: POSTE TENDIDO ELECTRICO 713/006

Código del Camino

2 0 5 1 7 0 0 0

Nombre de la calle o camino

CALLE COLEGIO SANTA EULALIA

Provincia

E

ALAJUELA

Cantón

0 5

ATENAS

Distrito:

0 7

SANTA EULALIA

IZQUIERDA	DERECHA	KILOMETRO	ODOMETRO	Longitud en Km (al dec. de 1 mil)	U. H. M. D.
				Número de puentes, pasos inferiores	0 0
				Puentes - pasos inferiores no adecuados o faltantes	0 0
				Tipo de terreno (plano)	1
				Tipo de superficie de rueda	4
				Número de carriles	1
				Ancho de sup. de rueda (al decimo de metro)	0 5 0
				Velocidad promedio en MPH	5 0
FIN DE CAMINO COLEGIO TECNICO SANTA EULALIA FIN CORDON Y CAÑO	POSTE TENDIDO ELECTRICO 713/006 FIN CORDON Y CAÑO	0+329		Tránsito promedio diario (TPD)	0 0 0 5 0
				Terrenos antiguos 0= rural 1=urbano	0
DERECHO DE VIA 9.70 m CALZADA 5.00 m	LASTRE BUENO	0+290		Pendientes	5
	COLEGIO TECNICO SANTA EULALIA	0+113		Número de curvas del camino	0 2
	INC. CORDON Y CAÑO	0+181		Distancia de visibilidad	1
DERECHO DE VIA 9.70 m CALZADA 5.00 m INC. CORDON Y CAÑO		0+012		Alineamiento horizontal	0
				Serialamiento	0
ENT C 122 LASTRE BUENO	POSTE TENDIDO ELECTRICO 213/04/A5	0+000		Estado sup. de rueda	4
				Estado sistema de drenajes	4
				Alcantarillas Faltantes	0

OBSERVACIONES:

Levantó: OTTO CHINCHILLA JUAN MENA

Cargo que desempeña: INGENIERO CONSULTOR

No. Cédula: 1-706-725

Fecha: 02 03 2016

Firma: _____

INVENTARIO SOCIOECONÓMICO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL

Macro Región o Región MOPT: 3

Código del Camino

2 0 5 0 1 7 0 0

De: ENT C 122 POSTE TENDIDO 213/O4/A5

A: COLEGIO TECNICO SANTA EULALIA

Provincia: 2 ALAJUELA Cantón: 0 5 ATENAS Distrito: 0 7 SANTA EULALIA

Longitud (Km): 0.3 Tipo de superficie: LASTRE Estado actual: BUENO

1. POBLACIÓN, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA SOCIAL: (marque con X e indique cantidad)

* Unidades de vivienda visibles:

SI	NO	CANTIDAD
	X	0

* Servicios básicos:

* Electricidad:

X		
---	--	--

* Transporte de pasajeros:

X		
---	--	--

* Telefonía:

	X	
--	---	--

* Otros: ACUEDUCTO

X		
---	--	--

* Infraestructura social:

* Centros educativos (escuela, colegio, otros):

X		1
---	--	---

* Puesto de salud o clínica (indicar): _____

	X	
--	---	--

* Pulpería:

	X	
--	---	--

* Iglesia:

	X	
--	---	--

* Salón comunal:

	X	
--	---	--

* Plaza de deportes:

	X	
--	---	--

2. PRODUCCIÓN ACTIVA. En más del 50% de terrenos aledaños.

	X	30%
--	---	-----

3. TRÁNSITO ESTIMADO. Mayor que 30 vehículos.

	X	5
--	---	---

4. VIA PRINCIPAL DE ACCESO A LA ZONA O REGION. Describir si aplica el concepto de red.

NO APLICA CONCEPTO

5. ORGANIZACIÓN COMUNAL Tipo de organización: ASOC. DE DESARROLLO

¿Se encuentra activa? SI

Miembros que la componen: _____

6. OTROS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN (marque con X)

Acceso a zonas calificadas interés turístico (indicar cuáles): _____

SI	NO	CANTIDAD
	X	

Ruta alterna a Rutas Nacionales de reconocida importancia: _____

	X	
--	---	--

Acceso a infraestructura o áreas de utilidad pública:

- * Reserva recursos naturales
- * Reservas indígenas
- * Asentamientos campesinos
- * Asentamientos de inmigrantes
- * Plantas de tratamiento de agua
- * Relleno sanitario
- * Proyectos habitacionales de interés social
- * Otros: _____

	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	

Da acceso a centros de acopio importantes: (indicar cuáles) _____

Ruta importante de sitios estratégicos para el interés o la seguridad nacional: _____

Producción predominante (describir):

DE ACUERDO A LA VISITA REALIZADA SE VE UNA BAJA PRODUCCION DE CHILES

ALTA (A) (escriba A, M o B)
MEDIA (M)
BAJA (B)
B

7. Fuentes de material disponibles, con distancia de acarreo menores que 15Km., material de buena calidad y vías de acceso.

SI	NO	CANTIDAD
	X	

8. TIPO DE VÍA PÚBLICA: Urbana (U), clasificado (VC), no clasificado en uso (NCU), no clasificado en desuso (NCD), justificar:

CLASIFICACIÓN (escribir sigla)

VC

OTROS COMENTARIOS: _____

Levantó: Otto Chinchilla y Juan Mena Cargo que desempeña: Ingeniero Consultor

No. Cédula: 1-708-725

Fecha: 01 - 3 - 16

Firma: _____

EVALUACIÓN TÉCNICO SOCIAL PARA LA SELECCIÓN DE CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL
 ÍNDICE DE VIALIDAD TÉCNICA SOCIAL

 Macro Región o Región MOPT:

Código del Camino

2	0	5	1	7	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---

De: ENT C 122 POSTE TENDIDO ELECTRICO 213/O4/A5

A: FIN DE CAMINO COLEGIO TECNICO SANTA EULALIA

Nombre de la calle o camino: CALLE EL COLEGIO SANTA EULALIA

 Provincia: ALAJUELA Cantón: ATENAS

 Distrito: SANTA EULALIA Índice de Desarrollo Social: 74.50

Información complementaria:

Camino es incuestionablemente público:	<input type="text" value="SI"/>	Funciona en la Municipalidad una Unidad Técnica de Viabilidad:	<input type="text" value="SI"/>
Camino clasifica como vecinal (RVC):	<input type="text" value="SI"/>	Existe comité de caminos con equidad de género:	<input type="text" value="NO"/>
Índice de Desarrollo Social del Cantón:	<input type="text" value="77.3"/>	Camino es prioritario para la Comunidad y la Municipalidad:	<input type="text" value="SI"/>

1. Infraestructura local (marcar con X)	Valor ponderado: 20%	Rango de calificación	
1.1. Centros Educativos (escuelas, colegios, otros)	<input checked="" type="checkbox"/>	Entre 1 y 3 marcas	6
1.2. Puesto de Salud o Clínicas	<input type="checkbox"/>	Entre 4 y 7 marcas	14
1.3. Transporte público	<input checked="" type="checkbox"/>	Mayor a 8 marcas	20
1.4. Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Calificación Total (1)	14
1.5. Iglesia	<input type="checkbox"/>		
1.6. Pulpería	<input type="checkbox"/>		
1.7. Salón comunal	<input type="checkbox"/>		
1.8. Plaza de deportes	<input type="checkbox"/>		
1.9. Telefonía pública	<input type="checkbox"/>		
1.10. Centro de acopio	<input type="checkbox"/>		
1.11. Plantas procesadoras	<input type="checkbox"/>		
1.12. Relleno sanitario	<input type="checkbox"/>		
1.13. Plantas de tratamiento	<input type="checkbox"/>		
1.14. Otro: ACUEDUCTO	<input checked="" type="checkbox"/>		
Cantidad de X del 1.1 al 1.14	<input type="text" value="4"/>		

2. Cantidad de viviendas por Km: <input type="text" value="0"/>	Valor ponderado: 20%	Rango de calificación	
		Entre 10 y 14 viviendas por Km	6
		Entre 15 y 24 viviendas por Km	14
		Mayor a 25 viviendas por Km	20
		Calificación Total (2)	0

3. Proyectos Desarrollo Nacional (P.D.N) (marcar con X)	Valor ponderado: 10%	Rango de calificación	
3.1. Proyectos hidroeléctricos	<input type="checkbox"/>	Cantidad: 1 P.D.N	3
3.2. Proyectos conservación forestal	<input type="checkbox"/>	Cantidad: 2 P.D.N	7
3.3. Proyectos de seguridad nacional	<input type="checkbox"/>	Más de 2 P.D.N	10
3.4. Proyectos productivos	<input checked="" type="checkbox"/>	Calificación Total (3)	3
3.5. Proyectos turísticos	<input type="checkbox"/>		
Cantidad de X del 3.1 al 3.5	<input type="text" value="1"/>		

4. Proyectos de Desarrollo Social (P.D.S) (marcar con X)	Valor ponderado: 10%	Rango de calificación	
4.1. Asentamientos campesinos	<input type="checkbox"/>	Cantidad: 1 P.D.S	3
4.2. Reservas Indígenas	<input type="checkbox"/>	Cantidad: 2 P.D.S	7
4.3. Proyectos habitacionales de interés social	<input type="checkbox"/>	Más de 2 P.D.S	10
4.4. Asentamientos de inmigrantes	<input type="checkbox"/>	Calificación Total (4)	0
Cantidad de X del 4.1 al 4.4	<input type="text" value="0"/>		

5. Criterios Económicos		Rango de calificación	
5.1. Tránsito Promedio Diario: (T.P.D) <input type="text" value="50"/>	Valor ponderado: 10%	T.P.D entre 30 y 49	3
(Ver el Formulario "Análisis del flujo vehicular y composición del tránsito para la Red Vial Cantonal", DPA-658)		T.P.D entre 50 y 99	7
		T.P.D mayor de 100	10
		Calificación Total (5.1)	7

5.2 Producción visible o por consulta: <input type="text" value="BAJA"/>	Valor ponderado: 10%	Rango de calificación	
		Producción baja	3
		Producción media	7
		Producción alta	10
		Calificación Total (5.2)	3

EVALUACIÓN TÉCNICO SOCIAL PARA LA SELECCIÓN DE CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL
ÍNDICE DE VIALIDAD TÉCNICA SOCIAL

6. Accesibilidad, grado de desarrollo del camino y fuentes de material

Valor ponderado: 20%

Rango de calificación

6.1. Conectividad (concepto de red)

Entre 1 y 2 marcas	6
--------------------	---

6.2. Sistema de drenaje (regular a bueno)

3 marcas	14
----------	----

6.3. Geometría adecuadá (curvas y pendientes)

Entre 4 y 5 marcas	20
--------------------	----

6.4. Superficie de ruedo (regular a buena)

Calificación Total (6)	14
-------------------------------	-----------

6.5. Fuentes de material disponibles, con distancia de acarreo menores red que 15 Km., material de buena calidad y vías de acceso.

Cantidad de X del 6.1 al 6.5

ÍNDICE DE VIALIDAD TÉCNICO - SOCIAL

(suma de las Calificaciones Totales 1, 2, 3, 4, 5.1, 5.2 y 6)

Levantó: Otto Chinchilla y Juan Mena

Cargo que desempeña:

Ingeniero Consultor

No. Cédula: 1-708-725

Fecha: 03- 03- 2016

Firma: _____

Sello:

Dirección de Planificación Sectorial

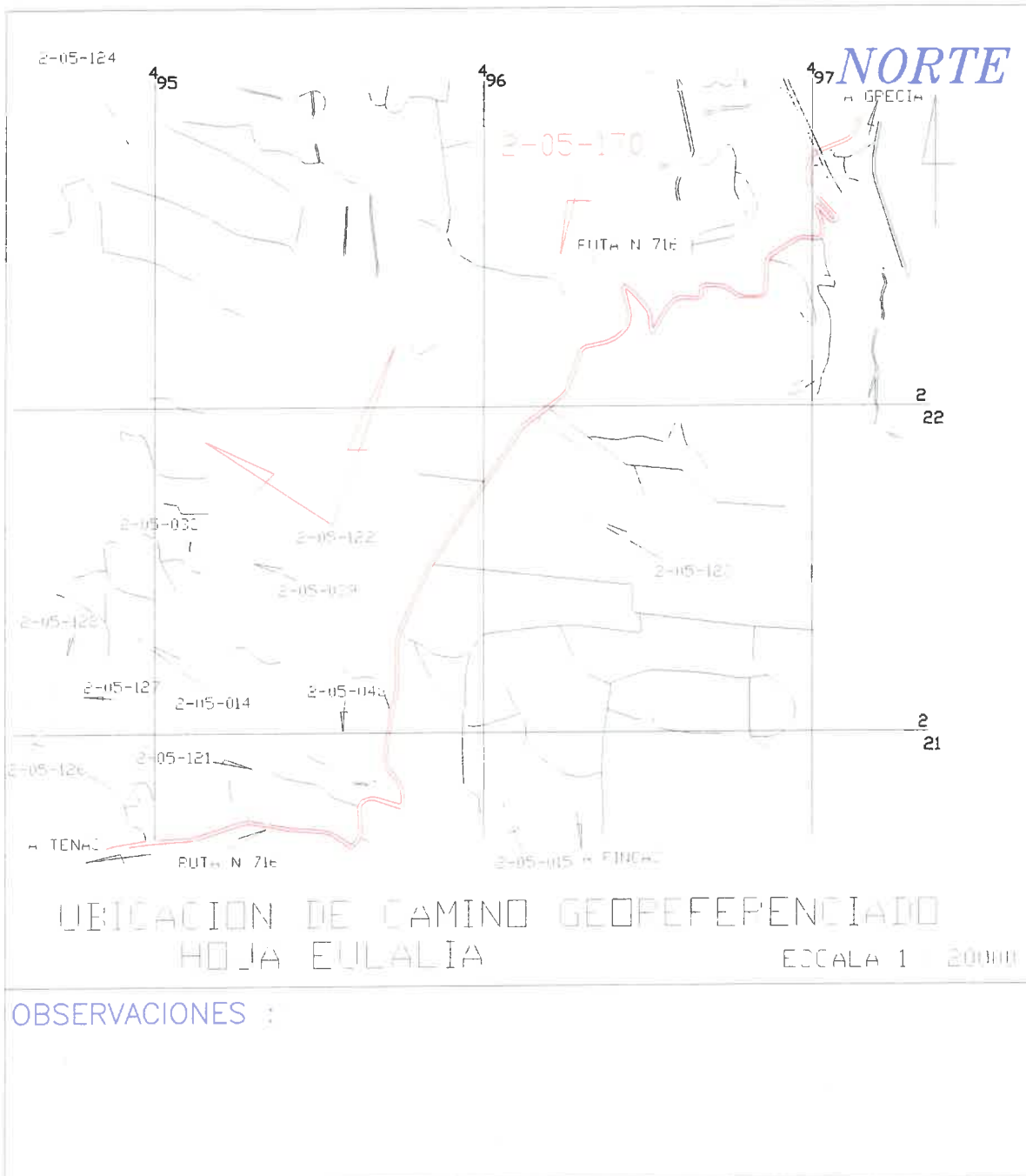
CROQUIS DE CAMINO

CANTON ATENAS

DESCRIPCION ENT C 122 SANTA EULALIA POSTE TENDIDO 213/04/A5

FIN DE CAMINO COLEGIÓ TÉCNICO SANTA EULALIA

CODIGO 2-05-170-00 POSTE TENDIDO ELECTRICO 718/006



OBSERVACIONES :



COMUN

Original.
Exp. Sesión N° 318

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 10 de febrero 2020
Oficio MAT-DA-0105-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-777-2020, INFORMACION POR AYA, CALLE TRIGUEROS.

Estimados:

Se remite respuesta al Acuerdo MAT-CM-0777-2019, adjuntando informes MAT-GV-19-2020-01 y MAT-CATAST-0129-2020 y CD, lo anterior para lo que corresponde.

Sin más por el momento, atentamente,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatiens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha: 10/02/2020 Exp N°: 8:35 pm.

Asunto: _____

Recibido por: W. Gatiens



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Catastro y Topografía

Atenas, 29 de enero de 2020
Oficio MAT-CATAST-0129-2020

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DESPACHO DEL ALCALDE

08 FEB 2020

RECIBIDO

HORA:

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REFERENCIA A OFICIO MAT-DA-1277-2019

En seguimiento al oficio MAT-DA-1277-2019, donde se traslada al Departamento de Catastro y Topografía, el documento enviado por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, oficio SG-GSP-RC-201900567, mediante el cual se solicita información referente a “Calle Trigueros”.

Una vez que se realizó el análisis correspondiente, me permito indicar lo siguiente:

1. Según la investigación de las fincas que colindan con el camino, se obtiene que los Planos Catastrados indican que el acceso es una “*Calle Publica*”, es mencionada en documentos Catastrales (Planos Catastrados) a partir del año 1980 se mencionaba como un “Camino Publico”, a partir de estos aparecen documentos literales (Escrituras) confirmando que efectivamente el acceso es una “Calle Publica”, sobre las dimensiones del acceso, en los planos se indican diferentes anchos por lo que se deberá de promediar a partir de cada medida, por otro lado, a partir del entronque con la Ruta Nacional No. 720 y hasta su final cuenta una distancia de aproximadamente 570 metros. Debemos de aclarar que estas distancias son catastrales, no obstante, las distancias que se manejan en el inventario podrían ser distintas.
2. Si bien es cierto existen documentos que indican que es una “*Servidumbre Agricola*” precisamente planos que datan del año 2001, no se puede obviar el hecho que existen planos inscritos incluso del año 1981, donde se indicaba la existencia de una “*Calle Publica*”.
3. Esta Calle Publica se encuentra inscrita en el Inventario de la Red Vial Cantonal bajo el código 2-05-162, calle conocida como “*Calle Trigueros*” y no existe un Plano Catastrado que la represente.
4. Se debe de recordar que la Red Vial Cantonal es competencia de la Municipalidad de Atenas, por lo que determinar apertura, codificación, o todo lo referente al inventario de calles o caminos corresponde a esta Corporación Municipal, lo anterior amparado en nuestra Constitución Política, artículo 170 “*Las corporaciones municipales son autónomas*”, así como por la Ley No.8114 “*Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias*” y la Ley No. 9329 “*Ley Especial para Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal*”.

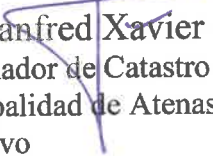


MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Catastro y Topografía

5. Por último, para una mejor descripción grafica se adjunta un disco con la siguiente información: Croquis "Calle Trigueros", Estudio Catastral (con la información correspondiente a cada finca en la que se indica la calle en estudio), Imágenes de Planos Catastrados.

Sin más por el momento,


Ing. Manfred Xavier García López
Coordinador de Catastro y Topografía
Municipalidad de Atenas.
C.Archivo





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Atenas, 03- febrero, 2020
Oficio MAT-GV-19-2020-1

Señor
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DESPACHO DEL ALCALDE

10 FEB. 20 2020

RECIBIDO:

HORA:

ASUNTO:

Solicitud documento enviado por el AYA, Calle Trigueros.

Saludos cordiales, por este medio, hago respuesta en referencia al oficio **MAT-DA-1277-2019**:

En revisión a la Red Vial Cantonal de Atenas, la calle mencionada es de carácter calle pública y se encuentra inventariada con el código: **2-05-162**.

Se debe de recordar que la Red Vial Cantonal es competencia de la Municipalidad de Atenas, por lo que determinar apertura, codificación, o todo lo referente al inventario de calles o caminos corresponde a esta Corporación Municipal, lo anterior amparado en nuestra Constitución Política, artículo 170 "Las corporaciones municipales son autónomas", así como por la Ley No. 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias" y la Ley No. 9329 "Ley Especial para Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal".

La Calle Trigueros, ubicada en el distrito de Concepción, cuenta con una longitud de **600 mts** aproximadamente y con un ancho de **8.5 mts** aproximadamente.

Se adjunta documentación de los 5 formularios de la red vial cantonal de Atenas:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Sin más por el momento;



Ing. Alfonso Castillo Saborio
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo



DIRECCION DE PLANIFICACION SECTORIAL
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTION VIAL (SIGVI)

Nº: _____

Hoja de

INVENTARIO FÍSICO PARA LA RED VIAL CANTONAL

Región MOPT

Camino

De:

A:

Nombre de la calle o camino:

Provincia

Alajuela

Cantón

Atenas

Distrito

Concepcion

IZQUIERDA	DERECHA	KILOMETRO	ODOMETRO	
				Longitud en Km. (al déc. de km) <input type="text" value="0.55"/>
				Número de Puentes y pasos inferiores <input type="text" value="00"/>
				Puentes y pasos inferiores no adecuados o faltantes. <input type="text" value="00"/> ⁰⁰⁰⁰⁷⁵
				Tipo de Terreno aledaño <input type="text" value="1"/>
				Tipo de superficie de ruedo <input type="text" value="5"/>
				Número de carriles <input type="text" value="1"/>
				Ancho de superficie de ruedo (al décimo metro) <input type="text" value="4.00"/>
				Ancho derecho de Via (al décimo metro) <input type="text" value="8.00"/>
				Velocidad promedio en KPH <input type="text" value="20"/>
				Tránsito Promedio Diario (TPD). <input type="text" value="00010"/>
				Terrenos Contiguos 0 = Rural, 1 = Urbano <input type="text" value="0"/>
				Pendientes <input type="text" value="5"/>
				Distancia de visibilidad <input type="text" value="5"/>
				Alineamiento horizontal <input type="text" value=""/>
				Sefalamiento <input type="text" value="1"/>
				Estado sup. de ruedo <input type="text" value="3"/>
				Estado sistema de drenajes <input type="text" value="1"/>
				Alcantarillas faltantes <input type="text" value=""/>
		<input type="text" value="0+550"/>		
		<input type="text" value="0+000"/>		



OBSERVACIONES

LEVANTADO POR

Juan Gabriel Gonzalez S-
Nombre

Juan Gabriel
Firma

17-03-10
Fecha



DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

INVENTARIO SOCIO ECONOMICO PARA LA CLASIFICACION DE LA RED VIAL CANTONAL

CAMINO [2] [1] [6] [2]	DE: E-7 N720	A: Fin CAMINO
PROVINCIA: ALAJUELA	CANTON: ATENAS	DISTRITO: Concepción
LONGITUD (Kkm) 0,55	TIPO DE SUPERFICIE: 5	ESTADO ACTUAL: RE

1. POBLACION, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA SOCIAL:

Habitantes servidos o unidades de vivienda visibles

Servicios Básicos:

- Electricidad
- Transporte de pasajeros
- Telefonía
- Otros _____

Infraestructura Social:

- Centros educativos (escuela, colegios, otros)
- Puesto de salud o clínica _____
- Pulpería
- Iglesia
- Salón Comunal
- Plaza de Deportes

SI	NO	CANTIDAD
X		2
X		
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
X		
	X	

000004

2. PRODUCCION ACTIVA en más del 50% de los terrenos edificados

3. TRANSITO ESTIMADO mayor que 30 vehiculos

4. VIA PRINCIPAL DE ACCESO A ZONA O REGION. Describir si aplica el concepto de red:

NO

5. ORGANIZACIÓN COMUNAL Tipo de organización: _____

NA

¿Se encuentra activa? _____ Miembros que la componen: _____ Fecha de creación: _____

6. OTROS CRITERIOS DE CLASIFICACION

Acceso a zonas clasificadas de interés turístico: _____

Visitantes/año: _____

Ruta alterna a rutas nacionales de reconocida importancia: _____

Acceso a infraestructura o áreas de utilidad pública:

- Reservas de recursos naturales
- Reservas indígenas
- Asentamientos campesinos
- Plantas de tratamiento de aguas
- Relleño sanitario
- Otros: _____

Da acceso a centros de acopio importantes: _____

Ruta importante a sitios estratégicos para el interés o la seguridad nacional: _____

SI	NO	DESCRIPCION
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	

Producción predominante (describir): GAMAPELIA

Cantidad/año: _____

Alta (A)
Media (M)
Baja (B)

B

7. TIPO DE VIA PÚBLICA: Urbana (U), Clasificado (C), No Clasificado en Uso (NCU), No Clasificado en Desuso (NCD), justificar:

Clasificación

NCU

Otros comentarios:

Ernesto Jirón Chiulli

Levantó: _____

Fecha: 17 - 03 :2010

DPA-050

**EVALUACIÓN TÉCNICO SOCIAL PARA LA SELECCIÓN DE CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL
INDICE DE VIALIDAD TECNICA SOCIAL**

Región MOPT

Camino

De:

A:

Nombre de la calle o camino:

Provincia
Alajuela

Cantón
Atenas

Distrito
Concepcion

I.D.S.

Información complementaria:

Camino es incuestionablemente público:

Funciona en la Municipalidad una Unidad Técnica de Viabilidad:

Camino clasifica como vecinal (RVC):

Existe comité de caminos con equidad de género:

Índice de Desarrollo Social del Cantón:

Camino es prioritario para la Comunidad y la Municipalidad:

Criterio Social	CRITERIOS	Ponderación	Ponderación			Calificación
			0,3	0,7	1,0	
	1. Infraestructura local	20%	1-3	4-7	8	<input type="text" value="6"/>
	1.1. Centros Educativos (Escuelas, Colegios, Otros)					
	1.2. Puesto de Salud o Clínicas					
	1.3. Transporte Público					
	1.4. Electricidad	X				
	1.5. Iglesia					
	1.6. Pulpería					
	1.7. Salón Comunal					
	1.8. Plaza de Deportes					
	1.9. Telefonía Pública					
	1.10. Centro de Acopio					
	1.11. Plantas procesadoras					
	1.12. Relleno sanitario					
	1.13. Plantas de tratamiento					
	1.14. Otro					
	2. Cantidad de viviendas por Km	4 20%	10-14	15-24	25	<input type="text" value="-"/>
	3. Proyectos Desarrollo Nacional	10%	1	2	2	<input type="text" value="-"/>
	3.1. Proyectos Hidroeléctricos					
	3.2. Proyectos Turísticos					
	3.3. Proyectos de Seguridad Nacional					
	3.4. Proyectos Productivos					
	3.5. Proyectos Conservación Forestal					
	4. Proyectos de Desarrollo Social	10%	1	2	2	<input type="text" value="-"/>
	4.1. Asentamientos campesinos					
	4.2. Reservas Indígenas					
	4.3. Proyectos Habitacionales de Interés Social					
	4.4. Asentamientos de Inmigrantes					
	Criterios Económicos					
	5. Criterios Económicos					
	5.1. Tránsito Promedio Diario	10 10%	30-49	50-99	100 o más	<input type="text" value="-"/>
	5.2. Producción visible o por consulta	B 10%	Baja	Media	Alta	<input type="text" value="3"/>
	Criterios Técnicos					
	6. Accesibilidad, grado de desarrollo del camino y fuentes de material	20%	1 a 2	3	4 a 5	<input type="text" value="14"/>
	6.1. Conectividad (concepto de red)					
	6.2. Sistema de drenaje (Reg. Bueno)					
	6.3. Geometría adecuada (curvas, pend.)	X				
	6.4. Superficie de ruede (Reg. a buena)	X				
	6.5. Fuentes de material disponibles, con distancias de acarreo menores red que 15 Km., material de buena calidad y vías de acceso.	X				

000002

INDICE DE VIALIDAD TECNICO - SOCIAL

LEVANTO

¿Existen criterio de peso para no seleccionar este camino?

Fecha:

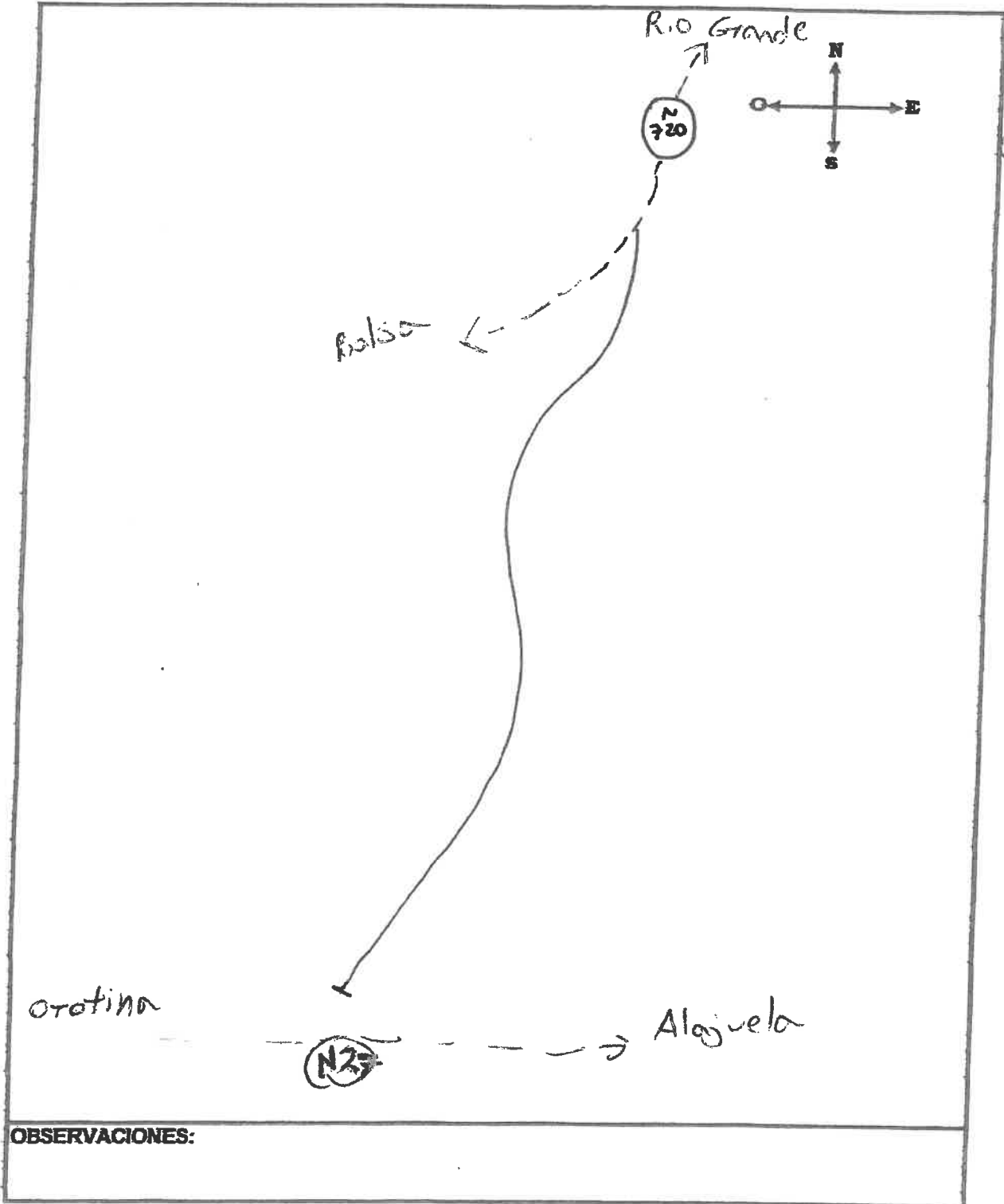
Nombre

Firma



DIVISION DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

CROQUIS DEL CAMINO



000001

OBSERVACIONES:

ARTICULO V

MOCIONES

ARTÍCULO V MOCIONES

El Sr. Presidente, indica que, él tiene una moción, en relación con la situación de los cuadrantes urbanos, ya que no solamente es responsabilidad de la Alcaldía, sino de todo el Gobierno Local. Da lectura a la moción, *esta se encuentra en el expediente en físico del acta*. Seguidamente aclara que, no hay incumplimiento de la Administración Municipal es que, es una gestión que debe ser analizada, propuesta y encaminada para el cumplimiento de estos fines. Deja claro que, se debe remitir una carta solicitando la incorporación de dicha actividad, para la implementación y los estudios correspondientes ante el INVU, sin menos cabo a la recapitalización de la información vía Departamento de Topografía.

El Sr. Alcalde, indica que, la Sra. Planificadora Municipal, que es parte de la Comisión del Plan Regulador, le comentó que, ya ella envió las propuestas de cuadrantes que van en el Plan Regulador al INVU, pero que lo ratifica la próxima semana.

El Sr. Presidente, somete a votación la moción presentada.

Acuerdo #21

SE ACUERDA: RECIBIR Y APROBRAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. ALFREDO BOLAÑOS SÁNCHEZ, REGIDOR MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE LOS CUADRANTES URBANOS EN ESTE CANTÓN. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo #22

SE ACUERDA: SOLICITAR SOLICITARLE A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, PARA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PROXIMO LUNES 17 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE NOS PRESENTE UN INFORME ACERCA DE LO QUE SE HA LLEVADO A CABO EN PROCURA DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MEDIANTE OFICIO MAT-CM-0961-2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL, REFERENTE A LA IMPLEMENTACION EN EL CANTÓN DE ATENAS DE LOS CUADRANTES URBANOS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Presidente, trae otra moción en relación con el Plan Regulador. Procede con la lectura de esta moción, *esta se encuentra en el expediente en físico del acta*.

Acuerdo #23

SE ACUERDA: RECIBIR Y APROBRAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. ALFREDO BOLAÑOS SÁNCHEZ, REGIDOR MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON EL PLAN REGULADOR EN EL CANTÓN DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo #24

SE ACUERDA:

- 1. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE, COORDINE PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 26 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, UNA PRESENTACIÓN DE LOS TÉCNICOS CONTRATADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN REGULADOR EN EL CANTÓN, DE MANERA QUE ESTE CONCEJO Y TAMBIÉN LA COMUNIDAD, SE ENTEREN DEL PROCESO QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO.**
- 2. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE, A PARTIR DE ESTA FECHA, SE RINDA UN INFORME MENSUAL SOBRE EL AVANCE DE DICHO PROCESO.**

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Presidente, indica que, también tienen otra moción, en relación con una denuncia presentada por la Sra. Analive Espinoza, sobre construcción de un inmueble que se encuentra enfrente de la Radial a la entrada a Atenas. Procede a dar lectura a la moción, esta se encuentra adjunta al expediente del acta en físico.

Acuerdo #25

SE ACUERDA: RECIBIR Y APROBRAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. ALFREDO BOLAÑOS SÁNCHEZ, REGIDOR MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON UNA DENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. ANALIVE ESPINOZA, SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA ENFRENTA DE LA RADIAL A LA ENTRADA A ATENAS.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo #26

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA AUDITORÍA INSTITUCIONAL, INFORMAR PARA EL PRÓXIMO LUNES 17 DE FEBRERO LA SITUACIÓN EN QUE, SE ENCUENTRA LA INVESTIGACION REALIZADA, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI EXISTIERA ALGUNA SITUACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, QUE DE COMO RESULTADO UN PROCESO POSTERIOR, SE COMPRENDERIA DICHO SITUACIÓN. ENTENDER QUE LO QUE REQUIERE ESTE CONCEJO ES INFORMARSE SOBRE EL RESULTADODE LA INVESTIGACION REALIZADA Y SI EL RESULTADO DEL MISMO SE ARCHIVÓ O SE REMITIÓ A OTRA DEPENDENCIA, DEPENDIENDO DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACION.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Presidente, indica que, tiene otra moción, referente a los visados de planos en el cantón, *esta se encuentra adjunta en el expediente en físico del acta.* Justifica su moción, indicando que, quiere evitar problemas a futuro respecto a la Directriz, ya que los casos que se presenten después de está, van a ser familias que podrían quedar en abandono porque no

existe ningún instrumento jurídico que los proteja y al ser responsabilidad del Concejo Municipal deben de irlo corrigiendo.

Acuerdo #27

SE ACUERDA: RECIBIR Y APROBRAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. ALFREDO BOLAÑOS SÁNCHEZ, REGIDOR MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON VISADOS DE PLANOS EN EL CANTÓN DE ATENAS.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo #28

SE ACUERDA:

- 1. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME MENSUAL RELACIONADO CON LOS PLANOS CATASTRADOS VISADOS POR LA MUNICIPALIDAD, EN DONDE SE SEGREGUEN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN FRENTE A CALLES PÚBLICAS, INDICANDO, EL NÚMERO DE CÓDIGO DE CALLE, DE ACUERDO CON EL INVENTARIO DE CAMINOS, EL NOMBRE DE LA CALLE Y NÚMERO DE ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN QUE SE APRUEBA LA CALLE SI ES QUE EXISTIERA EN LA BASE DE DATOS. DICHA INFORMACIÓN SE DEBERÁ PROPORCIONAR A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA DIRECTRIZ, 061, YA INDICADA Y A FUTURO. EN DICHO INFORME DEBE DARSE FE, DE QUE LA INFORMACIÓN APORTADA SE CONSTITUYE EN LA TOTALIDAD DE LOS CASOS APROBADOS DURANTE EL MES CORRESPONDIENTE A LA INFORMACIÓN APORTADA.**
- 2. SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL CONCEJO PARA QUE, DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REPORTES MENSUALES SOLICITADOS, LOS CUALES DEBEN SER REMITIDOS AL CONCEJO EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES.**

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

**ARTICULO VI
INFORME DE
COMISIONES**

**ARTICULO VI
INFORME DE COMISIONES
NO HAY**

ARTICULO VII
INFORME DE SINDICOS

ARTICULO VII INFORME DE SINDICOS

El Sr. William Miranda, Sindico propietario, indica que, las aceras que fueron hechas en la comunidad de Morazán son de uso para los niños que inician las clases el día de hoy, pide a la comunidad de que todos sean los que cuiden y utilicen las aceras de la forma adecuada ya que se ha observado como varias personas no las utilizan de la forma adecuada, esto lo comenta para que, no se dé un accidente o bien un daño material a la comunidad

El Sr. Presidente, reconoce la labor y las palabras del Sr. Miranda, es la comunidad quienes deben colaborar con dar un buen uso y mantenimiento a estas áreas de uso común, agrega que en la reunión que tuvieron algunos personeros del AyA, mencionaban que Atenas cuenta con un reglamento de la creación de las Acera, e inclusive lo pidieron para que otras municipalidades lo conozcan, es por ello que pude que se dé un acuerdo para que sea extensiva a las Asociaciones, Escuelas y Colegios para que todos cuiden estas Zonas en común.

Acuerdo #29

SE ACUERDA: SOLICITAR A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE MORAZÁN, A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE MORAZÁN Y VECINOS DE LA COMUNIDAD PUEDAN UTILIZAR Y CUIDAR DE LA FORMA CORRECTA LAS ACERAS DE ESTA COMUNIDAD CON LA FINALIDAD DE QUE LOS USUARIOS CUIDEN Y UTILICEN DE LA FORMA ADECUADA ESTAS ÁREAS COMUNES. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Maritza Porras, Sindica Suplente, consulta sobre la situación de calle Pósitos y sus alrededores dado que se realizaron trabajos y no se sabe cuándo se continua con los mismos.

El Sr. Alcalde, menciona que, dado que estos trabajos se dan por sectores, se deja para trabajos futuros no puede indicar para que fechas ya que no cuenta con la programación correspondiente.

ARTICULO VIII
ASUNTOS VARIOS

**ARTICULO VIII
ASUNTOS VARIOS**

La Sra. Marcela Villegas, Regidora Suplente, indica que, conversando con el Sr. Ortiz, recordaban que les surge una duda sobre las plazas que se encuentran en propiedad y con las plazas interinas de esta Municipalidad, cree que esta información aún no ha llegado. Solicita que si se puede tomar un acuerdo de actualizar la información que se dio en ese momento.

Acuerdo #30

SE ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, RINDA UN INFORME DE LAS PLAZAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROPIEDAD, INTERINAS Y SERVICIOS ESPECIALES, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS PUESTOS DE ESTOS. PARA UN PLAZO DE 15 DÍAS.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Secretaria del Concejo, indica que este Jueves se tiene una sesión extraordinaria con la Asociación de Cultura en Santa Eulalia a las 6pm.

Sin más por el momento, la Sr. Alfredo Bolaños Sánchez, cierra la sesión a las veintiún horas con ocho minutos del 10 de Febrero del 2020.